

MEMORIA



15

ÍNDICE

- Información Financiera y Cuenta Anuales
- Informe de Gobierno Corporativo



Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio
anual terminado el 31 de diciembre
de 2015, junto con el Informe de
Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. al 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.i. de la memoria adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio 2015 el balance de situación presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital la sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Con fecha 9 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado admitió la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Los administradores de la sociedad han elaborado un nuevo plan de negocio, estando a la fecha pendientes de materialización la mayor parte de los aspectos contemplados en el mismo. Los administradores han formulado estas cuentas anuales de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad de la sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, elaboradas asumiendo la continuidad de su actividad, dependerá del éxito de las negociaciones que está llevando a cabo con sus acreedores, de la presentación de una propuestas de convenio y su posterior aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el plan de negocio de la sociedad y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 16 de la memoria adjunta, con fecha 5 de mayo de 2016 el principal accionista de la sociedad ha suscrito un contrato de compraventa en virtud del cual ha transmitido la totalidad de las acciones de las cuales era titular. A la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas el nuevo accionista de la sociedad está en vías de preparar un nuevo plan de negocio. Las cuentas anuales no recogen el impacto que sobre las mismas pudiera tener, en su caso, el resultado de dicha acción. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

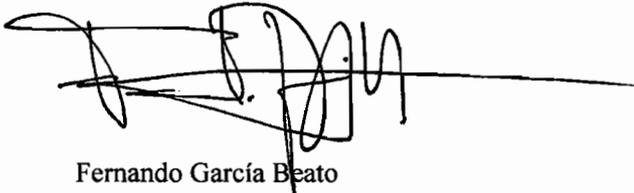
También llamamos la atención sobre el contenido de la Nota 11 de la memoria adjunta, donde se observa que la sociedad realiza la mayor parte de sus operaciones con empresas de su Grupo y asociadas. Cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Fernando García Beato
30 de septiembre de 2016



DELOITTE, S.L.

Año **2016** Nº **01/16/16699**
SELLO CORPORATIVO: **98,00 EUR**

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio 2015

VÉRTICE TRESCIENTOS SESE

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de euros)

| ACTIVO | Notas de la Memoria | 31.12.2015 | 31.12.2014 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Notas de la Memoria | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
|--|---------------------|--------------|--------------|--|---------------------|-----------------|-----------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | 1.948 | 2.534 | PATRIMONIO NETO | 8 | (20.748) | (18.694) |
| Inmovilizado Intangible | 4.a | - | 1 | Fondos propios | | | |
| Aplicaciones informáticas | | - | 1 | Capital | | 23.627 | 23.627 |
| Inmovilizado material | 5 | 453 | 870 | Reservas | | 54.898 | 54.898 |
| Terrenos y construcciones | | 451 | 865 | Legal y estatutarias | | 113 | 113 |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | | 2 | 5 | Otras reservas | | 54.783 | 54.783 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | | 1.495 | 1.663 | Acciones y participaciones en patrimonio propias | | (2.599) | (2.599) |
| Instrumentos de patrimonio | 7.b y 7.c | 952 | 1.120 | Resultado de ejercicios anteriores | | (94.618) | (70.202) |
| Créditos a entidades vinculadas | 7.a y 11 | 543 | 543 | Resultados negativos de ejercicios anteriores | | (94.618) | (70.202) |
| | | | | Resultado del ejercicio | 3 | (2.054) | (24.416) |
| | | | | PASIVO NO CORRIENTE | | 368 | 1.848 |
| | | | | Provisiones a largo plazo | | 366 | 183 |
| | | | | Deudas a largo plazo | | - | 1.663 |
| | | | | Deudas con entidades de crédito | 9.a | - | 1.663 |
| | | | | Pasivos por impuestos diferidos | 10.a | 2 | 2 |
| ACTIVO CORRIENTE | | 1.690 | 1.139 | PASIVO CORRIENTE | | 24.018 | 20.519 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | | 756 | 296 | Provisiones a corto plazo | | 2 | 2 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 7.a | 77 | 77 | Deudas a corto plazo | 9.a | 4.115 | 2.073 |
| Clientes, empresas del grupo y asociadas | 7.a y 11 | 492 | 24 | Deudas con entidades de crédito | | 3.689 | 2.057 |
| Activos por impuestos corrientes | 10.a | 187 | 195 | Otros pasivos financieros | | 426 | 16 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | 866 | 809 | Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 9.a y 11.a | 13.428 | 4.822 |
| Crédito a empresas | 7.a y 11.a | 866 | 809 | Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | | 6.473 | 13.622 |
| Periodificaciones a corto plazo | | 6 | 18 | Proveedores | 9.a | 149 | 132 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 62 | 16 | Proveedores, empresas grupo y asociadas | 9.a y 11 | 70 | 70 |
| Tesorería | | 62 | 16 | Acreedores varios | 9.a | 1.899 | 2.042 |
| | | | | Personal | 9.a | 147 | 155 |
| | | | | Deudas con Administraciones Públicas a corto plazo | 10.a | 4.208 | 11.223 |
| TOTAL ACTIVO | | 3.638 | 3.673 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | 3.638 | 3.673 |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2015.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2015

(Miles de Euros)

| | Notas de la Memoria | 2015 | 2014 |
|---|------------------------|----------------|-----------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| Importe neto de la cifra de negocio | 12.a | 1.090 | 1.227 |
| Prestación de servicios | | 1.090 | 1.227 |
| Gastos de Personal | | (692) | (674) |
| Sueldos, salarios y asimilados | | (619) | (592) |
| Cargas sociales | 12.b | (73) | (82) |
| Otros gastos de explotación | | (937) | (4.990) |
| Servicios exteriores | | (851) | (780) |
| Tributos | | (24) | (21) |
| Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales. | | (62) | (4.189) |
| Amortización de Inmovilizado | 4.a y 5 | (34) | (90) |
| Otros resultados | | (10) | (125) |
| Deterioros y resultados por enajenación de inmovilizado | 5 | (384) | |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | (987) | (4.642) |
| Ingresos financieros | | - | 212 |
| De valores negociables y otros Instrumentos financieros | | - | 212 |
| - En empresas del grupo y asociadas | 11.b | - | 212 |
| Gastos financieros | | (984) | (99) |
| Por deudas con terceros | 12.c | (984) | (99) |
| Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros | 7,a y 7.b | (103) | (19.887) |
| RESULTADO FINANCIERO | | (1.087) | (19.774) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | (2.054) | (24.418) |
| Impuestos sobre beneficios | 10.c | - | - |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | | (2.054) | (24.418) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | (2.054) | (24.418) |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

(Miles de euros)

| | 2015 | 2014 |
|--|----------------|-----------------|
| A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | (2.054) | (24.416) |
| B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO | - | - |
| C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C) | (2.054) | (24.416) |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de Ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2015.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

(Miles de Euros)

| | Capital suscrito | Resultados negativos de ejercicios anteriores | Reserva legal | Otras reservas | Acciones Propias | Resultados del ejercicio | Patrimonio neto |
|--|------------------|---|---------------|----------------|------------------|--------------------------|-----------------|
| SALDO AL 31.12.2013 | 23.627 | - | 113 | 54.783 | (2.599) | (70.202) | 5.722 |
| I. Total Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio | - | - | - | - | - | (24.416) | (24.416) |
| II. Operaciones con socios o propietarios | - | - | - | - | - | - | - |
| 1. Reducción de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| 2. Ampliación de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| 3. Acciones Propias | - | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | - | (70.202) | - | - | - | 70.202 | - |
| SALDO AL 31.12.2014 | 23.627 | (70.202) | 113 | 54.783 | (2.599) | (24.416) | (18.694) |
| I. Total Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio | - | - | - | - | - | (2.054) | (2.054) |
| II. Operaciones con socios o propietarios | - | - | - | - | - | - | - |
| 1. Reducción de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| 2. Ampliación de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| 3. Acciones Propias | - | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones de patrimonio neto | - | (24.416) | - | - | - | 24.416 | - |
| SALDO AL 31.12.2015 | 23.627 | (94.618) | 113 | 54.783 | (2.599) | (2.054) | (20.748) |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2015.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2015

(Miles de Euros)

| | 2015 | 2014 |
|---|----------------|-----------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I) | (1.617) | 16 |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | (2.054) | (24.416) |
| Ajustes al resultado: | 1.567 | 24.168 |
| - Amortización del Inmovilizado | 34 | 80 |
| - Correcciones valorativas por deterioro | 487 | 19.887 |
| - Variación de provisiones | 62 | 4.189 |
| - Ingresos financieros | - | (212) |
| - Gastos financieros | 984 | 99 |
| - Otros ajustes | - | 125 |
| Cambios en el capital corriente | (1.130) | 363 |
| - Deudores y otras cuentas a cobrar | - | 12 |
| - Otros activos corrientes | (20) | 1.156 |
| - Saldos Empresas del grupo y asociadas | 8.081 | 1.407 |
| - Deudas y otras cuentas a pagar a corto plazo | (2.176) | (2.200) |
| - Otros pasivos corrientes | (7.015) | (12) |
| Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | - | (99) |
| - Pagos de Intereses | - | (99) |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II) | - | - |
| - Deudas con entidades de crédito Largo Plazo | - | - |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III) | 1.663 | - |
| Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | 1.663 | - |
| - Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito | 1.663 | - |
| EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV) | - | - |
| AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV) | 46 | 16 |
| Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio | 16 | - |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 62 | 16 |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2015.

ANEXO I EJERCICIO 2015
SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS DEPENDIENTES INTEGRADAS EN GRUPO VERTICE 360

| Sociedad | Domicilio | Actividad | % Derechos de Voto | | Miles de euros | | | | | | | |
|------------------------------------|---|---|---------------------------------------|------------|----------------|------------------|----------|---|-----------------------|--------------------------|----------------|----------|
| | | | Controlados por la Sociedad Dominante | | Capital Social | Prima de Emisión | Reservas | Resultado negativo de ejercicios anteriores | Otros instrumentos PN | Resultado del Ejercicio | | Total |
| | | | Directos | Indirectos | | | | | | Resultado de Explotación | Beneficio Neto | |
| Vértice Cine, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, video y televisión. | - | 100% | 10.007 | 42.183 | 4.245 | (78.557) | - | (1.605) | (1.612) | (23.724) |
| Telespan 2000, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales. | - | 100% | 4 | 1.218 | 3.828 | (8.212) | - | 10 | (19) | (3.181) |
| Espacio 360, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción de obras audiovisuales sobre Nuevas Tecnologías. | - | 100% | 3 | - | 33 | (2.687) | - | 3 | 3 | (2.648) |
| Erpin 360, S.L. | Calle Marques del Puerto, 4, 2º Derecha, Bilbao | Producción de series, programas de televisión. | - | 90% | 71 | 7.237 | (52) | (18.732) | - | (56) | 9 | (9.467) |
| Itesa Producciones, S.L. | Marqués del Puerto, 4. 2º Dcha. 48009 (Bilbao) | Prestación de servicios de producción y realización audiovisual. | - | 50% | 7 | - | 505 | - | - | 240 | 176 | 688 |
| Vertice Live, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, explotación y distribución de obras. | - | 100% | 125 | 1.546 | (11) | (3.003) | - | 20 | 9 | (1.334) |
| Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas | 100% | - | 150 | - | - | (1.422) | - | (97) | (107) | (1.379) |
| Vértice Films, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas. | - | 100% | 893 | - | - | (2.466) | - | (282) | (282) | (1.855) |
| Vértice Sales Agent, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales. | - | 100% | 4 | 89 | (6) | (1.349) | - | (1) | (1) | (1.263) |
| Vértice Contenidos S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión, video-cassettes, discos, DVDs, etc. | 100% | - | 1.000 | 98.377 | (187) | (124.690) | - | (168) | 5 | (27.495) |
| Vértice Global Investments, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Sociedad Holding del negocio Internacional del Grupo | 100% | - | 3 | - | 678 | (1.206) | - | (90) | 142 | (383) |
| Vértice Interactiva, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Sociedad Holding del negocio Interactivo del Grupo | 100% | - | 3 | - | 174 | (176) | - | (0) | (0) | 1 |

ANEXO I EJERCICIO 2014
SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS DEPENDIENTES INTEGRADAS EN GRUPO VERTICE 360

| Sociedad | Domicilio | Actividad | % Derechos de Voto | | Miles de euros | | | | | | | |
|------------------------------------|---|---|---------------------------------------|------------|----------------|------------------|----------|---|-----------------------|--------------------------|----------------|----------|
| | | | Controlados por la Sociedad Dominante | | Capital Social | Prima de Emisión | Reservas | Resultado negativo de ejercicios anteriores | Otros instrumentos PN | Resultado del Ejercicio | | Total |
| | | | Directos | Indirectos | | | | | | Resultado de Explotación | Beneficio Neto | |
| Vértice Cine, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión. | - | 100% | 10.007 | 42.183 | 4.245 | (63.654) | - | (9.856) | (14.903) | (22.112) |
| Telespan 2000, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales. | - | 100% | 4 | 1.218 | 3.828 | (5.886) | - | (1.028) | (2.327) | (3.162) |
| Espacio 360, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción de obras audiovisuales sobre Nuevas Tecnologías. | - | 100% | 3 | - | 33 | (44) | - | (68) | (2.843) | (2.851) |
| Erpin 360, S.L. | Calle Marques del Puerto, 4, 2ª Derecha, Bilbao | Producción de series, programas de televisión. | - | 90% | 71 | 7.237 | (52) | (11.841) | - | (432) | (5.091) | (9.476) |
| Itesa Producciones, S.L. | Marqués del Puerto, 4. 2ª Dcha. 48009 (Bilbao) | Prestación de servicios de producción y realización audiovisual. | - | 50% | 7 | - | 505 | - | - | 304 | 238 | 750 |
| Vertice Live, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, explotación y distribución de obras. | - | 100% | 125 | 1.546 | (11) | (2.429) | - | (67) | (574) | (1.343) |
| Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas | 100% | - | 150 | - | - | (260) | - | (53) | (1.161) | (1.271) |
| Vértice Films, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas. | - | 100% | 893 | - | - | (1.932) | - | (80) | (534) | (1.573) |
| Vértice Sales Agent, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales. | - | 100% | 4 | 89 | (6) | (781) | - | (330) | (568) | (1.262) |
| Vértice Contenticos S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión, video-cassettes, discos, DVDs, etc. | 100% | - | 1.000 | 96.377 | (187) | (96.963) | - | (3.241) | (27.727) | (27.500) |
| Vértice Global Investments, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Sociedad Holding del negocio Internacional del Grupo | 100% | - | 3 | - | 678 | (3) | - | (130) | (1.204) | (526) |
| Vértice Interactiva, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Sociedad Holding del negocio Interactivo del Grupo | 100% | - | 3 | - | 174 | (2) | - | (0) | (174) | 1 |

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Memoria del ejercicio 2015

1. Constitución, actividad y régimen legal de la Sociedad

a) *Constitución y domicilio social*

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., (en adelante, "Vértice 360º" o "la Sociedad"), antes denominada Corporación Española de Contenidos y Servicios Audiovisuales, S.A., fue constituida por tiempo indefinido el 18 de octubre de 2006, y se rige por la legislación mercantil vigente en Madrid. Su domicilio social se encuentra en la calle Alcalá número 518 de Madrid.

Vértice 360º es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados (en adelante, "Grupo Vértice 360º" o "el Grupo") del ejercicio 2015 se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2014 y 2013 fueron aprobadas en Junta General de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2015.

b) *Actividad:*

La Sociedad tiene por objeto social:

1. La adquisición, producción, realización, publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, post-producción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación y exportación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento.
2. La prestación de servicios de publicidad mediante la creación, realización, edición, post-producción, publicación, grabación y comercialización de anuncios, carteles, folletos, campañas publicitarias, propaganda, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, todo ello por cuenta propia o de terceros.
3. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos, y especialmente los referidos al ámbito de la comunicación comunicativa y empresarial.
4. Adquirir, poseer, usar, ceder, explotar y disponer por cualquier forma, de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, previo el cumplimiento en cada caso de los necesarios requisitos legales.
5. La adquisición, tenencia, disfrute, administración, suscripción y enajenación de valores mobiliarios y de otros títulos de renta fija o variable con exclusión de la actividad reservada en la legislación a instituciones y del mercado de valores a sociedades específicas.
6. La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente.

El 19 de diciembre de 2007, Vértice 360º comenzó a cotizar sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil de las bolsas de valores de Madrid y Barcelona.

c) Reformulación de Cuentas Anuales

Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2015 son una reformulación de las ya aprobadas en Consejo de Administración celebrado el 1 de abril de 2016. Las modificaciones más significativas son las siguientes:

- Registro de un mayor gasto en el epígrafe "Otros resultados" por importe de 55 miles de euros y un mayor gasto de 99 miles de euros en el epígrafe de "Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros"
- Registro de un deterioro en el valor del inmovilizado material por importe de 384 miles de euros (véase Nota 5).
- Como consecuencia del recálculo de los intereses devengados durante la fase de concurso se ha registrado un mayor importe en el epígrafe de gastos financieros por 518 miles de euros.
- Inclusión de las principales hipótesis del plan de negocio en Nota 2 i
- Reclasificación de 495 miles de euros del epígrafe de " Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar" a " Deudas con empresas del Grupo", por tratarse de saldos con el accionista mayoritario al cierre del ejercicio.
- Reclasificación de 278 miles de euros de "Deudas con entidades de crédito" a "Otros pasivos financieros"
- Modificación de la Nota 9 b. en relación con la información sobre el periodo medio de pago a proveedores
- Modificación de la Nota 16 de acontecimientos ocurridos con posterioridad al cierre.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales, así como la circular 1/2008 de 30 de enero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias; así como las normas de obligado cumplimiento aprobadas por la Comisión Nacional de Mercado de Valores.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco de información financiera que le resulte de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las

cuentas anuales individuales de los ejercicios 2014 y 2013 han sido aprobadas en Junta General de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. En la elaboración de las mismas, han utilizado estimaciones para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véase notas 4.a y 4.b).
- El deterioro, en su caso, de determinados activos materiales e intangibles (véase nota 4.c).
- El deterioro, en su caso, de las Inversiones en el Patrimonio de empresas del grupo (véase nota 4.e).
- El valor razonable de diversos instrumentos financieros (véase nota 4.e).
- El cálculo de las provisiones (véase nota 4.h).
- La probabilidad de ocurrencia y el impacto de los pasivos de importe indeterminado o contingentes (véase notas 4.h y 4.i).

Estas estimaciones han sido realizadas en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados en la fecha de formulación de las cuentas anuales, si bien es posible que acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría reconociendo de forma prospectiva los efectos del cambio de estimación que, en cualquier caso, se considera no tendrían un efecto significativo en los correspondientes estados financieros futuros.

d) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2015 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2014.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2015 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2014.

g) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2014.

h) Efecto de la consolidación

La Sociedad, como cabecera de Grupo, presenta cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Undécima de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea (NIIF). Las principales magnitudes en las

cuentas consolidadas de Grupo Vértice 360º de los ejercicios 2015 y 2014, elaboradas de acuerdo con las NIIF son las siguientes:

| | Miles de euros | |
|--|----------------|----------|
| | 2015 | 2014 |
| Total Activo | 10.201 | 12.739 |
| Patrimonio Neto Atribuible a la Sociedad Dominante | (24.595) | (20.394) |
| Resultado atribuible a la Sociedad Dominante | (4.147) | (11.968) |

i) Empresa en funcionamiento y Fondo de maniobra negativo

Durante el ejercicio 2015 Vértice 360º ha incurrido en pérdidas por importe de 2.054 miles de euros como consecuencia de las transacciones efectuadas durante el ejercicio, de la evolución de sus negocios y de la situación de los mercados en los que opera.

Debido a las pérdidas acumuladas, al cierre del ejercicio 2015 el balance de situación presenta patrimonio neto y fondo de maniobra negativos.

De acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital la sociedad se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

En este contexto, con fecha 12 de diciembre de 2013 el Consejo de Administración acordó tras el estudio de la situación financiera de la Sociedad y las negociaciones que se estaban llevando a cabo con acreedores para presentar una propuesta de convenio o alcanzar un acuerdo de refinanciación, la presentación por parte de la Sociedad de una comunicación de inicio de negociaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5bis de la Ley Concursal.

Los Administradores de Vértice 360º adoptaron esta decisión por considerar que éste era el régimen más transparente y tuitivo para sus accionistas y acreedores, y en la convicción de que se puede alcanzar tanto un acuerdo con sus acreedores como la financiación suficiente para el desarrollo de un plan de negocio realista que garantice la propia viabilidad de la misma.

El Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., en su reunión del día 9 de abril de 2014, aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores ante la imposibilidad de corregir la situación de insolvencia mediante la negociación con acreedores y refinanciadores. Esta solicitud fue informada a la CNMV el día 14 de abril de 2014, una vez ha finalizado el plazo legal que establece el artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003, al que se acogió esta Sociedad el día 13 de diciembre de 2013 ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid.

Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360º, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

Con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado admitió la solicitud de concurso y designó a "Account Control – lus Aequitas Administradores Concursales,S.L.P." como Administrador Concursal.

Adicionalmente, un total de 7 sociedades del Grupo Vértice 360º, participadas por la Sociedad a fecha de formulación de estas cuentas anuales, se acogieron al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 durante el mes de marzo de 2014: Vértice Contenidos, S.L.U., Vértice Films, S.L.U., Vértice Live, S.L.U., V360 Inmuebles, S.L.U., Vértice Sales Agent, S.L.U., Vértice Cine, S.L.U. y Telespan 2000, S.L.U. Con fecha 10 de octubre de 2014 el juzgado admitió la solicitud de concurso de las filiales en bloque, designando el mismo Administrador Concursal.

Posteriormente, el 9 de septiembre de 2015 el mismo juzgado admitió la solicitud de concurso de la sociedad Erpin 360, S.L. filial del Grupo Vértice 360º participada en un 90%.

Los Administradores han elaborado un plan de negocio para el conjunto de sociedades que integran el Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados, para los próximos 10 años, con el objetivo de desarrollar las actividades que conforman el perímetro del Grupo del que la Sociedad es cabecera. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan y la nueva dimensión del Grupo. Los principales aspectos recogidos en este nuevo plan de negocio son los siguientes:

- El plan de negocio se ha desarrollado para un periodo de 10 años por ser el plazo previsto para el pago de la deuda concursal.
- Previa a la implementación de este plan de negocio, el Grupo ha realizado una importante reestructuración de su actividad a la vez que ha implantado un riguroso plan de ajuste de los gastos generales y de personal.
- Durante el ejercicio 2016 la actividad principal del Grupo se centrará en el área de distribución de cine en base al catálogo actual y a la inversión recurrente para la renovación y actualización del mismo. El crecimiento de los ingresos de esta área se ha estimado que se triplicará en 2016 con respecto a 2015. debido a la temporalidad de las inversiones frente a la generación de ingresos. Para el año 2017 el incremento será de un 24%, siendo del 23% para el año 2018. A partir de 2019 los crecimientos estimados van disminuyendo desde un 10% a un 2% anual.
- La actividad de producción del Grupo se basará, a partir de 2016, en la producción de programas de televisión. En el Plan de negocio tan solo se ha proyectado una actividad mínima anual de producción de programas de televisión, en base a miniseries de entretenimiento o ficción.
- Los costes de explotación de ambas actividades se han proyectado en base a las actuales condiciones del mercado, siendo a partir del año 2018 donde se considera que la madurez de los negocios permitirá la optimización de los mismos.
- Con relación a los gastos generales y de personal, se han considerado crecimientos del 2% a partir del año 2018.
- En cuanto a las inversiones previstas, estas se enmarcan dentro del área de distribución para el mantenimiento y renovación del catálogo y se han considerado constantes a partir del año 2018, con una media de 2,2 millones de euros anuales.

Los Administradores consideran que el plan de negocio elaborado servirá de base para realizar una propuesta de convenio, y una vez aprobado, permitirá a la Sociedad solventar la situación financiera en la que se encuentra y continuar con el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con el nuevo plan de negocios.

No obstante, y aunque los Administradores han formulado estas cuentas anuales de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que ésta es la hipótesis que mejor refleja la realidad de la Sociedad y sus expectativas a la fecha de su formulación, consideran que la continuidad de las operaciones dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con los acreedores de la Sociedad, de la presentación de la correspondiente propuesta de convenio y su aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo.

Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre muy significativa sobre la capacidad de la Sociedad para continuar con sus operaciones.

3. Distribución del resultado

Como consecuencia de que en el ejercicio 2015 ha incurrido en pérdidas por importe de 2.054 miles de euros, la propuesta formulada por los Administradores de la Sociedad, y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la de su asignación al epígrafe "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2014, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio detallado en la Nota 4.c. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles incluyen aplicaciones informáticas que, principalmente, han sido adquiridas a terceros. La Sociedad registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en 3 años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio detallado en la Nota 4.c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Los elementos del inmovilizado material se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos. La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material linealmente, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

| | Años de vida útil |
|--------------------------------------|-------------------|
| Construcciones | 33-50 |
| Mobiliario | 10 |
| Equipos para procesos de información | 3 |
| Otro inmovilizado | 3 |

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

En el ejercicio 2015 se ha registrado un deterioro por importe de 384 miles de euros en el valor de un inmueble propiedad de la Sociedad.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurrir.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos Financieros

Activos Financieros

Clasificación -

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- c) Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En las operaciones de ampliación de capital realizadas en sociedades participadas suscritas mediante aportación no dineraria, así como en las operaciones de escisión parcial de participaciones entre empresas del Grupo Vértice, los elementos patrimoniales adquiridos se valoran a su valor contable en las cuentas anuales consolidadas en la fecha en que se realiza la operación, según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio. En el supuesto de que las citadas cuentas no se formularan, al amparo de cualquiera de los motivos de dispensa previstos en las normas de consolidación, se tomarán los valores existentes antes de realizarse la operación en las cuentas anuales individuales de la sociedad aportante.

Valoración posterior -

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.

La Sociedad registra, de ser el caso, las correspondientes correcciones por deterioro de valor por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Las inversiones en empresas del Grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. En aquellos casos en los que no existe evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el

patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el Fondo de Comercio, si lo hubiera). Al cierre del ejercicio 2015 la Sociedad ha valorado todas sus inversiones y créditos a empresas del Grupo y asociadas considerando el patrimonio neto de las entidades participadas, habiéndose registrado un deterioro por importe de 103 miles de euros (19.887 miles de euros en 2014). (véase nota 7.b).

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Pasivos Financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo, por lo que los gastos anteriormente citados relacionados con la emisión del instrumento financiero de pasivo, en la medida en que suponen una diferencia entre el importe inicialmente contabilizado y el que habrá que desembolsar para realizar su cancelación, se reconocen como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, al igual que los intereses, de acuerdo con un criterio financiero, a lo largo de la vida del pasivo, incrementando su importe contabilizado cuando no se produce la liquidación en el período de devengo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio

Las acciones propias que mantiene la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Vértice 360° se encontraba en ejercicios anteriores acogida al régimen especial de consolidación fiscal, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, resultando ser la entidad dominante del Grupo identificado con el número 220/07 y compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades. Dado que varias sociedades del Grupo se encuentran en situación de concurso, no es posible tributar en régimen de consolidación fiscal, y la Administración Tributaria ha procedido por tanto a la baja del grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 1 de enero de 2014.

g) Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

h) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

i) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

En el ejercicio 2015, se han registrado 48 miles de euros en concepto de gasto de indemnizaciones quedando como provisión al cierre del ejercicio el mismo importe. En 2014 no se registraron gastos por indemnizaciones.

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

k) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

l) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación, que con carácter general se considera de un año, así como aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes. Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación

sea superior al año y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado material

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2015 y 2014, así como la información más significativa que afecta al mismo es el siguiente:

Ejercicio 2015-

| | Miles de euros | | | |
|--|----------------|------------------------|-----------------|--------------|
| | Saldo Inicial | Adiciones / Dotaciones | Bajas / Retiros | Saldo Final |
| Coste: | | | | |
| Terrenos | 295 | - | - | 295 |
| Construcciones | 705 | - | - | 705 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 26 | - | - | 26 |
| Equipos para proceso de información | 80 | - | - | 80 |
| Otro inmovilizado material | 5 | - | - | 5 |
| Total coste | 1.111 | - | - | 1.111 |
| Amortizaciones: | | | | |
| Construcciones | (135) | (30) | - | (165) |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | (21) | (1) | - | (22) |
| Equipos para proceso de información | (78) | (2) | - | (80) |
| Otro inmovilizado material | (7) | - | - | (7) |
| Total amortizaciones | (241) | (33) | - | (274) |
| Deterioros | - | (384) | - | (384) |
| Neto | 870 | (417) | - | 453 |

Ejercicio 2014-

| | Miles de euros | | | |
|--|----------------|------------------------|-----------------|--------------|
| | Saldo Inicial | Adiciones / Dotaciones | Bajas / Retiros | Saldo Final |
| Coste: | | | | |
| Terrenos | 295 | - | - | 295 |
| Construcciones | 705 | - | - | 705 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 16 | 10 | - | 26 |
| Equipos para proceso de información | 88 | - | (8) | 80 |
| Otro inmovilizado material | 12 | - | (7) | 5 |
| Total coste | 1.116 | 10 | (15) | 1.111 |
| Amortizaciones: | | | | |
| Construcciones | (110) | (25) | - | (135) |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | (12) | (9) | - | (21) |
| Equipos para proceso de información | (73) | (5) | - | (78) |
| Otro inmovilizado material | (8) | - | (1) | (7) |
| Total amortizaciones | (203) | (39) | 1 | (241) |
| Neto | 913 | (29) | (14) | 870 |

No se han producido adiciones significativas durante los ejercicios 2015 y 2014.

En el epígrafe "terrenos y construcciones", se recoge un inmueble ubicado en Barcelona, adquirido durante el ejercicio 2009 a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal) sociedad participada indirectamente. Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT acordó con Vértice 360º la concesión de un aplazamiento y fraccionamiento en el pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF. Esta concesión en el aplazamiento de los pagos estaba supeditada a la formalización de ciertas garantías aportadas por la Sociedad y entre las que se encuentra una prenda sobre este inmueble (Véase Nota 10.a).

Como se indica en la nota 4.c la Sociedad ha registrado un deterioro en el valor de este inmueble por un importe de 384 miles de euros como resultado de la valoración actualizada del mismo.

La Sociedad no tiene inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español y no ha realizado otras adquisiciones de inmovilizado material significativas a empresas del grupo y asociadas.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, la Dirección de la Sociedad tenía suscritas las pólizas de seguro necesarias para garantizar una adecuada cobertura de los activos de la Sociedad.

Al cierre del ejercicio 2015 el importe de elementos totalmente amortizados que se encontrasen en uso asciende a 90 miles de euros (90 miles de euros al 31 de diciembre de 2014).

6. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2015 y 2014 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos activos arrendados. Los bienes arrendados se corresponden íntegramente con equipos para procesos de la información, tales como equipos informáticos o discos duros. El valor neto de estos bienes al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 no es significativo.

El único contrato de arrendamiento operativo a largo plazo del Grupo es el relativo al arrendamiento del Edificio ubicado en la calle Alcalá 518 en Madrid como local de negocio donde desarrolla su actividad empresarial y subarrenda a terceros los espacios que no necesita para dicha actividad.

Con respecto a dicho contrato de arrendamiento operativo, el 11 de marzo de 2011, la matriz del Grupo, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. cedió su posición contractual como arrendataria a favor de su filial, Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. Dicho contrato de cesión de arrendamiento fue suscrito también por la mercantil que hasta el mes de marzo de 2015 ha sido la propietaria y arrendadora del edificio, General Electric Real Estate Iberia, S.A. ("GEREI").

En este sentido, hay que señalar, que en dicha fecha, marzo de 2015, GEREI vendió el edificio a un tercero sin informar a la legítima arrendataria, Vértice 360 Inmuebles, S.L.U., quien ostenta el derecho de retracto hasta la finalización de su contrato de arrendamiento en mayo de 2021.

Por acuerdo transaccional de 8 de noviembre de 2012 suscrito únicamente entre la propietaria arrendadora (GEREI) y la arrendataria (Vértice 360 Inmuebles, S.L.U.) se establece la facultad de esta última de ceder el contrato a Telson Servicios Audiovisuales, S.L. ("TELSON") siempre que se cumplan una serie de condiciones. Además de no haberse cumplido dichas condiciones, Vértice 360 Inmuebles no ha hecho nunca uso de su facultad de cesión por lo que continúa siendo la legítima titular del contrato de arrendamiento del Edificio.

En virtud del acuerdo firmado el 28 de febrero de 2013 por GEREI, Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. y TELSON, se establece que la arrendataria Vértice 360 Inmuebles, seguirá pagando las rentas de su arrendamiento domiciliándolas en la cuenta bancaria de TELSON y dejando expresamente establecido que dicha domiciliación no supone en ningún caso que se produzca la cesión del arrendamiento a favor de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.

Desde el mes de julio de 2013, fecha en la que TELSON dejó de estar integrada en el Grupo Vértice, la renta anual de ese contrato siguió haciéndose efectiva por parte de Vértice 360 Inmuebles, conforme al esquema establecido en el acuerdo de 28 de febrero de 2013. De esta forma TELSON continuó pagando la renta en nombre y por cuenta de Vértice 360 Inmuebles, como única solución para mantenerse en el Edificio. Desde julio 2013, TELSON ha estado repercutiendo de forma indebida a la matriz del Grupo Vértice 360 una renta mensual que no se ajusta a ningún acuerdo entre ambas partes. Aún así, el Grupo ha registrado en su contabilidad en concepto de arrendamientos 108 miles de euros en el ejercicio 2015 (78 miles de euros en el ejercicio 2014), en espera de llegar a un acuerdo entre las partes.

Con fecha 4 de febrero de 2014, TELSON y GEREI suscribieron un nuevo contrato de arrendamiento a espaldas de Vértice 360 Inmuebles que el Grupo considera como simulado y fraudulento y nulo de pleno derecho por cuanto se suscribe en fraude de los derechos arrendaticios de Vértice 360 Inmuebles. En base a este contrato se interpuso demanda de Juicio Verbal de Desahucio no contra la arrendataria Vértice360 Inmuebles, S.L.U. sino contra la matriz del Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados, SA., tramitada ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 64 de Madrid.

La Sociedad se opuso a la demanda y se ha dictado Sentencia el 6 de abril de 2015 desestimando la misma con fundamento en las excepciones planteadas por la Sociedad. Posteriormente se ha presentado recurso de apelación por parte de TELSON, al cual también se ha opuesto la Sociedad, habiendo además impugnado la Sentencia solicitando la condena en costas a la actora. En junio de 2016 se ha dictado sentencia por parte de la Audiencia Provincial estimando el recurso de apelación y condenando a la Sociedad. Contra dicha sentencia la Sociedad ha interpuesto recurso de casación en julio de 2016, estimando que prospere, ya que la citada sentencia vulnera los preceptos procesales y no valora correctamente la prueba practicada.

Actualmente, el Grupo está en negociaciones con TELSON y con GEREI con objeto de intentar llegar a un acuerdo para regularizar la situación, por cuanto el Grupo considera plenamente vigentes sus derechos arrendaticios a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

7. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

a) *Inversiones financieras a largo y corto plazo*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras" al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 son los siguientes (en miles de euros):

| Clases | Largo plazo | | Corto plazo | |
|---|------------------|------|------------------|------|
| | Créditos y otros | | Créditos y otros | |
| Categoría | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 543 | 543 | 1.435 | 910 |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento | 586 | 937 | - | - |

Instrumentos financieros a largo plazo -

Dentro de la partida "Préstamos y partidas a cobrar" al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se recogen principalmente créditos a entidades vinculadas por importe de 543 miles de euros.

En 2015, se ha registrado un deterioro por las partidas a cobrar de entidades vinculadas a largo plazo por importe de 183 miles de euros. Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad ha deteriorado saldos con empresas del grupo por importe de 20.149 miles de euros debido a que los Administradores dudan de su recuperabilidad.

Instrumentos financieros a corto plazo -

El detalle al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|---|----------------|------------|
| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
| Cientes por ventas y prestación servicios | 77 | 77 |
| Cientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 11) | 492 | 24 |
| Créditos a empresas grupo (Nota 11) | 866 | 809 |
| Total | 1.435 | 910 |

En el ejercicio 2015 se han revertido deterioros registrados en ejercicios anteriores, sobre los créditos con empresas del Grupo por importe de 248 miles de euros, correspondiendo principalmente a la sociedad Vértice Cine, S.L.U.

b) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

El detalle de los instrumentos de patrimonio de las sociedades dependientes y asociadas, que ostenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2015 y 2014, se detalla a continuación (en miles de euros):

Ejercicio 2015 -

| Sociedad | % de Participación al 31.12.2014 | | Saldo al 31/12/2014 | Adiciones | Bajas | Saldo al 31/12/2015 | % de Participación al 31.12.2015 | |
|---|----------------------------------|-----------|---------------------|------------|-------|---------------------|----------------------------------|-----------|
| | Directa | Indirecta | | | | | Directa | Indirecta |
| Coste: | | | | | | | | |
| Vértice Contenidos (antes V&O Medios) | 100% | - | 97.228 | - | - | 97.228 | 100% | - |
| Vértice Interactiva, S.L.U | 100% | - | 177 | - | - | 177 | 100% | - |
| Vértice Global Investments, S.L.U. | 100% | - | 681 | - | - | 681 | 100% | - |
| V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.) | 100% | - | 109 | - | - | 109 | 100% | - |
| Papanatos, S.L. | 20% | - | 120 | - | - | 120 | 20% | - |
| Total coste | | | 98.315 | - | - | 98.315 | | |
| Deterioros: | | | | | | | | |
| Vértice Contenidos (antes V&O Medios) | | | (96.966) | 168 | - | (97.134) | | |
| V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.) | | | (109) | - | - | (109) | | |
| Papanatos, S.L. | | | (120) | - | - | (120) | | |
| Total deterioros | | | (97.195) | 168 | - | (97.363) | | |
| Total Neto | | | 1.120 | 168 | - | 952 | | |

La información patrimonial significativa relativa a las empresas del grupo del ejercicio 2015 y 2014 se presenta en el Anexo I de estas cuentas anuales. Durante el ejercicio 2015 no ha habido operaciones relevantes en relación con las participaciones.

Ejercicio 2014 -

| Sociedad | % de Participación al 31.12.2013 | | Saldo al 31/12/2013 | Adiciones | Bajas | Saldo al 31/12/2014 | % de Participación al 31.12.2014 | |
|---|----------------------------------|-----------|---------------------|--------------|-------|---------------------|----------------------------------|-----------|
| | Directa | Indirecta | | | | | Directa | Indirecta |
| Coste: | | | | | | | | |
| Vértice Contenidos (antes V&O Medios) | 100% | - | 97.228 | - | - | 97.228 | 100% | - |
| Vértice Interactiva, S.L.U | 100% | - | 177 | - | - | 177 | 100% | - |
| Vértice Global Investments, S.L.U. | 100% | - | 681 | - | - | 681 | 100% | - |
| V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.) | 100% | - | 109 | - | - | 109 | 100% | - |
| Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Papanatos, S.L. | 20% | - | 120 | - | - | 120 | 20% | - |
| Total coste | | | 98.315 | - | - | 98.315 | | |
| Deterioros: | | | | | | | | |
| Vertice Contenidos (antes V&O Medios) | | | (96.726) | (240) | - | (96.966) | | |
| Vértice Interactiva, S.L.U | | | - | - | - | - | | |
| Vértice Global Investments, S.L.U. | | | - | - | - | - | | |
| V360 Inmuebles (antes Amazing Experience, S.L.) | | | (109) | - | - | (109) | | |
| Vértice 360 Servicios Audiovisuales, S.L. | | | - | - | - | - | | |
| Papanatos, S.L. | | | - | (120) | - | (120) | | |
| Total deterioros | | | (96.835) | (360) | - | (97.195) | | |
| Total Neto | | | 1.480 | (360) | - | 1.120 | | |

Durante el ejercicio 2014 no ha habido operaciones relevantes en relación con las participaciones

c) Deterioro de inversiones en empresas del grupo

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, los Administradores proceden a estimar, mediante el denominado test de deterioro, la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que reduzcan el valor recuperable de las participaciones a un importe inferior al coste neto registrado.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso de la inversión.

Ejercicio 2015

En el ejercicio 2015 se han deteriorado 168 mil euros correspondientes al valor de la participación en Vértice Contenidos, S.L.

Ejercicio 2014

Vértice Contenidos –

La Sociedad ha registrado un deterioro de su participación en Vértice Contenidos S.L.U. por importe de 240 miles de euros, por considerar que la inversión no es recuperable, en base a la evaluación de los activos de dicha sociedad realizada al cierre del ejercicio.

Dicha evaluación ha consistido en una valoración del catálogo que posee esta sociedad, mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando su vida útil, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.

d) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros:

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos de mercado, que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

La información relativa a los riesgos así como la política de gestión de los mismos se desglosa a continuación:

i. Riesgo de crédito

En el ámbito de las operaciones financieras, el riesgo de crédito se produce por la incapacidad de la contraparte de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato. Cabe indicar que no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros dado que todos los préstamos y cuentas por cobrar corresponden a empresas del grupo y asociadas.

ii. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la incapacidad de una compañía para hacer frente a sus compromisos, como consecuencia de situaciones adversas en los mercados de deuda y/o capital que dificultan o impiden la obtención de la financiación necesaria para ello.

Tal y como se describe en la nota 2.i. los Administradores están llevando a cabo diversas acciones para asegurar la existencia de liquidez para hacer frente a sus obligaciones de pago en los próximos 12 meses.

iii. Riesgo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objeto de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar los mencionados riesgos y que minimice el coste de la deuda. Al 31 de diciembre de 2015, la deuda financiera de la Sociedad está referenciada a un tipo de interés variable y el tipo de interés de referencia es el Euribor. La Sociedad financia sus operaciones a corto plazo con financiación bancaria. Asimismo, financia a otras sociedades del grupo para la realización de sus operaciones.

8. Patrimonio Neto

a) *Capital suscrito y Prima de emisión*

Ejercicio 2015-

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los accionistas de la Sociedad son los siguientes:

| | Porcentaje de Participación al 31.12.2015 | Porcentaje de Participación al 31.12.2014 |
|--|--|--|
| Accionistas: | | |
| Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.) | 25,24% | 25,24% |
| Resto (1) | 74,76% | 74,76% |
| Total | 100% | 100% |

(1) El resto de accionistas ostentan un porcentaje de acciones inferior al 10%.

Al 31 de diciembre de 2015, las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas de Madrid y Barcelona, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Dicha cotización fue suspendida a partir de la entrada en concurso de la Sociedad con fecha 15 de abril de 2014 (véase Nota 2.i.).

El 26 de junio de 2013 se celebró la Junta General de Accionistas de Vértice 360°, en la cual se acordó una reducción del capital social de Vértice 360° mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias que lo componen de 0,33 euros por acción a 0,07 euros.

Como consecuencia de esta operación se compensan pérdidas acumuladas de ejercicio anteriores por importe de 24.069 miles de euros y se dota una reserva voluntaria por importe de 56.498 miles de euros.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital social de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

Adicionalmente, en la citada Junta General de Accionistas de Vértice 360°, se aprobó un aumento de capital social por compensación de créditos por importe de 1.936 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.662.866 acciones ordinarias nuevas.

Como consecuencia de estas operaciones, el capital social de Vértice 360° quedó fijado en 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

b) *Reserva legal*

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2015 y 2014 esta reserva no se encontraba completamente constituida.

c) Acciones propias

Las acciones propias en cartera se presentan minorando el epígrafe "Patrimonio Neto" del Balance de Situación y son valoradas a su coste de adquisición.

A 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tiene en titularidad 22.998.466 acciones propias en cartera, representativas del 6,81% del capital, a un precio unitario de 0,113 €, lo que supone un importe total de 2.599 miles de euros.

d) Situación patrimonial

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el patrimonio neto de la Sociedad se encontraba por debajo de la mitad del capital social. En base a lo anterior y, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso

Tal y como se detalla en la nota 2.i, con fecha 15 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice 360 Grados acordó solicitar con carácter voluntario la declaración de concurso de acreedores dada la falta de liquidez suficiente a corto plazo, generando la imposibilidad de atender regularmente al pago de las obligaciones a medida que iban venciendo. Esta situación constituye causa de insolvencia actual y genera el deber legal de solicitud de concurso de acreedores. El acuerdo del Consejo se realizó, pues, en cumplimiento del mandato imperativo contenido en el artículo 5 de la Ley Concursal en tal sentido. Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360º, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

9. Deudas (Largo y Corto Plazo)

a) Pasivos financieros a largo y corto plazo

El desglose del saldo de los epígrafes incluidos como "Pasivos financieros por categorías" al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 son los siguientes (en miles de euros):

| Clases Categoría | Instrumentos financieros a largo plazo | | | | Instrumentos financieros a corto plazo | | | |
|----------------------------|--|-------|-------|------|--|-------|--------|-------|
| | Deudas con entidades de crédito | | Otros | | Deudas con entidades de crédito | | Otros | |
| | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 |
| Débitos y partidas a pagar | - | 1.663 | - | - | 3.689 | 2.057 | 16.119 | 7.237 |

Instrumentos financieros a largo plazo -

El saldo al 31 de diciembre de 2014 registrado en "Deudas con entidades de crédito" se corresponde con préstamos y pólizas mantenidos con entidades bancarias. En el ejercicio 2015 se ha reclasificado a pasivo corriente todas las deudas vencidas y aquellas deudas que por contrato tuvieran acordada la amortización anticipada de la deuda total pendiente en caso de impago o situación concursal.

Instrumentos financieros a corto plazo -

El desglose de "Otros" instrumentos financieros a corto plazo al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

| | Miles de euros | |
|---|----------------|--------------|
| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
| Deudas a corto plazo- | | |
| Otros pasivos financieros | 426 | 16 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar- | | |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 11) | 13.428 | 4.822 |
| Proveedores | 149 | 132 |
| Proveedores, empresas grupo y asociadas | 70 | 70 |
| Acreedores varios | 1.899 | 2.042 |
| Personal | 147 | 155 |
| Total | 16.119 | 7.237 |

El incremento más significativo en "Otros pasivos financieros" viene motivado por la reclasificación explicada en la nota 1 c), en relación con la subrogación por parte de la sociedad Videoreport de un préstamo a pagar a la Kutxa por importe de 278 miles de euros.

El aumento en la deuda con empresas del Grupo se produce principalmente por la reclasificación de la deuda con Hacienda a deuda a pagar a Ezentis, accionista mayoritario de la Sociedad al cierre del ejercicio (ver Nota 11.a.).

b) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre), preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días. Dada la situación financiera del Grupo y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso en el Convenio de acreedores que se apruebe. Por ello, para la realización de esta nota se han tenido en cuenta únicamente las deudas originadas a partir de la fecha de entrada en situación concursal, es decir, el 4 de junio de 2014.

El periodo medio de pago de los créditos contra la masa en el ejercicio 2015 ha sido de 35 días. El total importe de pagos realizados en el ejercicio ha sido de 1,3 millones de euros y al cierre del ejercicio había pendientes de pago 263 mil euros de deudas por operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios.

De acuerdo con lo permitido en la Disposición adicional única de la Resolución anteriormente mencionada, al ser éste el primer ejercicio de aplicación de la misma, no se presenta información comparativa.

10. Situación Fiscal

Tal y como se indica en la nota 4.f, la Sociedad se encontraba hasta el ejercicio 2013, incluido, acogida al régimen especial de consolidación fiscal regulado en el Capítulo VII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, 5 de marzo, siendo la sociedad dominante del Grupo 220/07, compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplan los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

Dado que la Sociedad se encuentran en situación de concurso, es imposible tributar en consolidación fiscal, y la administración ha procedido por tanto a la baja del grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 01/01/2014.

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece entre otras modificaciones, una variación del tipo de gravamen del impuesto, pasando a tributar en 2015 a un 28% y en 2016 y siguientes a un 25%. Este cambio afecta en el ejercicio 2014 principalmente en las partidas de activos y pasivos por impuesto diferido, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no ha tenido un impacto significativo en las presentes cuentas anuales.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico-contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

a) *Saldos corrientes con las Administraciones Públicas*

La composición de los saldos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

| | Miles de euros | | | |
|---|----------------|--------------|-------------|---------------|
| | 31.12.2015 | | 31.12.2014 | |
| | Largo Plazo | Corto Plazo | Largo Plazo | Corto Plazo |
| Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades | - | 187 | - | 187 |
| Hacienda Pública deudora por IVA | - | - | - | 8 |
| Administraciones Públicas, deudoras | - | 187 | - | 195 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 2 | - | 2 | - |
| Hacienda Pública acreedora por IVA | - | 3.815 | - | 10.891 |
| Hacienda Pública, acreedora por retenciones | - | 230 | - | 205 |
| Organismos Seguridad Social acreedores | - | 163 | - | 127 |
| Administraciones Públicas, acreedoras | 2 | 4.208 | 2 | 11.223 |

Dentro del saldo de Hacienda Pública acreedora por impuestos corrientes a corto plazo y largo plazo se recoge la deuda tributaria por Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de no Residentes respecto de las que durante los ejercicios 2013 y 2014 se obtuvieron acuerdos de concesión de aplazamiento y fraccionamiento de pago. Adicionalmente se recogen en esta cuenta los impuestos corrientes devengados durante el ejercicio 2015.

Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT concedió a Vértice 360º la concesión de aplazamiento de pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF que Vértice había solicitado. El acuerdo de concesión está condicionado a la formalización de las siguientes garantías:

-Hipoteca inmobiliaria por un importe de 1.000 miles de euros.

-Otras garantías por importe de 12.399 miles de euros. Se relacionan a continuación:

- Prenda sobre 8.861.712 acciones representativas del capital social de Vértice.
- Pignoración de los derechos de crédito derivados de las distribuciones a las que la entidad tenga derecho a percibir en su condición de socio de VSA hasta la total cancelación de la deuda.
- Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de la ampliación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de Entidades Locales y CCAA.
- Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.
- Compromiso de no ceder a terceras personas los derechos de crédito que a fecha 9 de abril de 2013 no se encuentren cedidos derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad no hizo frente a los pagos a realizar a la AEAT conforme al acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento concedido. Ello supone la cancelación del citado acuerdo y por tanto la exigibilidad del total del importe de la deuda aplazada, y conforme a ello el importe clasificado como Largo Plazo ha sido reclasificado como Corto Plazo.

Con la aprobación de la solicitud de concurso voluntario de acreedores se está a la espera de un nuevo acuerdo con la Administración pública que se está negociando a la fecha de formulación de estas cuentas anuales con una nueva propuesta de aplazamiento.

La deuda con Hacienda en concepto de IVA se ha reducido en 7.565 miles de euros debido al pago realizado por el accionista de referencia Grupo Ezentis el 10 de agosto de 2015. Sin embargo la sociedad ha seguido registrando los intereses devengados durante la fase de concurso correspondiente al importe pagado por el Grupo Ezentis hasta la fecha de su amortización siguiendo el criterio establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En este sentido, la Sociedad ha realizado una consulta al ICAC sobre la conveniencia de mantener en el pasivo del balance el importe de estos intereses. Puesto que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se ha recibido respuesta a la citada consulta, la sociedad ha decidido mantener la provisión.

b) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, es la siguiente

Ejercicio 2015 -

| | Miles de euros | | | |
|--|--------------------------------|---------------|--------------|--|
| | Cuenta de pérdidas y ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | (2.054) | | | |
| | Aumentos | Disminuciones | Total | Total |
| Impuesto sobre Sociedades | | | - | |
| Diferencias permanentes: | 479 | (248) | 231 | - |
| Diferencias temporales: | 984 | - | 981 | - |
| Con origen en el ejercicio- | 984 | - | 984 | - |
| Con origen en ejercicios anteriores- | - | (3) | (3) | - |
| Base imponible fiscal | - | | (842) | - |

Las diferencias permanentes y temporales se corresponden principalmente con el registro de los gastos financieros y los deterioros recogidos en la cuenta de resultados del ejercicio 2015.

Ejercicio 2014-

| | Miles de euros | | | |
|--|--------------------------------|---------------|---------------|--|
| | Cuenta de pérdidas y ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | (24.416) | | | |
| | Aumentos | Disminuciones | Total | Total |
| Impuesto sobre Sociedades | | | - | |
| Diferencias permanentes: | 24.415 | - | 24.415 | - |
| Diferencias temporales: | - | (92) | (92) | - |
| Con origen en el ejercicio- | - | - | - | - |
| Con origen en ejercicios anteriores- | - | (92) | (92) | - |
| Base imponible fiscal | | | (93) | - |

Las diferencias permanentes se corresponden principalmente con el registro de un ajuste positivo de 24.076 miles de euros en concepto del deterioro de los distintos créditos, tanto financieros como comerciales, que mantiene con empresas del grupo (véase nota 11).

c) Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):

| | 2015 | 2014 |
|---|---------|----------|
| Resultado contable antes de impuestos | (2.054) | (24.416) |
| Diferencias permanentes | 231 | 24.323 |
| Cuota al 28%(2015) y 30% (2014) | - | - |
| Impacto diferencias temporarias | 981 | - |
| Impacto Bases imponibles positivas en el consolidado fiscal | - | - |
| Deterioro créditos fiscales por partidas a compensar | - | - |
| Total gasto por Impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias | - | - |

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

Al cierre del ejercicio 2015 y 2014, el resultado antes de impuestos es negativo por importe de 2.054 y 24.416 miles de euros, respectivamente. En base a la evaluación realizada por los Administradores, no procede el reconocimiento en el Balance de Situación de activos por impuesto diferido resultantes del 28% y 30% del total de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio netos de las diferencias permanentes generadas en 2015 y 2014 al considerar que no es probable que se generen en el futuro bases imponibles positivas que permitan su aplicación

d) Activos por impuesto diferido no registrados

La Sociedad, hasta 2013 incluido, era la matriz del grupo de consolidación fiscal de Vértice 360°. Los Administradores de la Sociedad no han registrado en el balance de situación adjunto determinados activos por impuesto diferido generados por las sociedades que formaban parte de este grupo de consolidación fiscal, al considerar que su compensación futura no cumple con los requisitos de probabilidad previstos en la norma contable.

El detalle de dichos activos no registrados para cada una de las sociedades que integraban el grupo fiscal en el ejercicio 2013 es el siguiente:

| NIF | Compañía | BINS GRUPO FISCAL V360 | | | | | | | |
|-----------|----------------------------|------------------------|----------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|----------------|
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Total conso |
| A84856947 | Vértice 360 | 1.838 | - | - | 662 | 1.074 | 9.563 | 33.334 | 46.471 |
| B85230423 | Erpin | - | - | 3.236 | 476 | 1.499 | 1.618 | 1.341 | 8.170 |
| B82362294 | Telespan | - | - | - | - | 464 | 3.087 | 107 | 3.658 |
| B82903568 | Espacio 360 | - | - | - | - | 98 | 134 | - | 232 |
| B85624740 | Vértice Inmuebles | - | - | - | - | 49 | 85 | - | 133 |
| B84331925 | Vértice Contenidos | - | - | - | - | 1.435 | 1.935 | 41 | 3.411 |
| B60348331 | Vértice Cine | 1.060 | - | 20.388 | - | 562 | 4.800 | 8.665 | 35.474 |
| B85328581 | Vértice Live | - | - | 190 | 756 | 122 | 28 | 77 | 1.174 |
| B64594427 | Vértice Films | - | - | 601 | - | 258 | 52 | 73 | 983 |
| B40237265 | Vértice Sales | - | - | 7 | 49 | 143 | 294 | 59 | 552 |
| B86191046 | Vértice Interactiva | - | - | - | - | - | 1 | 1 | 2 |
| B86191053 | Vértice Global Investments | - | - | - | - | - | 1 | 1 | 2 |
| | TOTAL | 2.897 | - | 24.423 | 1.943 | 5.703 | 21.599 | 43.698 | 100.263 |

| NIF | Compañía | DEDUCCIONES GRUPO FISCAL V360 | | | | | | | |
|-----------|---------------|-------------------------------|------------|------------|------------|-----------|------------|----------|--------------|
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Total conso |
| A84856947 | Vértice 360 | - | - | 363 | - | - | - | - | 363 |
| B85230423 | Erpin | - | - | - | 58 | 18 | 22 | - | 98 |
| B82362294 | Telespan | - | 133 | 169 | 532 | - | 600 | - | 1.434 |
| B60348331 | Vértice Cine | - | 59 | - | 43 | - | - | - | 102 |
| B64594427 | Vértice Films | - | - | - | - | 76 | - | - | 76 |
| | TOTAL | - | 192 | 532 | 633 | 94 | 622 | - | 2.073 |

El ejercicio 2014 fue el primero que no se presentó en régimen de consolidación fiscal. El total de las bases imponibles negativas generadas en dicho ejercicio por las sociedades del Grupo ascendió a 11.843 miles de euros.

Asimismo, las bases imponibles negativas de las sociedades del Grupo previstas para el ejercicio 2015 serán incluidas en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2015. Estas declaraciones se presentan dentro de los 25 primeros días del mes de julio de 2016.

Adicionalmente, previamente a la formación del grupo de consolidación fiscal a partir del ejercicio 2007, Vértice 360º generó los siguientes activos por impuestos diferidos que no fueron activados:

| | Miles de Euros | Vencimiento |
|---|----------------|-------------|
| Bases imponibles negativas | 1.273 | |
| Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (2006) | 1.273 | 2024 |
| Total activos por impuesto diferido no registrados | 1.273 | |

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece también una modificación en cuanto al vencimiento de las bases imponibles negativas, pasando de los 18 años que estaba establecido a no tener vencimiento, por lo que la Sociedad podrá recuperarse las bases imponibles a medida que genere beneficios en el futuro.

e) Ejercicios abiertos a inspección

Según establece la legislación vigente, los impuestos no se consideran definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2011 y siguientes del impuesto sobre las ganancias y los ejercicios 2010 y siguientes de los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente

las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales.

11. Saldos y operaciones con empresas vinculadas

a) *Saldos con vinculadas*

El detalle de los saldos mantenidos por la Sociedad al 31 de diciembre de 2015 y 2014 con empresas de grupo, vinculadas a ella, son los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2015 -

| Sociedad | Saldos Deudores l/p | Saldos Acreedores l/p | Saldos Deudores c/p | | Saldos Acreedores c/p | |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-------------|-----------------------|---------------|
| | Financieras | Financieras | Comerciales | Financieras | Comerciales | Financieras |
| Vértice Contenidos | - | - | 58 | - | - | 2.535 |
| Vértice Cine, S.L.U. | - | - | 224 | - | - | 516 |
| Telespan 2000, S.L. | - | - | 75 | - | - | - |
| Erpin 360, S.L. | - | - | 80 | - | 5 | 64 |
| Vértice Live, S.L. | - | - | - | - | - | - |
| Vértice Films, S.L. | - | - | - | 4 | - | - |
| Vértice Interactiva, S.L. | - | - | - | - | - | 173 |
| Vértice Global Investments, S.L. | - | - | 31 | 4 | - | 1.236 |
| Vértice 360° Inmuebles, S.L. | 543 | - | 24 | 762 | 65 | 898 |
| Grupo Ezentis | - | - | - | 96 | - | 7.960 |
| Otras | - | - | - | - | - | 46 |
| Total | 543 | - | 492 | 866 | 70 | 13.428 |

Las operaciones más significativas que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2015 y 2014 son las siguientes:

Dentro de los "Saldos deudores financieros a largo plazo", se incluyen principalmente los créditos con las Sociedades de Contenidos (totalmente deteriorados) y Vértice 360° Inmuebles. Los créditos otorgados por la Sociedad devengan intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Estos créditos serán recuperados en un plazo mayor a 1 año.

Los saldos deudores comerciales a corto plazo, se han generado en el ejercicio 2015 y se corresponden con la repercusión de los gastos soportados por la matriz al resto de las sociedades del Grupo.

Dentro de "Saldos deudores financieros a corto plazo" se incluyen principalmente las cuentas por cobrar con las sociedades dependientes como consecuencia de la consolidación en la Sociedad del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) generado a nivel Grupo.

Dentro de los "Saldos acreedores financieros a corto plazo", se incluye principalmente la deuda que la Sociedad tiene con Vértice Contenidos. Los préstamos otorgados a la Sociedad devengan intereses a un tipo de interés nominal del Euribor a 30 días. Los mismos serán realizados en un plazo mayor a 1 año. También se incluye la cuenta por pagar a Vértice Global Investments, S.L. que se generó en el momento de la operación de venta de las sociedades de Lavinia a Narval. Este saldo se ha visto incrementado en el ejercicio para registrar los pagos que ha realizado Vértice Global por cuenta de la matriz.

Se incluye también en este epígrafe el saldo con el Grupo Ezentis originado en su mayor parte en 2015, como consecuencia del pago realizado a la Agencia Tributaria para cancelar parcialmente la deuda que tenía el Grupo. El pago se ha aplicado a amortizar la deuda en concepto de Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Ejercicio 2014 –

| Sociedad | Saldos Deudores l/p | Saldos Acreedores l/p | Saldos Deudores c/p | | Saldos Acreedores c/p | |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-------------|-----------------------|--------------|
| | Financieras | Financieras | Comerciales | Financieras | Comerciales | Financieras |
| Vértice Contenidos | - | - | - | - | - | 2.762 |
| Vértice Cine, S.L.U. | - | - | - | - | 70 | - |
| Erpin 360, S.L. | - | - | - | - | - | 17 |
| Vértice Live, S.L. | - | - | - | - | - | - |
| Vértice Interactiva, S.L. | - | - | - | - | - | 173 |
| Vértice Global Investments, S.L. | - | - | - | - | - | 878 |
| Vértice 360° Inmuebles, S.L. | 543 | - | 24 | 713 | - | 890 |
| Grupo Ezentis | - | - | - | 96 | - | - |
| Otras | - | - | - | - | - | 102 |
| Total | 543 | - | 24 | 809 | 70 | 4.822 |

b) Operaciones con vinculadas

Las operaciones con empresas del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 son las siguientes:

| | Miles de euros | |
|--|----------------|-------|
| | 2015 | 2014 |
| Prestación de servicios | 1.090 | 1.227 |
| Ingresos financieros por préstamos otorgados | - | 212 |

La reducción en los ingresos por prestación de servicios se debe al ajuste realizado en los gastos soportados por la matriz para el resto de las sociedades del grupo.

El detalle de prestaciones de servicio con empresas del grupo y asociadas en los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente (en miles de euros):

| Sociedad | 2015 | 2014 |
|----------------------------|--------------|--------------|
| Vértice Contenidos, S.L.U. | 48 | 1.002 |
| Vértice Cine, S.L.U. | 695 | 113 |
| Telespan 2000, S.L.U. | 62 | 70 |
| Vértice Global, S.L.U. | 219 | - |
| Erpin 360, S.L. | 66 | 8 |
| Otros | - | 34 |
| Total | 1.090 | 1.227 |

Estos saldos se corresponden principalmente con el fee de gestión que la compañía factura a sus sociedades dependientes por los servicios prestados tales como funciones de Tesorería, asesoría fiscal y jurídica, etc.

c) Retribuciones al Consejo de Administración

Durante los ejercicios 2015 y 2014, la Sociedad ha devengado los siguientes importes por retribuciones a los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360:

| | Miles de euros | |
|------------------|----------------|------------|
| | 2015 | 2014 |
| Retribución fija | 200 | 196 |
| Dietas | 248 | 171 |
| Total | 448 | 367 |

La retribución corresponde a la recibida por los diferentes miembros del Consejo de Administración durante su permanencia en el mismo.

Las modificaciones en la composición de dicho órgano durante el ejercicio 2015 han sido las siguientes:

| Nombre | Fecha Nombramiento | Fecha Cese/Dimisión |
|-------------------------------|--------------------|---------------------|
| José Miguel Fernández Sastrón | 01/02/2012 | 24/11/2015 |
| Jesús Peregrina Barranquero | 26/04/2012 | 24/11/2015 |
| Manuel Díaz Martínez | 27/02/2012 | 24/11/2015 |
| Gloria Alonso Martínez | 24/11/2015 | - |
| Gorka Urrutia Villafruela | 24/11/2015 | - |
| Carlos Velasco de Mingo | 24/11/2015 | - |

Con fecha 24 de noviembre de 2015, se celebró Junta General de accionistas en la cual, entre otros acuerdos, se nombraron tres nuevos consejeros para sustituir a los tres consejeros que presentaron su dimisión en la citada Junta. Asimismo, en la misma fecha, el Consejo de Administración, tal como quedó conformado tras la Junta General de Accionistas, nombró como nuevo Presidente de la Sociedad y de su Grupo a D. Alfred M. Collado en sustitución del dimitente José Miguel Fernández Sastrón.

d) Retribuciones a la alta dirección

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no ha estado vigente ningún contrato de alta dirección. Las funciones de alta dirección han sido asumidas por el Consejo de Administración durante los ejercicios 2015 y 2014.

e) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de junio de 2012, se acordó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implementase, desarrollase, formalizase, ejecutase y liquidase un plan de retribución variable para el periodo 2012-2014 (Bono Estratégico), adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para su plenitud de efectos.

En este sentido el plan de retribución variable 2012-2014 descrito anteriormente no ha sido desarrollado ni implementado a la fecha de formulación de esta cuentas anuales por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, estando pendiente también la designación de beneficiarios. Por tanto, a la fecha actual la Sociedad todavía no ha incurrido en obligaciones derivadas de dicho acuerdo. En consecuencia no se incluyen desgloses relativos al mismo en las cuentas anuales ni se desglosan cuestiones relativas al cumplimiento de las condiciones contenidas en el mismo, pues dichas condiciones no han sido desarrolladas ni formalizadas por el Consejo de Administración.

f) Deberes de lealtad

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital se señala que ni los miembros del Consejo de Administración ni las personas vinculadas a ellos (art. 231 LSC) están en situación de conflicto, directo o indirecto con el interés de la Sociedad, si bien en todos aquellos casos en los que el Consejo de Administración deliberó y adoptó acuerdos sobre el nombramiento, reelección, cese, dimisión o retribuciones de los Sres. Consejeros, el Consejo lo hizo en ausencia de la persona afectada en cada caso por tales acuerdos.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360° o de su equipo directivo ha sido designado para su cargo en virtud de algún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores o cualquier otra persona.

Según los datos de que dispone la Sociedad, los Consejeros y miembros del equipo directivo al 31 de diciembre de 2015 son propietarios a título individual, directa o indirectamente, de las acciones de Vértice 360° que se recogen en la tabla siguiente:

| Nombre | Cargo | Nº de derechos de voto directos | Nº de derechos de voto indirectos | Total | % sobre el total de derechos de voto |
|--------------------------|----------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------|--------------------------------------|
| Alfred Michael Collado | Presidente | 440.000 | - | 440.000 | 0,13% |
| Juan Ignacio Peinado | Consejero | 4.000 | - | 4.000 | 0,00% |
| Gloria Alonso Martínez | Consejero | - | - | - | 0,00% |
| Gorka Urrutia Villafuela | Vicepresidente | - | - | - | 0,00% |
| Carlos Velasco de Mingo | Consejero | - | 2.914.348 | 2.914.348 | 0,86% |

12. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

Al 31 de diciembre de 2015 la totalidad de la cifra de negocios de la Sociedad, que ascendía a 1.090 miles de euros (1.227 miles de euros en 2014), correspondía a la prestación de servicios corporativos de estructura que la Sociedad realiza a las Sociedades del Grupo en su calidad de sociedad de holding del mismo.

Dado el carácter de holding que posee la Sociedad no es posible segmentar el importe neto de la cifra de negocios por actividades o por área geográfica, no obstante la mayor parte de la prestación de servicios por parte de la Sociedad se realizan en España.

b) Cargas sociales

El saldo de la cuenta "Cargas Sociales" del ejercicio 2015 y 2014 presenta la siguiente composición:

| | Miles de euros | |
|-----------------------|----------------|-----------|
| | 2015 | 2014 |
| Seguridad Social | 72 | 81 |
| Otras cargas sociales | 1 | 1 |
| Total | 73 | 82 |

c) Gastos financieros

El incremento en los gastos financieros registrados en 2015 con respecto al ejercicio anterior se explica en el siguiente cuadro:

| | 2015 | 2014 |
|--|------------|-----------|
| Regularizaciones ejercicios anteriores | 353 | (180) |
| Gastos financieros del ejercicio | 631 | 279 |
| Total Gastos financieros | 984 | 99 |

En el ejercicio 2015 se han registrado los intereses de las deudas anteriores a la fecha de concurso, aplicando la resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC y que hace referencia a la Ley Concursal, que establece que si bien según la Ley Concursal los intereses de la deuda quedan suspendidos a partir de la fecha de declaración del concurso, los gastos financieros deben seguir registrándose en aplicación del principio de empresa en funcionamiento. De los gastos financieros registrados en el ejercicio 2015, 353 miles de euros corresponden a los intereses devengados desde junio 2014 (fecha de inicio del concurso de acreedores) hasta el 31 de diciembre de 2014. El resto, 631 miles de euros corresponden a los intereses devengados desde el 1 de enero de 2015 hasta el cierre del ejercicio.

13. Información sobre medio ambiente

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.

14. Otra información

d) Plantilla

El número medio de personas empleadas durante 2015 y 2014 han ascendido a 7 en los dos ejercicios. Su distribución por categorías profesionales es la siguiente:

| | 2015 | 2014 |
|--|----------|----------|
| Dirección general y jefaturas | 3 | 3 |
| Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros | 4 | 4 |
| | 7 | 7 |

El número total de personas empleadas al cierre de 2015 y 2014 ha ascendido a 7 personas en los dos ejercicios. Su distribución por categorías y por sexos es la siguiente:

| | 31.12.2015 | | 31.12.2014 | |
|--|------------|----------|------------|----------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Dirección general y jefaturas | 3 | - | 3 | - |
| Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros | 3 | 1 | 3 | 1 |
| | 6 | 1 | 6 | 1 |

Durante los ejercicios 2015 y 2014, la Sociedad no ha contado con empleados con discapacidad mayor o igual del 33%.

e) Honorarios percibidos por auditoría

Durante el ejercicio 2015 y 2014, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

| Descripción | Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas | |
|--|---|-----------|
| | 2015 | 2014 |
| Servicios de Auditoría | 45 | 68 |
| Otros servicios de Verificación | - | - |
| Total servicios de Auditoría y Relacionados | 45 | 68 |
| Otros Servicios | - | - |
| Total Servicios Profesionales | 45 | 68 |

15. Compromisos adquiridos con terceros

Adicionalmente a lo comentado en la Nota 5, al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad tiene comprometidas garantías presentadas ante terceros por importe de 5.673 miles de euros (3.848 miles de euros en 2014), correspondientes en la mayor parte a avales prestados por la Sociedad ante las entidades de crédito para garantizar los contratos de financiación concedidos a las sociedades del Grupo.

Los Administradores de la Sociedad estiman que de los avales anteriormente descritos no se derivará ninguna obligación de pago para las sociedades consolidadas que no se encuentre ya provisionada, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por el Grupo.

El resto de garantías mantenidas por Vértice 360º han sido explicadas en las notas 5 y 10.a.

16. Acontecimientos posteriores al cierre

El 5 de mayo de 2016, Grupo Ezentis, S.A. y la sociedad Squirrel Inversiones, S.L. han suscrito un contrato de compraventa de acciones en virtud del cual Grupo Ezentis ha transmitido a Squirrel Inversiones la totalidad de las acciones de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. de las cuales era titular. A la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas el nuevo accionista de la Sociedad dominante está en vías de preparar un nuevo plan de negocio del Grupo. Las cuentas anuales consolidadas no recogen el impacto que sobre las mismas pudiera tener el resultado dicha acción.



Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2015

La evolución de la economía española durante el ejercicio 2015 continúa mostrando una ligera mejora con relación al año anterior e indica que España está saliendo de la recesión. A pesar de ello, los indicadores económicos básicos (principalmente el desempleo) siguen mostrándose preocupantes, pero invitan a un optimismo moderado en la medida que parece suponen un punto de inflexión encaminado hacia un nuevo ciclo expansivo.

La evolución del mercado publicitario en los últimos ejercicios ha venido marcada por una contracción sin precedentes, lo que ha supuesto crecimientos negativos en niveles de dos dígitos. Este hecho ha supuesto, entre otros, una importante reducción de la demanda en cuanto a producción de contenidos para televisión. A pesar de ello, durante los ejercicios 2014 y 2015, se empezó a percibir una mejora de tendencia progresiva que ha supuesto volver a tasas de crecimiento positivo. Por otro lado, el mercado cinematográfico en España durante el año 2015 se ha recuperado de forma significativa.

En este sentido, los resultados alcanzados por Vértice 360° durante el ejercicio 2015 deben enmarcarse dentro de la difícil situación que atraviesa la economía española en general y los mercados en los que opera en particular. Asimismo, hay que tener en cuenta la difícil situación financiera que atraviesa la sociedad tras la declaración de concurso voluntario durante el ejercicio, lo que le dificulta acometer nuevos proyectos, teniendo una incidencia negativa en el resultado.

Son de destacar los siguientes aspectos:

El EBITDA en el período FY15 ha alcanzado -0,5 millones de euros, fundamentalmente debido al registro de gastos originados como consecuencia de la declaración de concurso.

Por lo que respecta a la generación de caja, la variación neta de efectivo ascendió a 46 miles de euros en FY15.

El resultado neto en FY15 ha sido de unas pérdidas de 2,1 millón de euros, frente a las pérdidas de 24 millones de euros registradas en el ejercicio anterior. La disminución de pérdidas se explica por los deterioros registrados en el ejercicio 2014 que ya no se han registrado en 2015.

La aplicación del resultado propuesta por los administradores de la Sociedad para su aprobación, es la siguiente (en miles de euros):

| | Miles de euros | |
|---|----------------|-----------------|
| | 2015 | 2013 |
| Resultado del ejercicio | (2.054) | (24.416) |
| Distribución: | | |
| A reserva legal | - | - |
| A resultados negativos de ejercicios anteriores | 2.054 | 24.416 |

2. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El 5 de mayo de 2016, Grupo Ezentis, S.A. y la sociedad Squirrel Inversiones, S.L. han suscrito un contrato de compraventa de acciones en virtud del cual Grupo Ezentis ha transmitido a Squirrel Inversiones la totalidad de las acciones de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. de las cuales era titular. A la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas el nuevo accionista está revisando el plan de negocio del Grupo. Las cuentas anuales no recogen el impacto que sobre las mismas pudiera tener, en su caso, el resultado de dicha revisión.

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Los resultados obtenidos por la Sociedad en el período FY15 quedan enmarcados dentro de la difícil situación económica actual y de la profunda reestructuración llevada a cabo, unida a la situación concursal declarada durante el ejercicio.

Los Administradores de la sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio con el objetivo de desarrollar la actividad. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan y en la medida que se alcancen los acuerdos con sus acreedores que permitan la viabilidad futura de la compañía.

Dentro de este contexto, es preciso destacar que Vértice 360 mantiene una posición de ventaja competitiva que se fundamenta en:

- Ser un Grupo audiovisual que cotiza en el mercado de valores.
- Vértice 360 como grupo especializado en la distribución y producción de contenidos audiovisuales, con un enfoque internacional, capaz de ofrecer un producto acabado para cualquier tipo de pantalla o soporte (cine, televisión, etc).
- La combinación de capacidades derivadas de la composición del Grupo, que permite acometer proyectos inaccesibles para otros competidores más pequeños.
- La amplia diversificación de negocios y clientes

Asimismo, no se puede ignorar la especial severidad de las restricciones de liquidez y acceso al crédito. De esta manera los riesgos que podríamos destacar como más significativos a la fecha, serían los siguientes:

- **Distribución cinematográfica**

Esta actividad, al tratarse de una actividad destinada al entretenimiento/ocio, está sujeta a los gustos y tendencias del público que son, por su propia naturaleza, impredecibles. Un eventual desencuentro entre oferta y demanda puede afectar al cumplimiento de los planes de negocio en este segmento de actividad.

- **Producción televisiva**

De la misma manera que la Distribución cinematográfica, la Sociedad no puede controlar la demanda de los programas, series o documentales, dependiendo en último término de los gustos y tendencias del público.

4. INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El activo del balance no recoge ningún importe por este concepto, pero es consustancial a la empresa el desarrollo de nuevas tecnologías que son de aplicación en los ámbitos de sistemas y distribución de contenidos.

5. ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2015, el importe registrado en el patrimonio neto como acciones propias asciende a 2.599 miles de euros, correspondientes a 22.998.466 acciones.

6. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR LAS SOCIEDADES

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros que impliquen riesgo de tipo de interés, tipo de cambio, entre otros, salvo los desglosados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

7. CONTENIDOS ADICIONALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES

a) Estructura de Capital

El capital social de Vértice 360° al 31 de diciembre de 2015 ascendía a 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una.

b) Restricción a la Transmisibilidad de Acciones

No hay restricciones legales ni estatutarias para la adquisición o transmisión de las acciones representativas del capital.

c) Participaciones Significativas en el Capital, directas o Indirectas

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, según el conocimiento de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2015, tenían directa o indirectamente, una participación superior al 10%:

| | Porcentaje de Participación al 31.12.2015 | Porcentaje de Participación al 31.12.2014 |
|--|--|--|
| Accionistas: | | |
| Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.) | 25,24% | 25,24% |
| Resto | 74,76% | 74,76% |
| Total | 100% | 100% |

A la fecha de cierre del ejercicio 2015, no existen opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a favor de los miembros del Consejo de Administración o de sus directivos.

d) Restricciones al Derecho de voto

Al cierre del ejercicio 2015, no existen restricciones al derecho de voto.

e) Pactos Parasociales

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales al cierre del ejercicio 2015.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad Dominante.

Las Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración son los que figuran en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar por cooptación, de entre los accionistas, a

personas que haya de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta de General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de Consejero deben de reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallan incurso en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramientos o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben de ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá que motivar las razones dejando constancia de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. El número de consejeros independientes es de al menos un tercio del total de consejeros, en la actualidad el Consejo tiene un sesenta por cien de consejeros independientes y un veinte por cien de consejeros externos.

El plazo estatutario de duración del cargo de consejero es de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará una vez se haya celebrado la siguiente Junta General de Accionistas o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta General de Accionista Ordinaria.

Los Consejeros designados por cooptación deberán ser ratificados en su cargo en la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General de Accionistas, cuando dimitan y cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados.

En cuanto a la reforma de los Estatutos Sociales, se trata de una competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas (artículo 14.e de los Estatutos Sociales), y se rige por lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Sociedades de Capital, sin ninguna especialidad. Exige la concurrencia de los siguientes requisitos establecidos en la ley:

- Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.

- Que se expresen en la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse.
- Que en el anuncio de convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.
- En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria. Tienen atribuidas amplias facultades para la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin más excepciones que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General de Accionistas o no estén incluidos en el objeto social.

En la actualidad, el Consejo de Administración dispone de diversas autorizaciones por la junta general celebrada el día 27 de junio de 2013. En concreto:

1. Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la citada Ley se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, acordar la exclusión o no, del derecho de preferencia en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el

valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado a tal fin a instancia del Consejo de Administración.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

2. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, por el plazo de cinco (5) años desde la adopción del presente acuerdo, la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del grupo, cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants) de carácter ordinario, así como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, por un importe máximo de cien (100) millones de euros. Esta delegación comprende expresamente la facultad de fijar los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las correspondientes solicitudes de conversión o ejercicio, así como, también expresamente, la facultad de excluir el derecho de preferencia de los accionistas en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y del resto de la normativa aplicable.

(i). Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants u otros valores análogos, de carácter ordinario o que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya en circulación, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias. Esta delegación también comprende valores de renta fija y warrants convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo.

(ii). Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

(iii). Importe máximo de la delegación. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación será de cien (100) millones de euros o su equivalente en otra divisa.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de

valores de renta fija, se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los emitidos al amparo de la misma.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a la Sociedad la limitación que, en materia de emisión de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen deuda, prevé el artículo 405.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iv). Alcance de la delegación. La delegación a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión. En particular, y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre de los expresados límites cuantitativos globales; el lugar de emisión (ya sea éste nacional o extranjero) y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos u obligaciones o cualquiera otra admitida en Derecho (incluso subordinados); la fecha o fechas de emisión; cuando los valores no sean convertibles, la posibilidad de que sean canjeables total o parcialmente por acciones preexistentes de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, y la circunstancia de poder ser convertibles o canjeables necesaria o voluntariamente, y, en este último caso, a opción del titular de los valores o de la Sociedad, o incorporar un derecho de opción de compra o suscripción sobre las aludidas acciones; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías, incluso hipotecarias; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; el número de valores y su valor nominal, que, en caso de valores convertibles y/o canjeables, no será inferior al valor nominal de las acciones; derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; legislación aplicable; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente; y, en general, cualquiera otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario del correspondiente sindicato de tenedores de los valores que puedan emitirse y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y dicho sindicato que, de resultar procedente, exista.

La delegación incluye asimismo la atribución al Consejo de Administración de la facultad de decidir respecto de las condiciones de amortización de los valores emitidos en uso de esta autorización, pudiendo emplear a tales efectos cualesquiera de los previstos al respecto en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las autorizaciones oficiales que puedan ser necesarias y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de tenedores de los valores pertinentes que puedan emitirse en uso de esta autorización, pueda modificar los términos y condiciones de tales valores.

(v). Bases y modalidades de la conversión. En el caso de emisiones de valores de renta fija convertibles en acciones (en este último caso, ya sea en acciones de la

Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste) y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión, se acuerda establecer los siguientes criterios:

Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste, con arreglo a una relación de conversión fija o variable (determinada o determinable), quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si son convertibles, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de sus titulares o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de quince (15) años contados desde la correspondiente fecha de emisión.

A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en las bolsas de valores españolas de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, con o sin descuento.

También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión).

El Consejo de Administración podrá establecer, para el caso de que los valores objeto de la correspondiente emisión sean convertibles, que la Sociedad se reserve el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas de la Sociedad, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión de la Sociedad con acciones preexistentes.

Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de los valores se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada titular podrá recibir, si así lo establece el Consejo de Administración, en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

En ningún caso, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el valor de la acción, a efectos de la relación de conversión de los valores por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, los valores de renta fija convertibles no podrán emitirse por una cifra

inferior a su valor nominal ni podrán ser convertidos dichos valores en acciones cuando el valor nominal de aquellos sea inferior al de éstas.

Al tiempo de aprobar una emisión de valores convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización conferida por la Junta General, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión, al que acompañará el correspondiente informe de los auditores de cuentas, ambos previstos en los artículos 414 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

(vi). Derechos de los titulares de valores convertibles y canjeables. En tanto sea posible la conversión y/o canje en acciones de los valores que se puedan emitir, sus titulares tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente.

(vii). Ampliación de capital, exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, excluya, total o parcialmente, en la emisión de obligaciones convertibles, el derecho de preferencia de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de preferencia en relación con una emisión concreta de valores convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el correspondiente acuerdo de emisión, en atención a lo que disponen los preceptos legales citados.

De conformidad con los artículos 297.1. b) y 302 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de valores convertibles emitidos conforme a la presente delegación. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración no exceda con dichos aumentos, conjuntamente con cualesquiera otros aumentos de capital que pueda realizar en virtud de otras delegaciones para aumentar el capital social con las que cuente, el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital y computado en el momento de la presente autorización. Esta autorización para aumentar el capital social incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como, de conformidad con el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de

Capital, la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender tales solicitudes de conversión no habrá lugar al derecho de preferencia de los accionistas de la Sociedad.

La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 5 anterior y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables.

La delegación en el Consejo de Administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad, en una o varias veces, y correspondiente aumento de capital, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables y del correspondiente aumento de capital a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes.

(viii). Warrants: Las reglas previstas en los apartados 5 a 7 anteriores resultarán de aplicación, mutatis mutandi en caso de emisión de warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones de la Sociedad ya en circulación, comprendiendo la delegación las más amplias facultades, con el mismo alcance de los apartados anteriores, para decidir todo lo que estime conveniente en relación con dicha clase de valores.

(ix). Admisión a negociación. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

(x). Garantía de emisiones de valores de renta fija realizadas por sociedades del grupo. El Consejo de Administración de la Sociedad queda igualmente facultado

para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores (ordinarios, convertibles o canjeables) que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, puedan llevar a cabo sociedades pertenecientes a su grupo.

(xi). Facultades de delegación y sustitución y de otorgamiento de poderes. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros y/o del Secretario no consejero del Consejo de Administración las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables y para que otorgue a favor de los empleados de la Sociedad que estime oportunos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas.

3. Se hace constar que todas estas autorizaciones y delegaciones conllevaron la revocación de cualquier otra autorización o delegación para la adquisición o emisión de valores de similar naturaleza a la indicada en estos acuerdos.

h) Los acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición

No existen acuerdos de estas características.

i) Acuerdos con Consejeros, Dirección y Empleados que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión, despido improcedente o extinción de la relación laboral con motivo de una oferta pública de adquisición

Al 31 de diciembre de 2015 no existen contratos de alta dirección que contemplen indemnización alguna por resolución del contrato más allá de las legalmente previstas.

Los contratos de los empleados ligados a Vértice 360° por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral resultará de aplicación la normativa laboral general.

8. MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad y la inexistencia de proceso de fabricación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen otros desgloses específicos en la presente memoria e Informe de Gestión consolidado respecto a información de cuestiones medioambientales.

9. LEY DE MOROSIDAD *Ley 15/2010, de 5 de julio*

Dada la situación financiera de la sociedad y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso, en el Convenio de acreedores cuyas negociaciones se están desarrollando actualmente. (Véase Nota 9.b. de la Memoria).



DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las presentes Cuentas Anuales, integradas por los Estados Financieros (Balance de situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), las notas explicativas de la Memoria y el Informe de Gestión han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de septiembre de 2016.

Squirrel Inversiones, S.L.U.

D. Julián Martínez Samaniego

P.P. D. Pablo Pereiro Lage

D. Carlos Velasco de Mingo

D. Juan Ignacio Reinado

D. Alfred M. Collado

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD RELATIVAS AL INFORME FINANCIERO
ANUAL 2015 DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, los miembros del Consejo de Administración de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. (la "SOCIEDAD") declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de la SOCIEDAD (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio sociales cerrado a 31 de diciembre de 2015, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 30 de septiembre de 2016 siguiendo el informe favorable de la Comisión de Auditoría celebrada el 30 de septiembre de 2016, y elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la SOCIEDAD y de su grupo consolidado, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen el análisis fiel de la evolución y los resultados y de la posición de la SOCIEDAD y de su grupo consolidado, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2016.

Squirrel Inversiones, S.L.U.
Presidente
P.P. D. Pablo Pereiro Lage

D. Julián Martínez Samaniego

D^a Alfred M. Collado

D. Carlos Velasco de Mingo

D. Juan Ignacio Peinado Garcia

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultados consolidada, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de variaciones en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio consolidado, de la situación financiera consolidada y de los resultados consolidados de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria consolidada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la Sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 2.e de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio 2015 el balance de situación consolidado presenta patrimonio y fondo de maniobra negativo. Adicionalmente el patrimonio neto de la Sociedad dominante también es negativo, por lo que de acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra en causa de disolución, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso. Con fecha 9 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores y con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado admitió la solicitud de concurso y designó un administrador concursal. Adicionalmente, para otras ocho sociedades del Grupo el juzgado ha admitido la solicitud de concurso designando el mismo administrador concursal. Los administradores de la Sociedad dominante han elaborado un plan de negocio, estando a la fecha pendientes de materialización la mayor parte de los aspectos contemplados en el mismo. Los administradores han formulado estas cuentas anuales consolidadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que ésta es la hipótesis que mejor refleja la realidad del Grupo y sus expectativas a la fecha de su formulación. La capacidad del Grupo para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, elaboradas asumiendo la continuidad de la actividad del Grupo, dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con sus acreedores, de la presentación de las correspondientes propuestas de convenio y su posterior aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 22 de la memoria consolidada adjunta, con fecha 5 de mayo de 2016 el principal accionista de la Sociedad dominante ha suscrito un contrato de compraventa en virtud del cual ha transmitido la totalidad de las acciones de las cuales era titular. A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas el nuevo accionista de la Sociedad Dominante está en vías de preparar un nuevo plan de negocio del Grupo. Las cuentas anuales consolidadas no recogen el impacto que sobre las mismas pudiera tener, en su caso, el resultado de dicha acción. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Fernando García Beato

30 de septiembre de 2016



DELOITTE, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/16888
COPIA

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

**Vértice Trescientos
Sesenta Grados, S.A. y
Sociedades Dependientes**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
Consolidados del ejercicio 2015

VÉRTICE TRESIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014
(Miles de Euros)

| ACTIVO | Notas de la Memoria | 31.12.2015 | 31.12.2014 | PASIVO | Notas de la Memoria | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
|---|---------------------|---------------|---------------|---|---------------------|---------------|---------------|
| Inmovilizado material | 5 | 585 | 609 | Capital suscrito | 9.a | 23.627 | 23.627 |
| Terrenos y construcciones | | 451 | 481 | Reservas | | (40.879) | (28.898) |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | | 134 | 122 | Beneficios (Pérdidas) de la Sociedad Dominante | | (4.147) | (11.968) |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | | - | 4 | Beneficios (pérdidas) consolidados del ejercicio | | (4.049) | (12.343) |
| Equipos de procesos de información y otro Inmovilizado material | | - | 2 | Beneficios (pérdidas) atribuidos a socios externos | | 98 | (375) |
| Fondo de comercio | 6 | 514 | 514 | Acciones y participaciones de Patrimonio Propio y de la Sociedad Dominante | 9.c | (2.599) | (2.599) |
| Otros activos intangibles | 7 | 3.770 | 4.102 | PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD DOMINANTE | | (23.998) | (19.836) |
| Derechos audiovisuales | | 3.717 | 3.114 | Socios Externos | 9.e | (597) | (556) |
| Aplicaciones Informáticas | | 53 | 70 | PATRIMONIO NETO | 9 | (24.595) | (20.394) |
| Otros activos intangibles | | - | 918 | Provisiones para riesgos y gastos | 10 | - | 129 |
| Activos financieros no corrientes | | 359 | 361 | Pasivo por impuestos diferidos | 12.e | 3 | 3 |
| Otros créditos a largo plazo | | 16 | 9 | Deudas no corrientes | | 1.345 | 6.932 |
| Otras Inmovilizaciones | | 343 | 352 | Deudas con entidades de crédito | 11 | - | 5.580 |
| | | | | Otros acreedores | | 1.345 | 1.352 |
| ACTIVOS NO CORRIENTES | | 5.228 | 5.586 | PASIVOS NO CORRIENTES | | 1.348 | 7.064 |
| Existencias | | 432 | 480 | Provisiones a corto plazo | 10 | 2 | 2 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | | 2.508 | 5.222 | Pasivos Financieros Corrientes | | 12.350 | 6.230 |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | | 2.148 | 4.808 | Deudas con entidades de crédito | 11 | 11.845 | 6.116 |
| Activos por impuestos corrientes | 12.a | 358 | 367 | Otros pasivos financieros | | 505 | 114 |
| Deudores varios | | 2 | 47 | Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | 7.970 | - |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | | 96 | 96 | Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | 13.126 | 19.837 |
| Periodificaciones a corto plazo | | 10 | - | Anticipos recibidos por pedidos | | 111 | 98 |
| Otros activos financieros corrientes | | 30 | 32 | Deudas por compras o prestaciones de servicios | | 6.505 | 6.469 |
| Otros activos financieros corrientes | | 30 | 32 | Deudas con la Administración pública | 12.a | 6.057 | 12.062 |
| Efectivo y otros medios líquidos equivalentes | | 1.897 | 1.323 | Pasivos por impuestos corrientes | 12.a | - | 878 |
| | | | | Otros pasivos corrientes | | 453 | 330 |
| ACTIVOS CORRIENTES | | 4.973 | 7.153 | PASIVOS CORRIENTES | | 33.448 | 26.069 |
| TOTAL ACTIVO | | 10.201 | 12.739 | TOTAL PASIVO | | 10.201 | 12.739 |

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

(Miles de Euros)

| | Notas de la Memoria | 2015 | 2014 |
|--|---------------------|----------------|-----------------|
| Ingresos | | 2.859 | 5.784 |
| Importe neto de la cifra de negocios | 14 | 2.908 | 5.275 |
| Otros ingresos | | 102 | 764 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso | | (51) | (255) |
| Aprovisionamientos | | (650) | (1.315) |
| Compras y consumos de mercaderías | | (123) | (775) |
| Subcontratas | | (527) | (540) |
| Gastos de personal | 15.a | (2.497) | (2.614) |
| Sueldos, salarios y asimilados | | (2.058) | (2.107) |
| Cargas sociales | | (439) | (507) |
| Consumos de derechos audiovisuales | 7 | (395) | (4.200) |
| Dotaciones para amortizaciones | 5 y 7 | (82) | (129) |
| Otros gastos | 15.b | (1.563) | (1.838) |
| Variación provisiones de tráfico | | (108) | (262) |
| Otros gastos de explotación | | (1.455) | (1.576) |
| Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado | | (313) | (7.304) |
| Deterioros y pérdidas | 7 | (283) | (7.304) |
| Resultados por enajenaciones y otros | | (30) | - |
| BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EXPLOTACIÓN | | (2.541) | (11.616) |
| Ingresos financieros | | 1 | 1 |
| Gastos financieros | | (1.453) | (354) |
| Diferencias positivas (negativas) de cambio, neto | | 7 | (10) |
| Deterioro y Resultados por enajenaciones del inmovilizado financiero | | - | (217) |
| RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS | 16 | (1.445) | (580) |
| BENEFICIOS (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS | | (3.986) | (12.196) |
| Ingreso (gasto) por impuesto sobre las ganancias | 12.c | (63) | (147) |
| BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DESPUÉS DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS | | (4.049) | (12.343) |
| Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas | 17 | - | - |
| BENEFICIOS (PÉRDIDAS) CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO | | (4.049) | (12.343) |
| Resultado atribuido a la minoría | | 98 | (375) |
| BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE LA SOCIEDAD DOMINANTE DEL EJERCICIO | | (4.147) | (11.968) |
| BENEFICIO (PÉRDIDA) BÁSICO POR ACCIÓN (en euros) | 19 | (0,01) | (0,04) |

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2015.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014**
A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014
(Miles de Euros)

| | 2015 | 2014 |
|---|----------------|-----------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO (de la cuenta de pérdidas y ganancias) | (4.049) | (12.343) |
| INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO | - | - |
| TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | - | - |
| TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS | (4.049) | (12.343) |
| a) Atribuidos a la Sociedad Dominante | (4.147) | (11.968) |
| b) Atribuidos a Intereses minoritarios | 98 | (375) |

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado del ejercicio 2015.

**VÉRTICE TRESIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2015 y 2014

(Miles de Euros)

| | Capital | Reservas | Acciones y participaciones en patrimonio propias | Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores | Resultado del Período Atribuido a la Sociedad Dominante | Patrimonio Atribuido a la Sociedad Dominante | Intereses Minoritarios | Patrimonio Neto |
|---|---------------|---------------|--|---|---|--|------------------------|-----------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 2013 | 23.627 | 56.408 | (2.599) | (16.696) | (68.610) | (7.870) | (59) | (7.929) |
| Reparto resultado ejercicio 2013 | - | - | - | (68.610) | 68.610 | - | - | - |
| Reducción de capital | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ampliación de capital | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Variación perímetro de consolidación | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos y gastos del ejercicio | - | - | - | - | (11.968) | (11.968) | (375) | (12.343) |
| Acciones propias | - | - | - | - | - | - | (122) | (122) |
| Otros movimientos | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2014 | 23.627 | 56.408 | (2.599) | (85.306) | (11.968) | (19.838) | (556) | (20.394) |
| Reparto resultado ejercicio 2014 | - | - | - | (11.968) | 11.968 | - | - | - |
| Reducción de capital | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ampliación de capital | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Variación perímetro de consolidación | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Ingresos y gastos del ejercicio | - | - | - | - | (4.147) | (4.147) | 98 | (4.049) |
| Acciones propias | - | - | - | - | - | - | (13) | (152) |
| Otros movimientos | - | (13) | - | - | - | (13) | (139) | (152) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2014 | 23.627 | 56.395 | (2.599) | (97.274) | (4.147) | (23.998) | (597) | (24.595) |

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado del ejercicio 2015.

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO DE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2014

(Miles de Euros)

| | 2.015 | 2.014 |
|--|----------------|---------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | (4.608) | 1.408 |
| Resultado consolidado del ejercicio | (4.049) | (12.343) |
| Ajustes al resultado: | 2.608 | 12.869 |
| Impuesto sobre las ganancias | 63 | 147 |
| Variación de existencias | (51) | (265) |
| Consumo de derechos audiovisuales | 395 | 775 |
| Amortización del Inmovilizado | 82 | 4.329 |
| Resultado por bajas y enajenaciones de Inmovilizado | 313 | 7.304 |
| Ingresos financieros | - | (1) |
| Gastos financieros | 1.453 | 354 |
| Otros ajustes al resultado | 353 | 216 |
| Cambios en el capital corriente | (3.167) | 882 |
| Existencias | 48 | 298 |
| Deudores y otras cuentas a cobrar | 2.705 | 4.588 |
| Empresas del Grupo, asociadas y unidades de negocio | 7.970 | 277 |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | (7.007) | (2.480) |
| Otros activos y pasivos no corrientes | (6.883) | (1.801) |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | (405) | (245) |
| Pagos por Inversiones: | (405) | (245) |
| Inmovilizado material, intangible e Inversiones Inmobiliarias | (405) | (245) |
| FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | 5.580 | (354) |
| Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero: | 5.580 | |
| - Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito | 5.580 | |
| Pagos por dividendos y remuneraciones de otros Instrumentos de patrimonio | | |
| Otros flujos de efectivo de actividades de financiación: | | (354) |
| Pagos de Intereses | - | (354) |
| EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | 7 | (10) |
| AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES | 574 | 789 |
| <i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO</i> | <i>1.323</i> | <i>524</i> |
| - Tesorería procedente de variaciones de perímetro | - | - |
| <i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO</i> | <i>1.897</i> | <i>1.323</i> |
| COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO | | |
| Caja y bancos | 1.897 | 1.323 |
| TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO | 1.897 | 1.323 |

Las Notas 1 a 22 descritas en la memoria consolidada adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo Consolidado del ejercicio 2015.

ANEXO I
SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN: DICIEMBRE 2015

| Sociedad | Domicilio | Actividad | Método consolidación | % Derechos de Voto Controlados por la Sociedad | |
|---|---|--|----------------------|--|------------|
| | | | | Directos | Indirectos |
| <i>Integración global</i> | | | | | |
| Vértice Cine, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión. | Integración Global | - | 100% |
| Telespan 2000, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales. | Integración Global | - | 100% |
| Vértice Films, S.L.U. (antes denominada Notro Productions, S.L.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas. | Integración Global | - | 100% |
| Itesa Producciones, S.L. | Marqués del Puerto, 4, 2º derecha. 48009 (Bilbao) | Prestación de servicios técnicos de producción y realización audiovisual | Integración Global | - | 50% |
| Erpln 360, S.L. (antes denominada Notro TV, S.L.U.) | Marqués del Puerto, 4, 2º derecha. 48009 (Bilbao) | Producción de series y programas de televisión. | Integración Global | - | 90% |
| Espacio 360, S.L.U. (antes denominada Simple Bloc, S.L.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Prestación de servicios de publicidad y de agencia o intermediación en el ámbito de la publicidad. | Integración Global | - | 100% |
| Vértice Live, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, explotación y distribución de obras teatrales. | Integración Global | - | 100% |
| V360 Inmuebles, S.L.U. (antes denominada Amazing Experience, S.L.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Prestación de todo tipo de servicios inmobiliarios | Integración Global | 100% | |
| Vértice Sales Agent, S.L.U. (Antes denominada Vértice Worldwide, S.L.U.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales. | Integración Global | - | 100% |
| Vértice Contenidos S.L.U. (Antes denominada V & O Medios TV Films, S.L., Unipersonal) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión, video-cassettes, discos, DVDs, etc. Compraventa de Inmuebles. | Integración Global | 100% | - |
| Vértice Interactiva S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades audiovisuales, de radio y televisión y, en especial, la prestación de servicios técnicos, servicios on line y servicios de adaptación y/o desarrollo de hardware y software, y en general, de adaptación y desarrollo de medios digitales de gestión, generación, procesamiento, difusión, distribución y comercialización de contenidos digitales de todas clases. La prestación de toda clase de servicios de producción y post-producción de obras y grabaciones audiovisuales y de espectáculos escénicos. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos y, especialmente, los referidos al ámbito de la comunicación empresarial y ocio. | Integración Global | 100% | - |
| Vértice Global Investments, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | La adquisición y otorgamiento de cesiones o licencias de derechos de propiedad intelectual e industrial para la explotación comercial de obras audiovisuales o escénicas, formatos televisivos, y en general, cualquier tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. El asesoramiento en material de producción, distribución y explotación de obras y grabaciones audiovisuales en todos los soportes, formatos de obras, y grabaciones audiovisuales, así como cualquier otro tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. La producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales en cualquier soporte, formato y medio de difusión. | Integración Global | 100% | - |

ANEXO I

SOCIEDADES SIGNIFICATIVAS INCLUIDAS EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN: DICIEMBRE 2014

| Sociedad | Domicilio | Actividad | Método consolidación | % Derechos de Voto Controlados por la Sociedad | |
|---|---|--|----------------------|--|------------|
| | | | | Directos | Indirectos |
| <i>Integración global</i> | | | | | |
| Vértice Cine, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, vídeo y televisión. | Integración Global | - | 100% |
| Telespan 2000, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción cinematográfica y, en general, de obras audiovisuales. | Integración Global | - | 100% |
| Vértice Films, S.L.U. (antes denominada Notro Productions, S.L.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Distribución cinematográfica de obras audiovisuales especializadas. | Integración Global | - | 100% |
| Itesa Producciones, S.L. | Marqués del Puerto, 4, 2º derecha. 48009 (Bilbao) | Prestación de servicios técnicos de producción y realización audiovisual | Integración Global | - | 50% |
| Erpin 360, S.L. (antes denominada Notro TV, S.L.U.) | Marqués del Puerto, 4, 2º derecha. 48009 (Bilbao) | Producción de series y programas de televisión. | Integración Global | - | 90% |
| Espacio 360, S.L.U. (antes denominada Simple Bloc, S.L.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Prestación de servicios de publicidad y de agencia o intermediación en el ámbito de la publicidad. | Integración Global | - | 100% |
| Vértice Live, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, explotación y distribución de obras teatrales. | Integración Global | - | 100% |
| V360 Inmuebles, S.L.U. (antes denominada Amazing Experience, S.L.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Prestación de todo tipo de servicios inmobiliarios | Integración Global | 100% | |
| Vértice Sales Agent, S.L.U. (Antes denominada Vértice Worldwide, S.L.U.) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | La adquisición y otorgamiento de licencias o derechos de propiedad intelectual; y producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales. | Integración Global | - | 100% |
| Vértice Contenidos S.L.U. (Antes denominada V & O Medios TV Films, S.L., Unipersonal) | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Producción, distribución, reproducción, exportación, importación, venta, compra, explotación, comercialización, exhibición, doblaje, sincronización y montaje, en cualquier soporte o formato, de películas o cintas cinematográficas, programas de televisión, vídeo-cassettes, discos, DVDs, etc. Compraventa de inmuebles. | Integración Global | 100% | - |
| Vértice Interactiva S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | Prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades audiovisuales, de radio y televisión y, en especial, la prestación de servicios técnicos, servicios on line y servicios de adaptación y/o desarrollo de hardware y software, y en general, de adaptación y desarrollo de medios digitales de gestión, generación, procesamiento, difusión, distribución y comercialización de contenidos digitales de todas clases. La prestación de toda clase de servicios de producción y post-producción de obras y grabaciones audiovisuales y de espectáculos escénicos. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos y, especialmente, los referidos al ámbito de la comunicación empresarial y ocio. | Integración Global | 100% | - |
| Vértice Global Investments, S.L.U. | Alcalá,518. 28027 (Madrid) | La adquisición y otorgamiento de cesiones o licencias de derechos de propiedad intelectual e Industrial para la explotación comercial de obras audiovisuales o escénicas, formatos televisivos, y en general, cualquier tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. El asesoramiento en material de producción, distribución y explotación de obras y grabaciones audiovisuales en todos los soportes, formatos de obras, y grabaciones audiovisuales, así como cualquier otro tipo de obra o prestación protegida por derechos de propiedad intelectual. La producción y distribución de obras y grabaciones audiovisuales en cualquier soporte, formato y medio de difusión. | Integración Global | 100% | - |

Vértice Trescientos

Sesenta Grados, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria Consolidada del ejercicio 2015

1. Información general / actividad

a) Constitución de la Sociedad y objeto social

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., (en adelante, "Vértice 360º" o "la Sociedad dominante"), antes denominada Corporación Española de Contenidos y Servicios Audiovisuales S.A., fue constituida por tiempo indefinido el 18 de octubre de 2006, y se rige por la legislación mercantil vigente en Madrid. Su domicilio social se encuentra en la calle Alcalá, número 518 de Madrid.

Vértice 360º es cabecera de un grupo de entidades dependientes, negocios conjuntos y empresas asociadas que se dedican a actividades diversas y que constituyen el Grupo (en adelante, "Grupo Vértice 360º" o el "Grupo"). Consecuentemente, Vértice 360º está obligada a elaborar, además de sus cuentas anuales, cuentas anuales consolidadas del Grupo.

La Sociedad dominante tiene por objeto social, por sí sola o indirectamente, a través de sus sociedades dependientes:

1. La adquisición, producción, realización, publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, post-producción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación y exportación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento.
2. La prestación de servicios de publicidad mediante la creación, realización, edición, post-producción, publicación, grabación y comercialización de anuncios, carteles, folletos, campañas publicitarias, propaganda, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, todo ello por cuenta propia o de terceros.
3. La organización, participación y producción de todo tipo de eventos, y especialmente los referidos al ámbito de la comunicación comunicativa y empresarial.
4. Adquirir, poseer, usar, ceder, explotar y disponer por cualquier forma, de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, previo cumplimiento en cada caso de los necesarios requisitos legales.
5. La adquisición, tenencia, disfrute, administración, suscripción y enajenación de valores mobiliarios y de otros títulos de renta fija o variable con exclusión de la actividad reservada en la legislación a instituciones y del mercado de valores a sociedades específicas.
6. La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente.

El 19 de diciembre de 2007, Vértice 360º comenzó a cotizar sus acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil de las bolsas de valores de Madrid y Barcelona.

Las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo correspondientes al ejercicio 2015 se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.

Estas cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera el Grupo.

b) Principales aspectos ocurridos durante el ejercicio

Ejercicio 2015

El 9 de septiembre de 2015, el juzgado admitió la solicitud de concurso de Erpin 360, S.L, sociedad participada en un 90% por la sociedad dominante Vértice 360 Grados, a través de la sociedad Vértice Contenidos, S.L.U. , asignando a "Account Control – Ius Aequitas Administradores Concursales,S.L.P." como Administrador Concursal. De esta forma, actualmente, además de la sociedad dominante, existen 8 sociedades filiales en situación de concurso de acreedores.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas las sociedades en concurso están en fase de negociación con los acreedores, no habiéndose presentado ante el juzgado aún un convenio con los mismos.

Ejercicio 2014

Con fecha 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de Vértice 360 Grados acordó solicitar con carácter voluntario la declaración de concurso de acreedores dada la falta de liquidez suficiente a corto plazo, generando la imposibilidad de atender regularmente al pago de las obligaciones a medida que iban venciendo. Esta situación constituye causa de insolvencia actual y genera el deber legal de solicitud de concurso de acreedores. El acuerdo del Consejo se realizó, pues, en cumplimiento del mandato imperativo contenido en el artículo 5 de la Ley Concursal en tal sentido. Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360º, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

Con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado admitió la solicitud de concurso de Vértice 360 y ha designado a "Account Control – Ius Aequitas Administradores Concursales,S.L.P." como Administrador Concursal.

Adicionalmente, un total de 7 sociedades del Grupo Vértice 360º, participadas por la Sociedad a fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, se acogieron al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 durante el mes de marzo de 2014: Vértice Contenidos, S.L.U., Vértice Films, S.L.U., Vértice Live, S.L.U., V360 Inmuebles, S.L.U., Vértice Sales Agent, S.L.U., Vértice Cine, S.L.U. y Telespan 2000, S.L.U. Con fecha 10 de octubre de 2014 el juzgado admitió la solicitud de concurso de las filiales en bloque, designando el mismo Administrador Concursal.

c) Reformulación de cuentas

Las presentes Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2015 son una reformulación de las ya aprobadas en Consejo de Administración celebrado el 1 de abril de 2016. Las modificaciones más significativas son las siguientes:

- Reclasificación de la reversión del deterioro del catálogo de Vértice Cine, S.L.U. por importe de 1.278 miles de euros al considerarlo como un menor importe en el epígrafe de "Consumos de derechos audiovisuales".
- Modificación de los movimientos del inmovilizado intangible en la Nota 7, como consecuencia de la reclasificación anterior
- Registro de un mayor gasto en los epígrafes de "Resultados por enajenaciones y otros" y, en consecuencia, una mayor pérdida del ejercicio en 178 mil euros.
- Como consecuencia del recálculo de los intereses devengados durante la fase de concurso se ha obtenido un mayor importe registrado en el epígrafe de gastos financieros por un importe de 518 miles de euros.
- Reclasificación de 495 miles de euros del epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar" a "Deudas con empresas del Grupo", por tratarse de saldos con el accionista mayoritario al cierre del ejercicio.
- Reclasificación de 278 miles de euros de "Deudas con entidades de crédito" a "Otros pasivos financieros".

- Inclusión de las principales hipótesis del plan de negocio en Nota 2 e.
- Modificación de la Nota 11 e. en relación con la información sobre el periodo medio de pago a proveedores
- Modificación de la Nota 22 de acontecimientos ocurridos con posterioridad al cierre.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 y principios de consolidación

a) Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Estas Cuentas Anuales consolidadas sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad Dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE (NIIF-UE), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, se han tenido en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo, así como las alternativas que la normativa permite a este respecto, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados del Grupo a 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2015 (NIIF-UE) difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (Plan de Contabilidad Generalmente Aceptado en España), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF-UE. Además de los establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE (NIIF-UE), se han aplicado en estas Cuentas Anuales todos aquellos requerimientos recogidos en el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital, así como otros aspectos que pudieran ser aplicables de la normativa contable española en vigor.

Las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales individuales de las Sociedades del Grupo del ejercicio 2015, formuladas por los respectivos Administradores de las sociedades, se someterán a la aprobación de las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas correspondientes, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales consolidadas de 2014, aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 24 de noviembre de 2015, que se incluyen a efectos comparativos, también han sido elaboradas de acuerdo con las NIIF-UE de forma consistente con las aplicadas en el ejercicio 2015. En la Nota 4, se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio

De acuerdo con dicha regulación, en el ámbito de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, y en la elaboración de estas cuentas consolidadas del Grupo, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Las NIIF se aplican en la elaboración de la información financiera consolidada del Grupo. Los estados financieros de las sociedades individuales que forman parte del Grupo, se elaboran y presentan de acuerdo con lo establecido en la normativa contable de cada país.
- De acuerdo con las NIIF, en estas cuentas anuales consolidadas se incluyen los siguientes estados consolidados del Grupo correspondientes al ejercicio 2015:
 - Balance de situación Consolidado.
 - Cuenta de resultados Consolidada.
 - Estado de ingresos y gastos reconocidos Consolidado.

- Estado de variaciones en el patrimonio neto Consolidado.
- Estado de flujos de efectivo Consolidado.
- Memoria Consolidada
- De acuerdo con la NIC 8, los criterios contables y normas de valoración aplicados por el Grupo se han aplicado de forma uniforme en todas las transacciones, eventos y conceptos, en los ejercicios 2015 y 2014.

Normas e interpretaciones efectivas en el presente periodo:

Las Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor durante el ejercicio 2015, y que han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, se detallan a continuación:

| Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones: | | Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de: |
|--|---|--|
| Aprobadas para uso en Unión Europea | | |
| IFRIC 21 Gravámenes (publicada en mayo de 2013) | Interpretación sobre cuando reconocer un pasivo por tasas o gravámenes de la Administración | 17 junio de 2014 (1) |
| Mejoras a las NIIF Ciclo 2011-2013 (publicadas en diciembre de 2013) | Modificaciones menores de una serie de normas. | 1 de enero de 2015 (2) |

(1) La Unión Europea endosó el IFRIC 21 (Boletín UE 14 de junio de 2014), modificando la fecha de entrada en vigor original establecida por el IASB (1 de enero de 2014) por el 17 de junio de 2014.

(2) La fecha de entrada en vigor IASB de esta norma era a partir del 1 de julio de 2014.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2015

IFRIC 21 Interpretación sobre Gravámenes

La interpretación aborda el tratamiento de cuando reconocer un pasivo por tasas o gravámenes cuando están basados en información financiera de un período que es diferente al que ocurre la actividad que da lugar al pago del gravamen.

La interpretación indica que el pasivo debe registrarse cuando el evento que da origen a su reconocimiento se produce y normalmente ese momento está identificado por la legislación.

Los principios de reconocimiento que se esbozan arriba serán aplicados a los estados financieros tanto anuales como intermedios. Esto significa que los estados financieros intermedios no incluirían ningún gasto anticipado por el gravamen si no hay obligación presente al final de ese período intermedio.

La entrada en vigor de esta interpretación no ha tenido impacto en las cuentas anuales consolidadas.

Mejoras a las NIIF Ciclo 2011-2013

Las mejoras de este ciclo incluyen modificaciones a las siguientes normas:

NIIF 3 Combinaciones de negocio: modificación sobre el alcance de la norma en relación con negocios conjuntos, donde aclara que la NIIF 3 no es aplicable a la constitución de un acuerdo conjunto en los estados financieros del propio acuerdo conjunto.

NIIF 13 Valor razonable: sobre el alcance de la valoración de portafolios. El alcance de esta excepción para medir el valor razonable de grupos de activos y pasivos financieros en base neta, ha sido modificado para acotar que se incluyen todos los contratos en el alcance de la NIC 39 o NIIF 9, incluso aunque no sean activos o pasivos financieros conforme a NIC 32.

NIC 40 Inversiones inmobiliarias: interrelación con NIIF 3, la modificación aclara que NIC 40 y NIIF 3 no son excluyentes y pueden tener que aplicarse ambas normas.

Además de estas modificaciones se ha incluido un cambio relativo a la norma de primera aplicación NIIF 1.

La entrada en vigor de estas modificaciones no ha tenido impacto para el Grupo.

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes:

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, las siguientes normas e interpretaciones más significativas habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea.

Los Administradores han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas, y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en las Cuentas Anuales Consolidadas.

| Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones: | | Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de: |
|--|---|---|
| Aprobadas para uso en Unión Europea | | |
| Modificación de NIC 19 Contribuciones de empleados a planes de prestación definida (publicada en noviembre de 2013) | La modificación se emite para facilitar la posibilidad de deducir estas contribuciones del coste del servicio en el mismo período en que se pagan si se cumplen ciertos requisitos. | 1 de febrero de 2015 (1) |
| Mejoras a las NIIF Ciclo 2010-2012 (publicadas en diciembre de 2013) | Modificaciones menores de una serie de normas. | |
| Modificación de la NIC 16 y NIC 38 Métodos aceptables de depreciación y amortización (publicada en mayo de 2014) | Clarifica los métodos aceptables de amortización y depreciación del inmovilizado material e intangible, que no incluyen los basados en ingresos. | 1 de enero de 2016 |
| Modificación a la NIIF 11 Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (publicada en mayo de 2014) | Especifica la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta cuya actividad constituye un negocio. | |
| Modificación de la NIC 16 y NIC 41 Plantas productoras (publicada en junio de 2014) | Las plantas productoras pasarán a llevarse a coste, en lugar de valor a valor razonable. | |
| Mejoras a las NIIF Ciclo 2012-2014 (publicada en septiembre de 2014) | Modificaciones menores de una serie de normas. | |
| Modificación a la NIC 27 Método de puesta en equivalencia en Estados Financieros Separados (publicada en agosto de 2014) | Se permitirá la puesta en equivalencia en los estados financieros individuales de un inversor | |
| Modificaciones NIC 1: Iniciativa desgloses (publicada en diciembre 2014) | Diversas aclaraciones en relación con los desgloses (materialidad, agregación, orden de las notas, etc.) | |
| No aprobadas todavía para uso en Unión Europea en la fecha de publicación de este documento: Nuevas normas | | |
| NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos de clientes (publicada en mayo de 2014) | Nueva norma de reconocimiento de ingresos (Sustituye a la NIC 11, NIC 18, IFRIC 13, IFRIC 15, IFRIC 18 y SIC-31). | 1 de enero de 2018 |
| NIIF 9 Instrumentos financieros (última fase publicada en julio de 2014) | Sustituye a los requisitos de clasificación, valoración, reconocimiento y baja en cuentas de activos y pasivos financieros, la contabilidad de coberturas y deterioro de NIC 39. | |
| NIIF 16 Arrendamientos (publicada en enero 2016) | Nueva norma de arrendamientos que sustituye a la NIC 17. Los arrendatarios incluirán todos los arrendamientos en balance como si fueran compras financiadas. | 1 de enero de 2019 |
| Modificaciones y/o interpretaciones | | |
| Modificaciones NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 Sociedades de Inversión (publicada en diciembre de 2014) | Clarificaciones sobre la excepción de consolidación de las sociedades de inversión. | 1 de enero de 2016 |
| Modificación NIIF 10 y NIC 28 Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada/negocio conjunto (publicada en septiembre de 2014) | Clarificación en relación al resultado de estas operaciones si se trata de negocios o de activos. | Sin fecha definida |

(1) La fecha de entrada en vigor IASB de estas normas era a partir de 1 de julio de 2014.

Modificación de NIC 19 Contribuciones de empleados a planes de prestación definida

La modificación se emite para facilitar la posibilidad de deducir estas contribuciones del coste del servicio en el mismo período en que se pagan si cumplen ciertos requisitos, sin necesidad de hacer cálculos para retribuir la reducción a cada año de servicio. Las contribuciones de empleados o terceros establecidos en los términos formales de un plan de beneficios definido se registrarán de la siguiente forma:

Si la contribución es independiente del número de años de servicio, puede reconocerse como una reducción del coste del servicio en el mismo período en que se paga (es una opción contable que debe aplicarse consistentemente a lo largo del tiempo).

Pero si la contribución depende de un número específico de años de servicio, debe ser obligatoriamente atribuida a esos períodos de servicio conforme al párrafo 70 de la NIC 19.

La entrada en vigor de esta modificación no tendrá un impacto significativo para el Grupo.

Mejoras a las NIIF Ciclo 2010-2012

El IASB finalizó las mejoras de este ciclo con modificaciones a siete normas. Se permite la aplicación anticipada. Los aspectos más significativos son los siguientes:

NIIF 2 Pagos basados en acciones: Modifica las definiciones de condiciones de consolidación y de mercado, añadiendo también la diferenciación entre condiciones de desempeño y de servicio.

NIIF 3 Combinaciones de negocio (y cambios paralelos a NIIF 9, NIC 39 y NIC 37): La contraprestación contingente clasificada como activo o pasivo debe valorarse a valor razonable en cada cierre contable, independientemente de que sea un instrumento financiero (dentro de NIIF 9 o NIC 39) o un activo o pasivo no financiero, con sus cambios en resultado (cuando ya no se está dentro del período de valoración)

NIIF 13 Valor razonable: Se modifican las bases de conclusión de la norma para aclarar que la emisión de la NIIF 13 (y cambios paralelos a NIIF 9 o NIC 39) no supone que las cuentas a cobrar o a pagar a corto plazo que no tienen un tipo de interés establecido no pueden valorarse sin descontar, si dicho efecto es inmaterial.

NIC 16 Propiedad, planta y equipo, y NIC 38 Activos intangibles: Aclara que cuando un inmovilizado material o intangible se lleva por el método de la revaluación, el importe total bruto se ajusta de manera consistente con la revaluación del valor en libros, de modo que la amortización acumulada será la diferencia entre el importe bruto y el valor en libros después de la revaluación (después de considerar las pérdidas por deterioro si las hubiera).

NIC 24 Desgloses sobre parte relacionadas: Indica que una compañía que facilite a la entidad servicios de gestión o dirección es una parte relacionada, de modo que los importes pagados o a pagar a dicha compañía deben desglosarse.

La entrada en vigor de estas modificaciones no tendrá un impacto significativo para el Grupo.

Modificación de la NIC 16 y NIC 38 Métodos aceptables de depreciación y amortización

Esta modificación básicamente viene a clarificar que los métodos de amortización basados en ingresos no se permiten, pues no reflejan el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros de un activo.

La modificación de NIC 16 aclara que hay múltiples factores que influyen en los ingresos y que no todos ellos están relacionados con la forma en la que el activo se consume y entre otros nombra, los cambios en los volúmenes de ventas, en los precios o la inflación.

La modificación a NIC 38 de activos intangibles introduce una presunción refutable de que los métodos de amortización basados en ingresos no son apropiados por las mismas razones expuestas anteriormente para las modificaciones de la NIC 16, si bien esta presunción refutable podría ser superada en dos circunstancias muy determinadas:

El activo intangible está expresado como una media de ingresos.

Se puede demostrar que los ingresos y el consumo de los beneficios económicos de activos intangibles están altamente correlacionados.

En estas circunstancias, los ingresos que se esperan sean generados por el activo intangible pueden ser una base apropiada para la amortización del activo intangible.

El Grupo está analizando el posible impacto derivado de la entrada en vigor de estas modificaciones y previsiblemente no tendrán un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

Modificación a la NIIF 11 Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas

La modificación aplica a la adquisición de una participación inicial o adicional en una operación conjunta, siempre y cuando pueda ser calificada como negocio, así como a su formación si se contribuye un negocio a dicha operación conjunta. No entra dentro del alcance las adquisiciones de una participación en una operación conjunta cuando las partes están bajo control común antes y después de la transacción. En los casos dentro del alcance, se aplicarán los principios relevantes de la NIIF 3 Combinaciones de negocios.

Es relevante que la modificación también incluye requerir para estas transacciones los mismos desgloses de NIIF 3 para las combinaciones de negocios.

El Grupo no prevé un impacto significativo derivado de la aplicación de esta modificación.

Mejoras a las NIIF Ciclo 2012-2014

El IASB ha finalizado las mejoras de este ciclo con modificaciones a cinco normas. Los cambios son obligados para los períodos iniciados a partir de 1 de enero de 2016.

Se han modificado las siguientes normas:

NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas: Cuando una empresa reclasifica un activo o grupo de enajenación de mantenido para la venta a mantenido para distribuir a accionistas (o viceversa) no se consideran cambios en un plan de venta.

NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar. Se añaden pautas adicionales para clarificar si un contrato de administración de un activo transferido es o no implicación continuada de cara a los desgloses de NIIF 7. Además se clarifica que no se requieren incluir desgloses sobre la compensación de activos y pasivos financieros en los estados financieros intermedios (siempre que por materialidad, no lo requiera).

NIC 19 Beneficios a los empleados: Esta modificación concluye que el mercado de los bonos empresariales de alta calidad para definir la tasa de descuento debe evaluarse al nivel de la moneda (en nuestro caso a nivel del euro).

NIC 34 Información financiera intermedia: Requiere que si alguna información se ha presentado fuera de los estados financieros intermedios, incluyéndose en alguna otra parte del reporte que se presenta a la vez a los usuarios, debe incorporarse una referencia cruzada indicando claramente dónde se hace mención de esta información.

El Grupo no prevé un impacto significativo derivado de la aplicación de estas modificaciones.

NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos de clientes

El nuevo modelo de ingresos se aplica a todos los contratos con clientes excepto aquellos que están dentro del alcance de otras NIIF, tales como arrendamientos, contratos de seguros e instrumentos financieros.

El modelo central de reconocimiento se estructura alrededor de los siguientes cinco pasos:

- Identificar el contrato con el cliente. El contrato puede ser escrito, verbal o implícito pero debe evidenciarse que las partes lo han aprobado.
- Identificar las obligaciones separadas del contrato. El cliente puede hacer uso de un bien o servicio por sí mismo o conjuntamente con otros recursos que tenga disponibles y la obligación de la entidad a transferir un bien o servicio al cliente es identificable separadamente del resto de obligaciones del contrato.

- Determinar el precio de la transacción. La entidad debe determinar el importe al que espera tener derecho a cambio de los bienes o servicios comprometidos.

- Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones identificadas. Se hará de forma proporcional al precio individual de venta del bien o servicio que corresponde a dicha obligación.

- Contabilizar los ingresos cuando se satisfacen las obligaciones. Esto tiene lugar cuando el control de los bienes o servicios subyacentes se transfiere al cliente.

A fecha actual el Grupo está analizando los futuros impactos derivados de la adopción de esta norma y previsiblemente no tendrá un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

NIIF 9 Instrumentos financieros

NIIF 9 sustituirá en el futuro la parte de clasificación y valoración actual de NIC39. Existen diferencias muy relevantes con la norma actual, en relación con los activos financieros, entre otras, la aprobación de un nuevo modelo de clasificación basado en dos únicas categorías de coste amortizado y valor razonable, la desaparición de las actuales clasificaciones de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" y "Activos financieros disponibles para la venta", el análisis de deterioro sólo para los activos que van a coste amortizado y la no bifurcación de derivados implícitos en contratos de activos financieros.

En relación con los pasivos financieros las categorías de clasificación propuestas por NIIF9 son similares a las ya existentes actualmente en NIC39, de modo que no deberían existir diferencias muy relevantes salvo por el requisito de registro de las variaciones del valor razonable relacionado con el riesgo propio de crédito com un componente del patrimonio, en el caso de los pasivos financieros de la opción de valor razonable.

La contabilidad de coberturas también implicará grandes cambios, pues el enfoque de la norma es muy distinto al de la actual NIC 39, al tratar de alinear la contabilidad con la gestión económica del riesgo.

A fecha actual el Grupo está analizando los futuros impactos derivados de la adopción de esta norma y previsiblemente no tendrá un impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas.

Modificación NIIF 10 y NIC 28 Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada/negocio conjunto

La modificación establece que si se pierde el control de una subsidiaria que constituye un negocio reteniéndose influencia significativa o control conjunto, entonces la pérdida o ganancia se reconoce por el total. Por el contrario, cuando se trata de activos, el resultado se reconocerá sólo por la parte del porcentaje de inversores que terceros no relacionados tengan en el negocio conjunto o en la asociada.

La entrada en vigor de esta modificación no tendrá un impacto significativo para el Grupo.

b) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores del Grupo Vértice 360°.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2015 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las provisiones por deterioro de determinados activos (Notas 4.e, 5, 6 y 7).
- La vida útil estimada de los activos materiales e intangibles (Notas 4.b, 4.d, 5 y 7).
- La valoración de los fondos de comercio de consolidación (Nota 4.c y 6).
- El cálculo de provisiones de facturas pendientes de formalizar y de provisiones de facturas pendientes de recibir.
- La probabilidad de ocurrencia y el impacto de los pasivos de importe indeterminado o contingentes (Nota 4.i).

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados al 31 de diciembre de 2015, si bien es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva, es decir reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de resultados consolidada.

Como se indica en la Nota 7, al cierre del ejercicio 2015 se ha estimado el valor recuperable de los derechos audiovisuales en función de los flujos de caja futuros que se espera recibir para cada uno de los títulos que el Grupo posee, actualizados a la fecha de cierre del ejercicio.

Los Administradores han elaborado al cierre del ejercicio un test de deterioro del catálogo mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando el tiempo restante de licencia, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.

Como consecuencia del resultado de este test de deterioro, no se ha puesto de manifiesto la necesidad de registrar ningún deterioro al cierre del ejercicio 2015.

c) Principios de consolidación

Sociedades Dependientes

Se consideran "Sociedades Dependientes" aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control, capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Se presume que existe dicho control cuando la Sociedad ostenta la propiedad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o, siendo inferior este porcentaje, si existen acuerdos con otros accionistas de las mismas que otorgan a la Sociedad dominante su control.

Los estados financieros de las Sociedades Dependientes se consolidan con los de la Sociedad dominante por aplicación del método de integración global.

Los resultados de las Sociedades Dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda, salvo que el efecto estimado no sea significativo.

En caso de una adquisición, los activos y los pasivos contingentes de una sociedad dependiente se calculan a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Cualquier exceso del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconoce como fondo de comercio. Cualquier defecto del coste de adquisición con respecto a los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos (es decir, descuento en la adquisición) se imputa a resultados en el ejercicio de adquisición. La participación de los accionistas minoritarios se establece en la proporción de los valores razonables de los activos y pasivos reconocidos de la minoría. Por consiguiente, cualquier pérdida aplicable a los intereses minoritarios que supere dichos intereses minoritarios se imputa con cargo a las participaciones de la Sociedad dominante. La participación de los socios minoritarios en:

1. El patrimonio del Grupo: se presenta en el capítulo "Intereses Minoritarios" del balance de situación consolidado.
2. Los resultados del ejercicio: se presentan en el capítulo "Resultado Atribuido a la Minoría" de la cuenta de resultados consolidada.

Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

Negocios conjuntos

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo Vértice 360° no cuenta con negocio conjunto alguno.

Uniones Temporales de Empresas

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo Vértice 360º no participa en ninguna Unión Temporal de Empresas.

En el **Anexo I** se detallan las Sociedades Dependientes incluidas en las cuentas anuales consolidadas, así como la información relacionada con las mismas (que incluye la denominación, el país de constitución y la proporción de participación en el capital) y su método de consolidación.

d) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2015 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2014.

e) Empresa en funcionamiento

Durante el ejercicio 2015 el Grupo Vértice 360 ha incurrido en pérdidas por importe de 4.049 miles de euros. Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, al cierre del ejercicio 2015 el balance de situación consolidado presenta patrimonio negativo.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2015, como resultado de las pérdidas acumuladas durante los últimos ejercicios, el patrimonio neto de la Sociedad dominante es negativo, por lo que de acuerdo con el Artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital se encuentra en causa de disolución, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

El 9 de septiembre de 2015, el juzgado admitió la solicitud de concurso de la sociedad filial Erpin 360, S.L. designando a "Account Control – Ius Aequitas Administradores Concursales,S.L.P." como Administrador Concursal.

Anteriormente, con fecha 10 de octubre de 2014, para un total de 7 sociedades del Grupo Vértice 360º : Vértice Contenidos, S.L.U., Vértice Films, S.L.U., Vértice Live, S.L.U., V360 Inmuebles, S.L.U., Vértice Sales Agent, S.L.U., Vértice Cine, S.L.U. y Telespan 2000, S.L.U. el juzgado admitió la solicitud de concurso de las filiales en bloque, designando el mismo Administrador Concursal.

En su reunión del día 9 de abril de 2014, el Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. aprobó la solicitud de concurso voluntario de acreedores ante la imposibilidad de corregir la situación de insolvencia mediante la negociación con acreedores y refinanciadores. Esta solicitud fue informada a la CNMV el día 14 de abril de 2014, una vez ha finalizado el plazo legal que establece el artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003, al que se acogió esta Sociedad el día 13 de diciembre de 2013 ante el Juzgado de lo Mercantil de Madrid.

Ante esta decisión tomada por el Consejo de Administración de Vértice 360º, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

Con fecha 4 de junio de 2014, el juzgado admitió la solicitud de la sociedad Vértice 360 grados.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas las sociedades en concurso están en fase de negociación con los acreedores por lo que no se ha llegado a un convenio firmado con ellos.

Los Administradores han elaborado un plan de negocio para los próximos 10 años con el objetivo de desarrollar las actividades que conforman el perímetro del Grupo. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan y la nueva dimensión del Grupo. Los principales aspectos recogidos en este nuevo plan de negocio son los siguientes:

- El plan de negocio se ha desarrollado para un periodo de 10 años por ser el plazo previsto para el pago de la deuda concursal.
- Previa a la implementación de este plan de negocio, el Grupo ha realizado una importante reestructuración de su actividad a la vez que ha implantado un riguroso plan de ajuste de los gastos generales y de personal.

- Durante el ejercicio 2016 la actividad principal del Grupo se centrará en el área de distribución de cine en base al catálogo actual y a la inversión recurrente para la renovación y actualización del mismo. El crecimiento de los ingresos de esta área se ha estimado que se triplicará en 2016 con respecto a 2015, debido a la temporalidad de las inversiones frente a la generación de ingresos. Para el año 2017 el incremento será de un 24%, siendo del 23% para el año 2018. A partir de 2019 los crecimientos estimados van disminuyendo desde un 10% a un 2% anual.
- La actividad de producción del Grupo se basará, a partir de 2016, en la producción de programas de televisión. En el Plan de negocio tan solo se ha proyectado una actividad mínima anual de producción de programas de televisión, en base a miniseries de entretenimiento o ficción.
- Los costes de explotación de ambas actividades se han proyectado en base a las actuales condiciones del mercado, siendo a partir del año 2018 donde se considera que la madurez de los negocios permitirá la optimización de los mismos.
- Con relación a los gastos generales y de personal, se han considerado crecimientos del 2% a partir del año 2018.
- En cuanto a las inversiones previstas, éstas se enmarcan dentro del área de distribución para el mantenimiento y renovación del catálogo y se han considerado constantes a partir del año 2018, con una media de 2,2 millones de euros anuales.

Los Administradores consideran que el plan de negocio elaborado servirá de base para realizar una propuesta de convenio, y una vez aprobado, permitirá al Grupo solventar la situación financiera en la que se encuentra y continuar con el desarrollo de sus operaciones de acuerdo con el nuevo plan de negocios.

No obstante, y aunque los Administradores han formulado estas Cuentas Anuales Consolidadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento por considerar que esta es la hipótesis que mejor refleja la realidad del Grupo y sus expectativas a la fecha de su formulación, consideran que la continuidad de las operaciones dependerá del éxito de las negociaciones que están llevando a cabo con los acreedores del Grupo, de la presentación de la correspondiente propuesta de convenio y su aprobación judicial, así como de la obtención de financiación para llevar a cabo el nuevo plan de negocio y, en su caso, del cumplimiento de las hipótesis contenidas en el mismo.

Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre muy significativa sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones.

f) Principios contables no obligatorios aplicados

Los Administradores de la Sociedad dominante han formulado estas cuentas anuales consolidadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

g) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujo de efectivo, todos ellos consolidados, se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria consolidada.

3. Cambios en la composición del Grupo

No ha habido cambios en la composición del Grupo durante los ejercicios 2015 y 2014.

4. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2015 y de la información comparativa se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Presentación de los estados financieros consolidados

De acuerdo con la NIC 1, el Grupo ha optado por la presentación del balance de situación consolidado diferenciando entre categorías de activos corrientes y no corrientes. Asimismo, en la cuenta de resultados consolidada se presentan los ingresos y gastos de acuerdo a su naturaleza. El estado de flujos de efectivo se prepara siguiendo el método indirecto.

b) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material, de uso propio, se encuentran registrados a su coste de adquisición (actualizado, en su caso, con diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición a las NIIF), menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento se cargan a la cuenta de resultados consolidada del ejercicio en que se incurren.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan de forma lineal con contrapartida en la cuenta de resultados consolidada en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, según el siguiente detalle:

| | Años de Vida Útil Estimada |
|--|----------------------------|
| Construcciones | 33-50 |
| Instalaciones técnicas | 3-10 |
| Maquinaria | 3-10 |
| Otras instalaciones | 4-10 |
| Utilaje | 4-10 |
| Mobiliario | 4-10 |
| Equipos para el proceso de información | 3-12 |
| Elementos de transporte | 3-10 |
| Otro inmovilizado material | 5-10 |

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo fijo material a que corresponde el bien arrendado, amortizándose durante sus vidas útiles previstas siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad (véase nota 4.n).

Los gastos incurridos en el acondicionamiento de un inmueble en el que el Grupo desarrolla su actividad, mantenidos en virtud de un arrendamiento operativo, que representan mejoras concretas realizadas en el mismo, se clasifican en este epígrafe del balance de situación consolidado según su naturaleza (instalaciones técnicas). Se amortizan en función de la vida útil estimada para estos activos (10 años), que resulta inferior al período de vigencia del contrato de arrendamiento.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el precio de venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de resultados consolidada.

c) Fondo de comercio

Las diferencias positivas entre el coste de adquisición de las participaciones en las sociedades consolidadas y los correspondientes valores teórico-contables en el momento de su adquisición, o en la fecha de primera consolidación, siempre y cuando esta adquisición no sea posterior a la obtención del control, se imputan de la siguiente forma:

- Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos cuyos valores de mercado fuesen superiores a los valores netos contables que figuran en sus balances de situación y cuyo tratamiento contable sea similar al de los mismos activos del Grupo.

- Si son asignables a pasivos no contingentes, reconociéndolos en el balance de situación consolidado, si es probable que la salida de recursos para liquidar la obligación incorpore beneficios económicos, y su valor razonable se pueda medir de forma fiable.
- Si son asignables a unos activos intangibles concretos, reconociéndolos explícitamente en el balance de situación consolidado siempre que su valor razonable a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
- Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio.

Los cambios en la participación de sociedades dependientes que no dan lugar a una pérdida de control se registran como transacciones de patrimonio. Las inversiones adicionales en sociedades dependientes realizadas con posterioridad a la obtención del control y las disminuciones de participación sin pérdida de control no implican la modificación del importe del fondo de comercio. En el momento de pérdida de control de una sociedad dependiente se da de baja el importe en libros de los activos (incluido el fondo de comercio), de los pasivos y la participación de los socios externos, registrando el valor razonable de la contraprestación recibida y de cualquier participación retenida en la dependiente. La diferencia resultante se reconoce como beneficio o pérdida en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio.

La valoración de los activos y pasivos adquiridos se realiza de forma provisional en la fecha de toma de participación de la sociedad, revisándose la misma en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de adquisición. En consecuencia, hasta que se determina de forma definitiva el valor razonable de los activos y pasivos, la diferencia entre el precio de adquisición y el valor contable de la sociedad adquirida se registra de forma provisional como fondo de comercio.

El fondo de comercio se considera un activo de la sociedad adquirida y, por tanto, en el caso de una sociedad dependiente con moneda funcional distinta del euro, se valora en la moneda funcional de esta sociedad, realizándose la conversión a euros al tipo de cambio vigente a la fecha del balance de situación consolidado.

d) Otros activos intangibles

Derechos Audiovisuales

Están contabilizados a su coste de adquisición.

Los derechos sobre obras cinematográficas pueden adquirirse a precio fijo o variable mediante la aplicación de un porcentaje de los ingresos netos que produzcan, sobre el que en general se anticipa al proveedor un importe fijo, no recuperable ("mínimo garantizado"). Se activan también en el mismo epígrafe los costes de doblaje y de materiales de soporte.

Los importes activados y las correspondientes amortizaciones (consumos) acumuladas se dan de baja al finalizar el periodo de vigencia por el que fueron contratados los derechos. El coste fijo no recuperable se contabiliza en el activo del balance de situación en el epígrafe "Derechos audiovisuales", para ser amortizado (consumido).

Los costes variables se cargan en la cuenta de resultados consolidada de acuerdo con los importes devengados que se estima deberán satisfacerse a los proveedores. Las estimaciones se realizan con base en las condiciones de los contratos y en la experiencia de la Sociedad en el sector.

Como se indica en la Nota 2.b, al cierre del ejercicio 2015 su valoración se ha hecho en base a la mejor estimación de los Administradores en cuanto a la generación de ingresos de los títulos que componen el catálogo del Grupo, utilizando para ello el valor actual de los flujos de caja futuros estimados, actualizados a la fecha de cierre del ejercicio.

Los importes activados se amortizan linealmente a lo largo del período de vigencia de los derechos adquiridos, con un límite máximo de 10 años.

Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas se valoran a su coste de adquisición. Posteriormente se valoran a su coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de

programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período temporal establecido entre tres y cinco años.

e) Deterioro de valor de activos materiales y activos intangibles

A la fecha de cierre de cada ejercicio o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece.

En el caso de las unidades generadoras de efectivo a las que se han asignado fondos de comercio o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados, a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las unidades generadoras de efectivo utilizando provisiones sectoriales y las expectativas futuras.

Estas provisiones futuras cubren los próximos cinco años, incluyendo un valor residual adecuado a cada negocio.

Los flujos se descuentan para calcular su valor actual a una tasa que refleja el coste medio ponderado del capital empleado ajustado por el riesgo negocio correspondiente a cada unidad generadora de efectivo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose una pérdida por deterioro en la cuenta de resultados consolidada por la diferencia.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento. Inmediatamente se reconoce la reversión de la pérdida por deterioro de valor como ingreso en la cuenta de resultados consolidada. En el caso del fondo de comercio, los saneamientos realizados no son reversibles.

f) Instrumentos financieros

Activos financieros-

La clasificación de activos financieros es la siguiente:

Préstamos y cuentas a cobrar: inicialmente se valoran por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles. Posteriormente, se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. El Grupo registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones a mantener hasta su vencimiento: aquellas que el Grupo tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, y que son contabilizadas a su coste amortizado.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes: En este epígrafe del balance de situación consolidado se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros-

Los préstamos, obligaciones y similares se registran por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes

de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados consolidada según el criterio del devengo utilizando el método del tipo de interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas por pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al valor amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

g) Existencias

En este epígrafe del balance de situación consolidado se recogen los activos no financieros que las entidades consolidadas mantienen para su venta en el curso ordinario de su negocio, fundamentalmente soportes en formato DVD para su explotación comercial así como los costes activados en la producción de series para emisión en televisión.

Las existencias se valoran al coste o valor neto de realización, el menor. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de terminación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Asimismo, el Grupo sigue el criterio de dotar las provisiones necesarias para cubrir los riesgos de obsolescencia y lento movimiento. Estas provisiones se deducen de los correspondientes epígrafes de existencias a efectos de presentación, considerándolas por tanto, como un menor valor neto de realización. Durante el ejercicio 2015, no se ha dotado ninguna provisión por obsolescencia. En 2014 se registró una provisión por importe de 307 miles de euros correspondiente a algunos títulos que el Grupo tenía registrados, dada la baja probabilidad de venta de los mismos, cubriendo así el riesgo de obsolescencia inherente a los mismos.

h) Acciones propias

La totalidad de las acciones propias de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2015, representa menos del 10,00% del capital emitido a esa fecha (véase Nota 9). El importe correspondiente a estas acciones se presenta minorando el patrimonio neto.

Las operaciones de adquisición o venta con acciones propias se registran con cargo o abono a patrimonio por los importes pagados o cobrados, respectivamente, por lo que los beneficios o pérdidas derivados de dichas operaciones no tienen reflejo en la cuenta de resultados consolidada sino que incrementan o reducen el patrimonio.

i) Provisiones y contingencias

Al preparar las cuentas anuales consolidadas, los Administradores diferencian entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance de situación consolidado surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación, y
2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo se recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario (véase nota 10). Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación consolidado, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37. Al 31 de diciembre de 2015, los Administradores no tienen conocimiento de pasivos contingentes de los que pudieran derivarse pérdidas de importancia para las entidades consolidadas.

Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso-

Al 31 de diciembre de 2015, se encuentran en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones en curso en contra de las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y

reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios en los que finalicen adicionales a los ya contabilizados (véase Nota 10).

j) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

Las deudas se contabilizan por su valor efectivo y se clasifican en función de sus vencimientos, considerando como deudas corrientes aquellas cuyo vencimiento, a partir de la fecha de balance, es inferior a doce meses, y no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

k) Compensaciones de saldos

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en el balance de situación consolidado por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

l) Impuesto sobre las ganancias

El gasto o ingreso por impuesto sobre las ganancias del ejercicio, se calcula mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generadas y aplicadas en el ejercicio, determinando la obligación de pago con la Administración Pública.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generados y no aplicados.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados y el tipo de gravamen vigente en cada momento.

Vértice 360º se encontraba en ejercicios anteriores acogida al régimen especial de consolidación fiscal, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, resultando ser la entidad dominante del Grupo identificado con el número 220/07 y compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades. Dado que varias sociedades del Grupo se encuentran en situación de concurso, no es posible tributar en régimen de consolidación fiscal, y la Administración Tributaria ha procedido por tanto a la baja del grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 1 de enero de 2014.

m) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades extranjeras están obligadas a indemnizar a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales.

Las provisiones para costes de reestructuración se reconocen cuando el Grupo tiene un plan formal detallado para la reestructuración que haya sido comunicado a las partes afectadas.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 recogen gastos por indemnizaciones por importe de 245 miles de euros (76 miles de euros en el ejercicio 2014), quedando registradas una provisión correspondiente a las indemnizaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2015 por importe de 353 miles de euros (50 miles de euros a 31 de diciembre de 2014). Estos gastos responden al proceso de reestructuración de plantilla que el Grupo ha llevado a cabo.

n) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

Se consideran operaciones de arrendamiento financiero, por tanto, aquellas en las que los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien objeto del arrendamiento se transfieren al arrendatario quien, habitualmente, tiene la opción de adquirirlo al finalizar el contrato en las condiciones acordadas al formalizarse la operación.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, presentan el coste de los activos que están adquiriendo en el balance de situación consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato, y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe (que será el menor del valor razonable del bien arrendado o de la suma de los valores actuales de las cantidades a pagar al arrendador más, en su caso, el precio de ejercicio de la opción de compra). Estos activos se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales de uso propio.

Los ingresos y gastos financieros con origen en estos contratos se abonan y cargan, respectivamente, a la cuenta de resultados consolidada de forma que el rendimiento se mantenga constante a lo largo de la vida de los contratos.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a sus cuentas de pérdidas y ganancias.

Los beneficios cobrados y a cobrar en concepto de incentivo para formalizar un arrendamiento operativo también se distribuyen linealmente a lo largo de la duración del arrendamiento.

o) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar de los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de las actividades, menos descuentos e impuestos relacionados con las ventas.

Los ingresos por derechos audiovisuales se imputan a la cuenta de resultados consolidada de acuerdo con el criterio siguiente:

1. Derechos de emisión de películas (producción ajena): Se imputan a resultados en el momento de su inicio del periodo de licencia de explotación del derecho.
2. Derechos de emisión de series de televisión de producción propia: se imputan a resultados en el momento de su entrega efectiva a la cadena.
3. Otros derechos: se registran como resultados del ejercicio en el momento de su emisión.

p) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera durante el ejercicio 2015 y 2014 son poco significativas. No obstante, se registran en la moneda funcional del Grupo (euro) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados consolidada.

Asimismo, la conversión de los saldos a cobrar o a pagar al 31 de diciembre de cada año en moneda distinta de la funcional en las que están denominados los estados financieros de las sociedades que forman parte del perímetro de consolidación se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados consolidada.

q) Estados de flujos de efectivo consolidados

En los estados de flujos de efectivo consolidados se utilizan las siguientes expresiones:

Variación de los flujos de tesorería en el ejercicio: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan clasificarse como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes. En el caso de transacciones entre la Sociedad dominante e intereses minoritarios, sólo se incluirán en este apartado las que supongan un cambio de control, de acuerdo con la NIC 27.

Actividades de financiación: actividades que generan cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero, así como las transacciones entre la Sociedad dominante e intereses minoritarios que no supongan un cambio de control, de acuerdo con la NIC 27.

r) Asuntos medioambientales

Dada la actividad a la que se dedica el Grupo, y la inexistencia de proceso de fabricación, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. En determinadas actividades que pudieran tener algún tipo de implicación en este sentido, el Grupo actúa subcontratado por cuenta de terceros, recayendo en estos últimos las posibles responsabilidades de este tipo. Por este motivo, no se incluyen otros desgloses específicos en estas cuentas anuales consolidadas respecto a información de cuestiones medioambientales.

s) Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es todo componente del Grupo que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, el Grupo incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, el Grupo presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

En los ejercicios 2015 y 2014 no se han producido operaciones que se puedan clasificar como interrumpidas.

5. Inmovilizado material

Ejercicio 2015-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2015 es el siguiente:

| | Miles de euros | | | Saldo al 31.12.2015 |
|--|------------------------|-------------|----------|------------------------|
| | Saldo al 31.12.2014 | Adiciones | Retiros | |
| Coste: | | | | |
| Terrenos y construcciones | 616 | - | - | 616 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 404 | 22 | - | 427 |
| Otras instalaciones Utilaje y Mobiliario | 1.460 | - | - | 1.460 |
| Equipos de información y otro inmovilizado | 660 | 19 | - | 679 |
| Total coste | 3.140 | 41 | - | 3.181 |
| Amortización acumulada: | | | | |
| Construcciones | (135) | (30) | - | (165) |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | (282) | (21) | - | (303) |
| Otras instalaciones Utilaje y Mobiliario | (1.456) | (3) | - | (1.459) |
| Equipos de información y otro inmovilizado | (658) | (11) | - | (669) |
| Total amortización acumulada | (2.531) | (65) | - | (2.596) |
| | | | | |
| Deterioro | - | - | - | - |
| Inmovilizado material neto | 609 | (24) | - | 585 |

Al 31 de diciembre de 2015, activos materiales de uso propio por un importe bruto de 2.105 miles de euros aproximadamente (2.101 miles de euros al 31 de diciembre de 2014) se encontraban totalmente amortizados.

Es política de las sociedades del Grupo formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos que puedan afectar a los elementos del inmovilizado material. En opinión de los Administradores de la Sociedad las coberturas actuales son las apropiadas.

En opinión de los Administradores, el valor actual de los flujos futuros esperados (estimados en función de las hipótesis que se explican en la Nota 6) indican la no existencia de un deterioro sobre los activos materiales del Grupo Vértice 360°.

Por último, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 no existen compromisos de compra o venta significativos adquiridos sobre elementos del inmovilizado material.

Garantías afectas al inmovilizado -

En el epígrafe "terrenos y construcciones", se recoge un inmueble ubicado en Barcelona, adquirido por Vértice 360º durante el ejercicio 2009 a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal). Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT acordó con Vértice 360º la concesión de un aplazamiento y fraccionamiento en el pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF. Esta concesión en el aplazamiento de los pagos estaba supeditada a la formalización de ciertas garantías aportadas por la Sociedad y entre las que se encuentra una prenda sobre este inmueble (Véase Nota 12.a).

Ejercicio 2014-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2014 es el siguiente:

| | Miles de euros | | | |
|--|------------------------|-------------|------------|------------------------|
| | Saldo al 31.12.2013 | Adiciones | Retiros | Saldo al 31.12.2014 |
| Coste: | | | | |
| Terrenos y construcciones | 616 | - | - | 616 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 344 | 60 | - | 404 |
| Otras instalaciones Utilaje y Mobiliario | 1.460 | - | - | 1.460 |
| Equipos de información y otro inmovilizado | 665 | - | (5) | 660 |
| Total coste | 3.085 | 60 | (5) | 3.140 |
| Amortización acumulada: | | | | |
| Construcciones | (110) | (25) | - | (135) |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | (260) | (22) | - | (282) |
| Otras instalaciones Utilaje y Mobiliario | (1.454) | (2) | - | (1.456) |
| Equipos de información y otro inmovilizado | (636) | (23) | 1 | (658) |
| Total amortización acumulada | (2.460) | (72) | 1 | (2.531) |
| | | | | |
| Deterioro | - | - | - | - |
| Inmovilizado material neto | 625 | (12) | (4) | 609 |

6. Fondo de comercio

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

Ejercicio 2015-

La identificación de los fondos de comercio por unidad generadora de caja se ha realizado por segmentos de negocio. Durante el ejercicio 2015 no se han registrado operaciones en relación con el fondo de comercio de las distintas unidades generadoras de caja:

| | Miles de euros | | |
|---------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| | Saldo al 31.12.2014 | Otras variaciones | Saldo al 31.12.2015 |
| Segmento Televisión | 514 | - | 514 |
| Total | 514 | - | 514 |

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Sociedad mantiene un fondo de comercio en la Sociedad Itesa Producciones, S.L. por importe 514 miles de euros, por considerar los Administradores que es recuperable.

Con objeto de verificar el valor razonable del fondo de comercio se ha realizado un cálculo del valor actual de los flujos de caja de los próximos 5 años a una tasa de descuento del 7%.

Ejercicio 2014-

El movimiento del Fondo de comercio durante el ejercicio 2014 fue como sigue:

| | Miles de euros | | |
|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| | Saldo al 31.12.2013 | Otras variaciones | Saldo al 31.12.2014 |
| Segmento Televisión | 514 | - | 514 |
| Total | 514 | - | 514 |

7. Activos Intangibles

Ejercicio 2015-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2015 es el siguiente:

| | Miles de euros | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|--------------|-------------|-----------|---------------------|
| | Saldo al 31.12.2014 | Adiciones | Retiros | Traspasos | Saldo al 31.12.2015 |
| Coste: | | | | | |
| Aplicaciones informáticas | 763 | - | - | - | 763 |
| Derechos audiovisuales | 243.325 | 331 | (45) | 2.412 | 246.023 |
| Otros activos intangibles | 2.342 | - | - | (2.342) | - |
| Total coste | 246.430 | 331 | (45) | 70 | 246.786 |
| Amortización acumulada: | | | | | |
| Aplicaciones informáticas | (694) | (17) | - | - | (711) |
| Derechos audiovisuales | (225.030) | (395) | - | (1.424) | (226.849) |
| Otros activos intangibles | (1.424) | - | - | 1.424 | - |
| Total amortización acumulada | (227.148) | (412) | - | - | (227.560) |
| Deterioro: | | | | | |
| Derechos audiovisuales | (15.180) | (276) | - | - | (15.456) |
| Total deterioro | (15.180) | (276) | - | - | (15.456) |
| Activo intangible neto | 4.102 | (357) | (45) | 70 | 3.770 |

Amortización -

El consumo de derechos audiovisuales durante el ejercicio ha ascendido a 395 miles de euros (4.200 miles de euros al 31 de diciembre de 2014), los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Consumo de derechos audiovisuales" de la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2015.

Al 31 de diciembre de 2015, se encontraban totalmente amortizados activos intangibles en uso propio por un importe bruto de 114.445 miles de euros aproximadamente (108.479 miles de euros al 31 de diciembre de 2014).

Deterioro -

Los Administradores han elaborado al cierre del ejercicio un test de deterioro del catálogo mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando su vida útil, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.

Como consecuencia del resultado de este test de deterioro, no se ha puesto de manifiesto la necesidad de registrar ningún deterioro al cierre del ejercicio 2015.

Garantías y compromisos afectos al inmovilizado-

Existen derechos reales de prenda a favor de diferentes entidades bancarias sobre la totalidad de los derechos de crédito, directa o indirectamente derivados de determinados contratos de cesión de derechos audiovisuales por parte de Vértice Cine, S.L.U. por un importe máximo de 324 miles de euros en garantía de préstamos concedidos.

Estos derechos de prenda no impiden el tráfico normal que sobre estos derechos realiza la Sociedad en su operativa corriente.

Al 31 de diciembre de 2015 existían compromisos de compra de derechos audiovisuales de distribución de cine por importe aproximado de 525 miles de euros (160 miles de euros al 31 de diciembre de 2014), que no han sido registrados por las entidades consolidadas correspondiendo en su totalidad a Vértice Cine, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Ejercicio 2014-

El resumen de las operaciones registradas en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio 2014 es el siguiente:

| | Miles de euros | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------|----------------|------------------------|
| | Saldo al 31.12.2013 | Adiciones | Retiros | Saldo al 31.12.2014 |
| Coste: | | | | |
| Aplicaciones informáticas | 761 | 2 | - | 763 |
| Derechos audiovisuales | 245.716 | 426 | (2.817) | 243.325 |
| Otros activos intangibles | 2.322 | 20 | - | 2.342 |
| Total coste | 248.799 | 448 | (2.817) | 246.430 |
| Amortización acumulada: | | | | |
| Aplicaciones informáticas | (637) | (57) | - | (694) |
| Derechos audiovisuales | (222.458) | (4.200) | 1.628 | (225.030) |
| Otros activos intangibles | (1.424) | - | - | (1.424) |
| Total amortización acumulada | (224.519) | (4.257) | 1.628 | (227.148) |
| Deterioro: | | | | |
| Derechos audiovisuales | (9.154) | (7.215) | 1.189 | (15.180) |
| Total deterioro | (9.154) | (7.215) | 1.189 | (15.180) |
| Activo intangible neto | 15.126 | (11.024) | - | 4.102 |

Deterioro –

La partida de deterioro registrada durante el ejercicio 2014 se corresponde principalmente con el deterioro del valor reconocido por Vértice Cine, S.L.U. en su catálogo de títulos por importe de 7.071 miles de euros.

Los Administradores elaboraron al cierre del ejercicio un test de deterioro del catálogo mediante la realización de una estimación individualizada de la capacidad de generar ingresos de cada uno de los títulos, considerando su vida útil, el éxito comercial de cada título, y diferenciando el análisis de cada derecho en función de su ventana de explotación ("Free" o "Pay") y descontando el resultado a una tasa anual del 10,7%.

El resultado de este test de deterioro pone de manifiesto que el valor actual de los flujos de caja futuros que generará el catálogo era inferior al valor neto contable del inmovilizado intangible que tenía registrado Vértice Cine, S.L.U. Por lo tanto, los Administradores procedieron a deteriorar la diferencia obtenida en el test de deterioro por un importe de 7.071 miles de euros.

8. Arrendamientos operativos

El único contrato de arrendamiento operativo a largo plazo del Grupo es el relativo al arrendamiento del Edificio ubicado en la calle Alcalá 518 en Madrid como local de negocio donde desarrolla su actividad empresarial y subarrendando a terceros los espacios que no necesita para dicha actividad.

Con respecto a dicho contrato de arrendamiento operativo, el 11 de marzo de 2011, la matriz del Grupo, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. cedió su posición contractual como arrendataria a favor de su filial, Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. Dicho contrato de cesión de arrendamiento fue suscrito también por la mercantil que hasta el mes de marzo de 2015 ha sido la propietaria y arrendadora del edificio, General Electric Real Estate Iberia, S.A. ("GEREI").

En este sentido, hay que señalar, que en dicha fecha, marzo de 2015, GEREI vendió el edificio a un tercero sin informar a la legítima arrendataria, Vértice 360 Inmuebles, S.L.U., quien ostenta el derecho de retracto hasta la finalización de su contrato de arrendamiento en mayo de 2021.

Por acuerdo transaccional de 8 de noviembre de 2012 suscrito únicamente entre la propietaria arrendadora (GEREI) y la arrendataria (Vértice 360 Inmuebles, S.L.U.) se establece la facultad de esta última de ceder el contrato a Telson Servicios Audiovisuales, S.L. ("TELSON") siempre que se cumplan una serie de condiciones. Además de no haberse cumplido dichas condiciones, Vértice 360 Inmuebles no ha hecho nunca uso de su facultad de cesión por lo que continúa siendo la legítima titular del contrato de arrendamiento del Edificio.

En virtud del acuerdo firmado el 28 de febrero de 2013 por GEREI, Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. y TELSON, se establece que la arrendataria Vértice 360 Inmuebles, seguirá pagando las rentas de su arrendamiento domiciliándolas en la cuenta bancaria de TELSON y dejando expresamente establecido que dicha domiciliación no supone en ningún caso que se produzca la cesión del arrendamiento a favor de Telson Servicios Audiovisuales, S.L.

Desde el mes de julio de 2013, fecha en la que TELSON dejó de estar integrada en el Grupo Vértice, la renta anual de ese contrato siguió haciéndose efectiva por parte de Vértice 360 Inmuebles, conforme al esquema establecido en el acuerdo de 28 de febrero de 2013. De esta forma TELSON continuó pagando la renta en nombre y por cuenta de Vértice 360 Inmuebles, como única solución para mantenerse en el Edificio. Desde julio 2013, TELSON ha estado repercutiendo de forma indebida a la matriz del Grupo Vértice 360 una renta mensual que no se ajusta a ningún acuerdo entre ambas partes. Aún así, el Grupo ha registrado en su contabilidad en concepto de arrendamientos 108 miles de euros en el ejercicio 2015 (78 miles de euros en el ejercicio 2014), en espera de llegar a un acuerdo entre las partes.

Con fecha 4 de febrero de 2014, TELSON y GEREI suscribieron un nuevo contrato de arrendamiento a espaldas de Vértice 360 Inmuebles que el Grupo considera como simulado y fraudulento y nulo de pleno derecho por cuanto se suscribe en fraude de los derechos arrendaticios de Vértice 360 Inmuebles. En base a este contrato se interpuso demanda de Juicio Verbal de Desahucio no contra la arrendataria Vértice 360 Inmuebles, S.L.U. sino contra la matriz del Grupo Vértice Trescientos Sesenta Grados, SA., tramitada ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 64 de Madrid.

La Sociedad se opuso a la demanda y se ha dictado Sentencia el 6 de abril de 2015 desestimando la misma con fundamento en las excepciones planteadas por la Sociedad. Se ha presentado recurso de apelación al cual también se ha opuesto la Sociedad, habiendo además impugnado la Sentencia solicitando la condena en costas a la actora. En junio de 2016 se ha dictado sentencia por parte de la Audiencia Provincial estimando el recurso de apelación y condenando al Grupo. Contra dicha sentencia el Grupo ha interpuesto recurso de casación en julio de 2016, estimando que prospere, ya que la citada sentencia vulnera los preceptos procesales y no valora correctamente la prueba practicada.

Actualmente, el Grupo está en negociaciones con TELSON y con GEREI con objeto de intentar llegar a un acuerdo para regularizar la situación, por cuanto el Grupo considera plenamente vigentes sus derechos arrendaticios a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas..

9. Patrimonio Neto

a) Capital Social

El 26 de junio de 2013 se celebró la Junta General de Accionistas de Vértice 360º, en la cual se acordó una reducción del capital social de Vértice 360º mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones ordinarias que lo componen de 0,33 euros por acción a 0,07 euros.

Como consecuencia de esta operación se compensan pérdidas acumuladas de ejercicio anteriores por importe de 24.069 miles de euros y se dota una reserva voluntaria por importe de 56.498 miles de euros.

La adopción de este acuerdo afectó por igual a todas las acciones que componen el capital social de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

Adicionalmente, en la citada Junta General de Accionistas de Vértice 360º, se aprobó un aumento de capital social por compensación de créditos por importe de 1.936 miles de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 27.662.866 acciones ordinarias nuevas.

Como consecuencia de estas operaciones, el capital social de Vértice 360º quedó fijado en 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los accionistas de la Sociedad son los siguientes:

| | Porcentaje de Participación al 31.12.2015 | Porcentaje de Participación al 31.12.2014 |
|--|---|---|
| Accionistas: | | |
| Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.) | 25,24% | 25,24% |
| Resto (1) | 74,76% | 74,76% |
| Total | 100% | 100% |

(1) El resto de accionistas ostentan un porcentaje de acciones inferior al 10%.

Al 31 de diciembre de 2015, las acciones de la Sociedad se encontraban admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas de Madrid y Barcelona, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos, si bien con fecha 15 de abril de 2014 la CNMV procedió a suspender de manera cautelar su cotización antes de la apertura del mercado, situación que se mantiene a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas.

b) Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social,

esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

A 31 de diciembre de 2015 la Sociedad dominante no tiene dotada la reserva legal en su totalidad.

c) Acciones propias

Las acciones propias en cartera se presentan minorando el epígrafe "Patrimonio Neto" del Balance de Situación y son valoradas a su coste de adquisición.

A 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 la Sociedad dominante mantenía en titularidad 22.998.466 acciones propias en cartera, representativas del 6,81% del capital, a un precio unitario de 0,113 €, lo que supone un importe total de 2.599 miles de euros.

d) Política de gestión del capital

Como consecuencia de las operaciones descritas en la Nota 1.b, el Grupo ha tenido pérdidas significativas que han supuesto que al 31 de diciembre de 2015 su patrimonio sea negativo. Adicionalmente la deuda neta del Grupo asciende a dicha fecha a 32.768 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | Miles de euros | |
|--------------------------------|----------------|---------------|
| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
| Deuda con entidades de crédito | 11.845 | 11.696 |
| Otras deudas | 22.946 | 21.302 |
| (-) Efectivo y otros | (1.897) | (1.323) |
| Deuda neta | 32.894 | 31.675 |

Los Administradores están llevando a cabo las acciones que consideren necesarias para recuperar el equilibrio patrimonial y financiero del Grupo (véase Nota 2.f).

e) Intereses minoritarios

El saldo incluido en este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 recoge el valor de la participación de los accionistas minoritarios en las sociedades consolidadas.

Las operaciones que han tenido lugar en este capítulo a lo largo de los ejercicios 2015 y 2014 se resumen en la forma siguiente:

| | Miles de Euros | |
|-------------------------|----------------|--------------|
| | 2015 | 2014 |
| Saldo Inicial | (556) | (59) |
| Resultado del ejercicio | 98 | (375) |
| Otros movimientos | (139) | (122) |
| Saldo Final | (597) | (556) |

El desglose de los intereses minoritarios por sociedad participada es el siguiente:

Ejercicio 2015-

| | Miles de euros | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-----------------|----------|-------------------------|--|-----------------|
| | Porcentaje Socios Externos | Patrimonio neto | | | Resultado atribuible a socios externos | Socios Externos |
| | | Capital | Reservas | Resultado del ejercicio | | |
| Erpin 360, S.L. | 9,94% | 71 | (9.547) | 9 | (10) | (941) |
| Itesa Producciones, S.L. | 50% | 7 | 505 | 176 | (88) | 344 |
| Total | | | | | (98) | (597) |

Ejercicio 2014-

| | Miles de euros | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-----------------|----------|-------------------------|--|-----------------|
| | Porcentaje Socios Externos | Patrimonio neto | | | Resultado atribuible a socios externos | Socios Externos |
| | | Capital | Reservas | Resultado del ejercicio | | |
| Erpin 360, S.L. | 9,94% | 71 | (11.692) | (5.091) | 494 | (931) |
| Itesa Producciones, S.L. | 50% | 7 | 505 | 238 | (119) | 375 |
| Total | | | | | 375 | (556) |

f) Situación patrimonial en la Sociedad dominante

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el patrimonio neto de la Sociedad dominante se encontraba por debajo de la mitad del capital social, debido a las pérdidas incurridas. En base a lo anterior y, de acuerdo con el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentra en causa de disolución, a no ser que el patrimonio se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso

Asimismo, al cierre del ejercicio 2015, el Grupo Vértice 360° presenta unos fondos propios negativos por importe de 24.595 miles de euros.

Tal y como se detalla en la nota 1.b, con fecha 15 de abril de 2014 el Consejo de Administración de Vértice 360 Grados acordó solicitar con carácter voluntario la declaración de concurso de acreedores dada la falta de liquidez suficiente a corto plazo, generando la imposibilidad de atender regularmente al pago de las obligaciones a medida que iban venciendo. Esta situación constituye causa de insolvencia actual y genera el deber legal de solicitud de concurso de acreedores. El acuerdo del Consejo se realizó, pues, en cumplimiento del mandato imperativo contenido en el artículo 5 de la Ley Concursal en tal sentido. Ante esta decisión tomada por parte del Consejo de Administración de Vértice 360°, la CNMV procedió a suspender de manera cautelar la cotización de esta sociedad antes de la apertura del mercado en el día 15 de abril de 2014.

10. Provisiones

La composición detallada de estos epígrafes del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

| | Miles de euros | | | |
|--|----------------|-----------|----------------------------|-------------|
| | Saldo Inicial | Adiciones | Reversiones y Aplicaciones | Saldo Final |
| Provisión litigios y otros | 129 | - | (129) | - |
| Total Provisiones a Largo plazo | 129 | - | (129) | - |
| Total Provisiones a Corto plazo | 2 | - | - | 2 |
| Total Provisiones | 131 | - | (129) | 2 |

El saldo al cierre del ejercicio 2014 se correspondía principalmente con provisiones que fueron dotadas para hacer frente a obligaciones de pago en el largo plazo derivadas de despido en la sociedad Erpin, S.L. Esta provisión ha sido revertida en el ejercicio 2015 al entender que al cierre del ejercicio ya no existe ese riesgo.

11. Deudas con entidades de crédito

La composición del saldo de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es la siguiente:

| | Miles de euros | | | | | |
|--|----------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|
| | No corriente | Corriente | Total 2015 | No corriente | Corriente | Total 2014 |
| Préstamos bancarios | - | 11.818 | 11.818 | 5.580 | 5.555 | 11.135 |
| Contratos descontados | - | - | - | - | 534 | 534 |
| Subtotal préstamos y pólizas de crédito | - | 11.818 | 11.818 | 5.580 | 6.089 | 11.669 |
| Arrendamientos financieros (Nota 5) | - | 27 | 27 | - | 27 | 27 |
| Subtotal arrendamientos financieros | - | 27 | 27 | - | 27 | 27 |
| Total | - | 11.845 | 11.845 | 5.580 | 6.116 | 11.696 |

El detalle de los límites y vencimientos de las deudas con entidades de crédito por naturaleza son los que se muestran a continuación:

| Miles de Euros | Vencimiento | Límite Concedido | Dispuesto con vencimiento a corto plazo | Dispuesto con vencimiento a largo plazo |
|-------------------------------------|-------------|------------------|---|---|
| Préstamos bancarios | 2015-2019 | 11.700 | 11.818 | - |
| Contratos descontados | 2015 | 13.440 | - | - |
| Efectos descontados | indefinido | 1.215 | - | - |
| Arrendamientos financieros (Nota 5) | 2014 | 38 | 27 | - |
| Total | | 26.393 | 11.845 | - |

Se han reconocido como deudas con entidades de crédito a corto plazo todas aquellas que estuvieran vencidas al cierre del ejercicio. Además, en 2015 se han considerado también como vencidas todas aquellas deudas que

por contrato tuvieran acordada la amortización anticipada de la deuda total pendiente en caso de impago o situación concursal. El tipo medio de interés de las pólizas de crédito durante los ejercicios 2015 y 2014 ha sido de aproximadamente 6,0%.

Política de Gestión de Riesgo -

Dentro de los riesgos que son gestionados por el Grupo Vértice 360°, podemos distinguir tres grandes líneas de actuación, las orientadas a cubrir los riesgos de mercado, las orientadas a cubrir los riesgos de liquidez y las relativas a cubrir los riesgos de crédito.

Un resumen de las políticas que sigue el Grupo Vértice 360° en la gestión de riesgos es el siguiente:

a. Riesgo de tipo de cambio

El Grupo tiene un riesgo por tipo de cambio muy poco significativo ya que sólo opera puntualmente en otra moneda distinta al euro. Al 31 de diciembre de 2015, el importe de las cuentas por cobrar y pagar son poco significativas por lo que el impacto por una variación en los tipos de cambio es inmaterial.

b. Riesgo de tasa de interés

Las deudas con entidades financieras se encuentran referenciadas a un tipo de interés de mercado. El Grupo Vértice 360° no tiene contratado ningún tipo de cobertura con impacto material en relación al tipo de interés.

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad de los instrumentos financieros sobre los tipos de interés ante variaciones en más/menos 0,5% en los tipos aplicables, lo que daría lugar a un mayor o menor coste financiero no significativo para el Grupo.

c. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad del Grupo para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

d. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas para el Grupo.

La exposición del Grupo Vértice 360° al riesgo de crédito es atribuible principalmente a las deudas comerciales y diversas, cuyos importes se reflejan en el balance de situación reducido por las provisiones por insolvencias. Las provisiones por insolvencias se determinan atendiendo a los criterios:

- La antigüedad de la deuda.
- El análisis de la capacidad del cliente para devolver el crédito concedido.

La exposición máxima al riesgo de crédito del Grupo, se desglosa a continuación al 31 de diciembre de 2015:

| <u>Exposición máxima</u> | <u>Miles de euros</u> |
|--------------------------|-----------------------|
| Deudores comerciales | 2.148 |
| <u>Deudores diversos</u> | <u>2</u> |

El Grupo tiene una concentración de más del 50% del volumen de sus operaciones en 10 grandes clientes, dada la naturaleza de su actividad. Debido a la solvencia de las contrapartes, no existe riesgo significativo de crédito al 31 de diciembre de 2015.

e. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada

conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales

El plazo máximo legal de pago aplicable al Grupo según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días. Dada la situación financiera del Grupo y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso en el Convenio de acreedores que se apruebe. Por ello, para la realización de esta nota se han tenido en cuenta únicamente las deudas originadas a partir de la fecha de entrada en situación concursal.

El periodo medio de pago de los créditos contra la masa en el ejercicio 2015 ha sido de 28 días. El total importe de pagos realizados en el ejercicio ha sido de 3,2 millones de euros y al cierre del ejercicio había pendientes de pago 460 mil euros de deudas por operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios.

De acuerdo con lo permitido en la Disposición adicional única de la Resolución anteriormente mencionada, al ser éste el primer ejercicio de aplicación de la misma, no se presenta información comparativa

12. Situación fiscal

Vértice 360° se encontraba en años anteriores acogida al régimen especial de consolidación fiscal, de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, resultando ser la entidad dominante del Grupo identificado con el número 220/07 y compuesto por todas aquellas sociedades dependientes que cumplen los requisitos exigidos al efecto por la normativa reguladora de la tributación sobre el beneficio consolidado de los Grupos de Sociedades.

Dado que varias sociedades del Grupo se encuentran en situación de concurso, no es posible tributar en régimen de consolidación fiscal, y la Administración tributaria ha procedido por tanto a la baja del grupo fiscal 220/07 del que es entidad dominante la entidad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. con N.I.F. A84856947 con fecha de efectos 01 de enero de 2014.

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece entre otras modificaciones, una variación del tipo de gravamen del impuesto, pasando a tributar en 2015 a un 28% y en 2016 y siguientes a un 25%. Este cambio afecta en el ejercicio 2014 principalmente en las partidas de activos y pasivos por impuesto diferido, por lo que los Administradores consideran que no ha tenido un impacto significativo en las presentes cuentas anuales consolidadas.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico-contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

a) Saldos mantenidos con Administraciones Públicas

El detalle de los saldos mantenidos por el Grupo con las Administraciones Públicas deudoras y acreedoras al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 es el que se detalla a continuación:

| | Miles de Euros | | | |
|--|----------------|--------------|--------------|---------------|
| | 31.12.2015 | | 31.12.2014 | |
| | No Corriente | Corriente | No Corriente | Corriente |
| H.P. deudora por impuestos | - | 358 | - | 367 |
| Administraciones Públicas, deudoras | - | 358 | - | 367 |
| Pasivos por diferencias temporarias | 3 | - | 3 | - |
| H.P. acreedora por impuestos | - | 6.057 | - | 12.940 |
| Administraciones Públicas, acreedoras | 3 | 6.057 | 3 | 12.940 |

Dentro del saldo de Hacienda Pública acreedora por impuestos corrientes a corto plazo se recoge la deuda tributaria por Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de no Residentes respecto de las que durante los ejercicios 2013 y 2014 se han obtenido acuerdos de concesión de aplazamiento y fraccionamiento de pago. Adicionalmente se recogen en esta cuenta los impuestos corrientes devengados durante el ejercicio 2015.

La disminución del saldo acreedor con la Hacienda Pública en el ejercicio se ha producido principalmente como consecuencia del pago de un importe de la deuda pendiente por 7.565 miles de euros realizado el 10 de agosto de 2015, por parte del accionista de referencia Grupo Ezentis. La Hacienda Pública ha aplicado el pago a amortizar parcialmente la deuda que mantenía el Grupo en concepto de Impuesto de Valor Añadido (IVA).

El Grupo ha seguido registrando los intereses devengados durante la fase de concurso correspondiente al importe pagado por el Grupo Ezentis hasta la fecha de su amortización, siguiendo el criterio establecido en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En este sentido, la Sociedad dominante ha realizado una consulta al ICAC sobre la conveniencia de mantener en el pasivo del balance el importe de estos intereses. Puesto que a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas no se ha recibido respuesta a la citada consulta, el Grupo ha decidido mantener la provisión.

Con fecha 15 de abril de 2013, la AEAT concedió a Vértice 360º la concesión de aplazamiento de pago de la deuda tributaria por IVA e IRPF que Vértice había solicitado. El acuerdo de concesión está condicionado a la formalización de las siguientes garantías:

- Hipoteca inmobiliaria por un importe de 1.000 miles de euros.
- Otras garantías por importe de 12.399 miles de euros. Se relacionan a continuación:
 - Prenda sobre 8.861.712 acciones representativas del capital social de Vértice.
 - Pignoración de los derechos de crédito derivados de las distribuciones a las que la entidad tenga derecho a percibir en su condición de socio de VSA hasta la total cancelación de la deuda.
 - Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de la ampliación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de Entidades Locales y CCAA.

- Compromiso de destinar al pago de las deudas del aplazamiento el 40% de los posibles derechos de crédito no cedidos a terceras personas que le pudieran corresponder a V360 derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.
- Compromiso de no ceder a terceras personas los derechos de crédito que a fecha 9 de abril de 2013 no se encuentren cedidos derivados de posibles planes de pago a proveedores de las AAPP que pudieran aprobarse en el futuro.

Durante el ejercicio 2014, el Grupo no hizo frente a los pagos a realizar a la AEAT conforme al acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento concedido. Ello supone la cancelación del citado acuerdo y por tanto la exigibilidad del total del importe de la deuda aplazada, y conforme a ello el importe clasificado como no corriente fue reclasificado como corriente.

Con la aprobación de la solicitud de concurso voluntario de acreedores se está a la espera de un nuevo acuerdo con la Administración pública que se está negociando a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas con una nueva propuesta de aplazamiento.

b) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, al cierre de los ejercicios 2015 y 2014, es la siguiente:

Ejercicio 2015 –

| | Miles de euros | | | |
|---|--------------------------------|----------------|----------------|--|
| | Cuenta de pérdidas y ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio | (4.049) | | | |
| de operaciones continuadas | Aumentos | Disminuciones | Total | Total |
| Impuesto sobre Sociedades | | | 63 | - |
| Diferencias permanentes: | 1.593 | (1.495) | 98 | - |
| Diferencias temporales: | 1.408 | (99) | 1.309 | - |
| Con origen en el ejercicio- | 1.408 | - | - | - |
| Con origen en ejercicios anteriores- | - | (99) | - | - |
| Eliminaciones de consolidación fiscal | | | | - |
| Eliminaciones de consolidación contable | | | 525 | - |
| Compensación de bases imponibles negativas | | | (56) | |
| Base imponible fiscal | | | (2.110) | - |

En el ejercicio 2015 las diferencias permanentes se corresponden principalmente con el registro de deterioros financieros por créditos con empresas del grupo y gastos financieros por intereses devengados durante el concurso.

Ejercicio 2014 -

| | Miles de euros | | | |
|---|--------------------------------|---------------|-----------------|--|
| | Cuenta de pérdidas y ganancias | | | Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio |
| Saldo de ingresos y gastos del ejercicio de operaciones continuadas | (12.343) | | | |
| | Aumentos | Disminuciones | Total | Total |
| Impuesto sobre Sociedades | | | 147 | - |
| Diferencias permanentes: | 69.282 | - | 69.282 | - |
| Diferencias temporales: | 308 | (132) | 176 | - |
| Con origen en el ejercicio- | 307 | (34) | 273 | - |
| Con origen en ejercicios anteriores- | 1 | (98) | (97) | - |
| Eliminaciones de consolidación fiscal | | | (177) | - |
| Eliminaciones de consolidación contable | | | (69.458) | - |
| Compensación de bases imponibles negativas | | | (38) | - |
| Base imponible fiscal | | | (11.843) | - |

En el ejercicio 2014 las diferencias permanentes se corresponden principalmente con el registro de un ajuste positivo de 60.474 miles de euros en concepto del deterioro de los distintos créditos, tanto financieros como comerciales, que mantienen las empresas del grupo.

Las diferencias temporarias se corresponden principalmente con (i) dotaciones a provisiones consideradas no deducibles a efectos del Impuesto sobre Sociedades (ii) reversión de ajustes temporales de ejercicios anteriores correspondientes a provisiones que han devenido deducibles y (iii) la limitación a las amortizaciones fiscalmente deducibles del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias para los ejercicios 2014 y 2015 prevista en artículo 7 de la Ley 16/2012.

c) Conciliación entre resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente (en miles de euros):

| | 2015 | 2014 |
|---|-------------|--------------|
| Resultado contable antes de impuestos operaciones continuadas | (3.986) | (12.196) |
| Diferencias permanentes | 98 | 69.282 |
| Diferencias temporales | 1.309 | |
| Eliminaciones de consolidación contable | 525 | (69.007) |
| Cuota al 28% en 2015 y 30% en 2014 | - | - |
| Impacto diferencias temporarias | - | - |
| Regularización IS ejercicios anteriores | - | - |
| Deterioro créditos fiscales | - | - |
| Otros | (63) | (147) |
| Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias | (63) | (147) |

Al cierre del ejercicio 2015 y 2014, el resultado antes de impuestos consolidados es negativo por importe de 3.986 y 12.196 miles de euros, respectivamente. En base a la evaluación realizada por los Administradores, no procede el reconocimiento en el Balance de Situación de activos por impuesto diferido resultantes del 28% y del 30%, respectivamente del total de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio netos de las diferencias permanentes generadas en 2015 y 2014 al considerar que no es probable que se generen en el futuro bases imponibles positivas que permitan su aplicación.

d) Activos por impuestos diferidos no registrados

Los Administradores del Grupo no han registrado en el balance de situación consolidado adjunto determinados activos por impuesto diferido generados por las sociedades que formaban parte de este grupo de consolidación fiscal, al considerar que su compensación futura no cumple con los requisitos de probabilidad previstos en la norma contable.

El detalle de dichos activos no registrados para cada una de las sociedades que integraban el grupo fiscal en el ejercicio 2013 es el siguiente:

| NIF | Compañía | BINS GRUPO FISCAL V360 | | | | | | | |
|-----------|----------------------------|------------------------|----------|---------------|--------------|--------------|---------------|---------------|----------------|
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Total conso |
| A84856947 | Vértice 360 | 1.838 | - | - | 662 | 1.074 | 9.563 | 33.334 | 46.471 |
| B85230423 | Erpin | - | - | 3.236 | 476 | 1.499 | 1.618 | 1.341 | 8.170 |
| B82362294 | Telespan | - | - | - | - | 464 | 3.087 | 107 | 3.658 |
| B82903568 | Espacio 360 | - | - | - | - | 98 | 134 | - | 232 |
| B85624740 | Vértice Inmuebles | - | - | - | - | 49 | 85 | - | 133 |
| B84331925 | Vértice Contenidos | - | - | - | - | 1.435 | 1.935 | 41 | 3.411 |
| B60348331 | Vértice Cine | 1.060 | - | 20.388 | - | 562 | 4.800 | 8.665 | 35.474 |
| B85328581 | Vértice Live | - | - | 190 | 756 | 122 | 28 | 77 | 1.174 |
| B64594427 | Vértice Films | - | - | 601 | - | 258 | 52 | 73 | 983 |
| B40237265 | Vértice Sales | - | - | 7 | 49 | 143 | 294 | 59 | 552 |
| B86191046 | Vértice Interactiva | - | - | - | - | - | 1 | 1 | 2 |
| B86191053 | Vértice Global Investments | - | - | - | - | - | 1 | 1 | 2 |
| | TOTAL | 2.897 | - | 24.423 | 1.943 | 5.703 | 21.599 | 43.698 | 100.263 |

| NIF | Compañía | DEDUCCIONES GRUPO FISCAL V360 | | | | | | | |
|-----------|---------------|-------------------------------|------------|------------|------------|-----------|------------|----------|--------------|
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | Total conso |
| A84856947 | Vértice 360 | - | - | 363 | - | - | - | - | 363 |
| B85230423 | Erpin | - | - | - | 58 | 18 | 22 | - | 98 |
| B82362294 | Telespan | - | 133 | 169 | 532 | - | 600 | - | 1.434 |
| B60348331 | Vértice Cine | - | 59 | - | 43 | - | - | - | 102 |
| B64594427 | Vértice Films | - | - | - | - | 76 | - | - | 76 |
| | TOTAL | - | 192 | 532 | 633 | 94 | 622 | - | 2.073 |

El ejercicio 2014 fue el primero que no se presentó en régimen de consolidación fiscal. El total de las bases imponibles negativas generadas en dicho ejercicio por las sociedades del Grupo ascendió a 11.843 miles de euros.

Asimismo, las bases imponibles negativas de las sociedades del Grupo previstas para el ejercicio 2015 serán incluidas en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio 2015. Estas declaraciones se presentan dentro de los 25 primeros días del mes de julio de 2016.

Adicionalmente, previamente a la formación del grupo de consolidación fiscal a partir del ejercicio 2007, las sociedades del Grupo Vértice 360º generaron los siguientes activos por impuestos diferidos que no fueron activados:

| | Miles de Euros | Vencimiento |
|---|----------------|-------------|
| Bases imponibles negativas | 21.250 | |
| Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (2006) | 1.273 | 2024 |
| Vértice Cine, S.L.U. (2006) | 18.261 | 2024 |
| Vértice Films, S.L.U. (2007) | 204 | 2025 |
| Vértice Cine, S.L.U. (2007) | 1.021 | 2025 |
| Vértice Films, S.L.U. (2008) | 374 | 2026 |
| V360 Inmuebles, S.L.U. (2009) | 84 | 2027 |
| Vértice Contenidos, S.L.U. (2009) | 5 | 2027 |
| V360 Inmuebles, S.L.U. (2010) | 29 | 2028 |
| Deducciones pendientes | 796 | |
| Telespan 2000, S.L.U. (2005) | 125 | 2020 |
| Telespan 2000, S.L.U. (2006) | 62 | 2021 |
| Vértice Cine, S.L.U. (2006) | 15 | 2021 |
| Telespan 2000, S.L.U. (2007) | 352 | 2022 |
| Vértice Cine, S.L.U. (2007) | 242 | 2022 |
| Total activos por impuesto diferido no registrados | 22.046 | |

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2015, establece también una modificación en cuanto al vencimiento de las bases imponibles negativas, pasando de los 18 años que estaba establecido a no tener vencimiento, por lo que el Grupo podrá recuperar las bases imponibles a medida que genere beneficios en el futuro.

e) Pasivos por impuestos diferidos

El movimiento del epígrafe "Pasivos por impuestos diferidos" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

| | Saldos al 31.12.2014 | Adiciones | Retiros | Saldo al 31.12.2015 |
|---|----------------------|-----------|----------|---------------------|
| Pasivos por impuestos diferidos | 3 | - | - | 3 |
| Total pasivo por impuesto diferido | 3 | - | - | 3 |

f) Ejercicios abiertos a inspección

Según establece la legislación vigente, los impuestos no se consideran definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo

de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2015 el Grupo tiene abiertos a inspección los ejercicios 2011 y siguientes del impuesto sobre las ganancias y los ejercicios 2012 y siguientes de los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores del Grupo consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales consolidadas.

13. Saldos con entidades vinculadas

El desglose de los saldos con entidades vinculadas al Grupo al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014 se muestra a continuación:

| | 31.12.2015 | | 31.12.2014 | |
|-------------------------------------|-------------|--------------|-------------|----------|
| | Corto Plazo | | Corto Plazo | |
| | Deudor | Acreedor | Deudor | Acreedor |
| Empresas vinculadas: | | | | |
| Ezentis, S.A. (antes Avánzit, S.A.) | 96 | 7.970 | 96 | - |
| | 96 | 7.970 | 96 | - |

El saldo acreedor con Grupo Ezentis incluye fundamentalmente un importe de 7.565 miles de euros como consecuencia del pago realizado por el accionista de referencia a la Hacienda Pública, según se ha explicado en Nota 12 a).

14. Ingresos

El detalle del importe neto de la cifra de negocios del Grupo por segmento se desglosa a continuación:

| Miles de euros | 2015 | 2014 |
|---|--------------|--------------|
| Importe neto de la cifra de negocios Cine | 1.064 | 3.209 |
| Importe neto de la cifra de negocios TV | 62 | 58 |
| Otros (*) | 1.782 | 2.008 |
| Total importe neto de la cifra de negocios | 2.908 | 5.275 |

(*) Se incluye principalmente la actividad desarrollada por la sociedad ITESA, así como el importe neto de las sociedades de corporativo, y ajustes y eliminaciones del proceso de consolidación.

El desglose del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2015 y 2014 por categorías de ingresos es el siguiente:

| Miles de euros | 2015 | 2014 |
|---|--------------|--------------|
| Ingresos por Ventas | 1.126 | 3.267 |
| Ingresos por prestación de servicios | 1.711 | 4.465 |
| Otros ingresos, ajustes y eliminaciones | 71 | (2.457) |
| Total importe neto de la cifra de negocios | 2.908 | 5.275 |

La reducción sufrida en el volumen de negocios del Grupo entre los ejercicios 2015 y 2014 se debe fundamentalmente a la reducción en los contratos de cesión de derechos, principalmente con las entidades públicas, con motivo de la situación concursal.

15. Otra información

a) Gastos de Personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

| | Miles de euros | |
|-----------------------|----------------|--------------|
| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
| Sueldos y salarios | 1.813 | 2.031 |
| Cargas sociales | 439 | 503 |
| Indemnizaciones | 245 | 76 |
| Otros gastos sociales | - | 4 |
| Total | 2.497 | 2.614 |

El número medio de empleados del Grupo de los ejercicios 2015 y 2014, distribuido por categorías profesionales, es el siguiente:

| | 2015 | 2014 |
|--|-----------|-----------|
| Dirección general y jefaturas | 3 | 3 |
| Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros | 15 | 18 |
| | 18 | 21 |

El decremento registrado en el número medio de empleados del ejercicio 2015 respecto al del ejercicio 2014 se debe fundamentalmente a la reducción de plantilla como consecuencia de la reestructuración iniciada ya por el Grupo en el ejercicio 2012.

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2015 y 2014, detallada por categorías, es la siguiente:

| | 31.12.2015 | | 31.12.2014 | |
|--|------------|----------|------------|----------|
| | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Dirección general y jefaturas | 3 | - | 3 | - |
| Administrativos, auxiliares técnicos, eventuales y otros | 8 | 7 | 9 | 7 |
| | 11 | 7 | 12 | 7 |

El Grupo no ha mantenido durante los ejercicios 2015 y 2014, empleados con discapacidad mayor o igual del 33%.

b) Otros gastos de explotación

El detalle de los gastos de servicios exteriores de los ejercicios 2015 y 2014 es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|--------------|
| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
| Servicios profesionales independientes | 636 | 656 |
| Arrendamientos y cánones | 208 | 213 |
| Variación provisiones de tráfico | 108 | 262 |
| Otros gastos de explotación | 611 | 707 |
| Total | 1.563 | 1.838 |

c) Honorarios percibidos por la sociedad de auditoría

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Vértice 360° y sociedades dependientes por el auditor principal, así como por otras entidades vinculadas al mismo para los ejercicios 2015 y 2014 se presentan:

| Miles de Euros | 2015 | 2014 |
|--|-----------|-----------|
| Servicios de Auditoría | 45 | 68 |
| Otros servicios de Verificación | - | - |
| Total servicios de Auditoría y Relacionados | 45 | 68 |
| Otros Servicios | - | - |
| Total Servicios Profesionales | 45 | 68 |

16. Resultado financiero neto

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 2015 y 2014, en función del origen de las partidas que lo conforman es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--|----------------|--------------|
| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
| Intereses e ingresos asimilados | - | - |
| Otros ingresos financieros | 1 | 1 |
| Total Ingresos Financieros | 1 | 1 |
| Gastos financieros y asimilados | (1.453) | (354) |
| Total Gastos financieros | (1.453) | (354) |
| Diferencias de cambio | 7 | (10) |
| Deterioro y resultados por enajenaciones del Inmovilizado financiero | | (217) |
| Resultado financiero | (1.445) | (580) |

El incremento en los gastos financieros registrados en 2015 con respecto al ejercicio anterior se explica en el siguiente cuadro:

| | 2015 | 2014 |
|--|--------------|------------|
| Regularizaciones ejercicios anteriores | 396 | (180) |
| Gastos financieros del ejercicio | 1.057 | 534 |
| Total Gastos financieros | 1.453 | 354 |

En el ejercicio 2015 se han registrado los intereses de las deudas anteriores a la fecha de concurso, aplicando la resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC y que hace referencia a la Ley Concursal, que establece que si bien según la Ley Concursal los intereses de la deuda quedan suspendidos a partir de la fecha de declaración del concurso, los gastos financieros deben seguir registrándose en aplicación del principio de empresa en funcionamiento. De los gastos financieros registrados en el ejercicio 2015, 396 miles de euros corresponden a los intereses devengados desde junio 2014 (fecha de inicio del concurso de acreedores) hasta el 31 de

diciembre de 2014. El resto, 1.057 miles de euros corresponden a los intereses devengados desde el 1 de enero de 2015 hasta el cierre del ejercicio.

17. Operaciones interrumpidas

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han producido operaciones que puedan calificarse como interrumpidas.

18. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2015 el Grupo tiene comprometidas garantías presentadas ante terceros por importe de 5.768 miles de euros (4.380 miles de euros al 31 de diciembre de 2014), correspondientes en su mayor parte a avales prestados por la Sociedad ante las entidades de crédito para garantizar los importes dispuestos en la financiación del Grupo. Adicional a esto, la Sociedad cuenta con garantías afectas al inmovilizado tal como se describen en las Notas 5 y 7.

Los Administradores de la Sociedad estiman que de los avales anteriormente descritos no se derivará ninguna obligación de pago para las sociedades consolidadas que no se encuentre ya provisionada, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no puede ser considerado como una necesidad futura real de financiación o liquidez a conceder a terceros por el Grupo.

19. Beneficio (pérdida) por acción

El beneficio (pérdida) básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos y minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior:

| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
|--|---------------|---------------|
| Beneficios (Pérdidas) del ejercicio (miles de euros) | (4.147) | (11.968) |
| Número medio ponderado de acciones en circulación (acciones) | 316.787.909 | 316.787.909 |
| Beneficio (pérdida) básico por acción (euros) | (0,01) | (0,04) |

El beneficio (pérdida) diluido por acción se determina de forma similar al beneficio (pérdida) básico por acción, pero el número medio ponderado de acciones en circulación se ajusta para tener en cuenta el efecto dilutivo potencial de las opciones sobre acciones, warrants y deuda convertible en vigor al cierre del período. El Grupo Vértice 360º no tiene emitido ningún instrumento de este tipo, por lo que el beneficio básico por acción coincide con el beneficio diluido.

20. Información por segmentos

a) Criterios de segmentación

Los Administradores a la fecha de aprobación de estas cuentas anuales consolidadas consideran que en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo 12 de la NIIF 8: características económicas de las diferentes segmentos, la naturaleza de sus procesos de producción, el tipo de clientes de sus productos y servicios, y los métodos usados para distribuir o prestar sus servicios, los segmentos de negocio que existen en el Grupo son los siguientes:

Segmentos principales de negocio-

1. Cine: Su actividad comprende todas las operaciones y actividades industriales y comerciales relacionadas con la producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y exhibición de películas cinematográficas en los canales de cine, video y televisión.

2. Televisión: comprende las actividades de producción de contenidos para las cadenas de televisión (cadenas nacionales, autonómicas, locales, canales temáticos, etc.) entre los que se distinguen:

- Series de ficción y documentales
- Programas de entretenimiento en general (variedades, debates, cocina, etc.)
- Concursos

3. Otros segmentos: incluye las actividades corporativas realizadas dentro de la Sociedad.

b) Información por segmentos de negocio

Según se indica en la nota 14, el importe de las ventas del segmento de televisión en el ejercicio 2015 ha ascendido a 62 miles de euros (58 miles de euros en 2014). Como consecuencia, no se considera relevante la información relativa al desglose de los indicadores financieros por segmento de negocio en los dos ejercicios.

21. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

a) Retribuciones al Consejo de Administración

Durante los ejercicios 2015 y 2014, las sociedades consolidadas han devengado los siguientes importes por retribuciones a los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360º:

| | Miles de euros | |
|------------------|----------------|------------|
| | 31.12.2015 | 31.12.2014 |
| Retribución fija | 200 | 262 |
| Dietas | 248 | 136 |
| Total | 448 | 398 |

La retribución corresponde a la recibida por los diferentes miembros del Consejo de Administración durante su permanencia en el mismo.

Las modificaciones en la composición de dicho órgano durante el ejercicio 2015 han sido las siguientes:

| Nombre | Fecha Nombramiento | Fecha Cese/Dimisión |
|-------------------------------|--------------------|---------------------|
| José Miguel Fernández Sastrón | 01/02/2012 | 24/11/2015 |
| Jesús Peregrina Barranquero | 26/04/2012 | 24/11/2015 |
| Manuel Díaz Martínez | 27/02/2012 | 24/11/2015 |
| Gloria Alonso Martínez | 24/11/2015 | - |
| Gorka Urrutia Villafuela | 24/11/2015 | - |
| Carlos Velasco de Mingo | 24/11/2015 | - |

Con fecha 24 de noviembre de 2015, se celebró Junta General de accionistas en la cual, entre otros acuerdos, se nombraron tres nuevos consejeros para sustituir a los tres consejeros que presentaron su dimisión en la citada Junta. Asimismo, en la misma fecha, el Consejo de Administración, tal como quedó conformado tras la Junta General de Accionistas, nombró como nuevo Presidente de la Sociedad y de su Grupo a D. Alfred M. Collado en sustitución del dimitente José Miguel Fernández Sastrón.

b) Retribuciones a la Alta Dirección

Durante los ejercicios 2015 y 2014 no ha estado vigente ningún contrato de alta dirección. Las funciones de alta dirección han sido asumidas por el Consejo de Administración.

c) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

En la Junta General Ordinaria de Accionistas de Vértice 360°, S.A. del pasado 26 de junio de 2012, se acordó facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implementase, desarrollase, formalizase, ejecutase y liquidase un plan de retribución variable para el periodo 2012-2014 (Bono Estratégico), adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para su plenitud de efectos.

En este sentido el plan de retribución variable 2012-2014 descrito anteriormente no ha sido desarrollado ni implementado a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas por parte del Consejo de Administración de la Sociedad dominante, estando pendiente también la designación de beneficiarios. Por tanto, a la fecha actual el Grupo todavía no ha incurrido en obligaciones derivadas de dicho acuerdo. En consecuencia no se incluyen desgloses relativos al mismo en las cuentas anuales consolidadas ni se desglosan cuestiones relativas al cumplimiento de las condiciones contenidas en el mismo, pues dichas condiciones no han sido desarrolladas ni formalizadas por el Consejo de Administración.

d) Deberes de lealtad

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital se señala que ni los miembros del Consejo de Administración ni las personas vinculadas a ellos (art. 231 LSC) están en situación de conflicto, directo o indirecto, con el interés de la Sociedad, si bien en todos aquellos casos en los que el Consejo de Administración deliberó y adoptó acuerdos sobre el nombramiento, reelección, cese, dimisión o retribuciones de los Sres. Consejeros, el Consejo lo hizo en ausencia de la persona afectada en cada caso por tales acuerdos.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Vértice 360° o de su equipo directivo ha sido designado para su cargo en virtud de algún tipo de acuerdo o entendimiento con accionistas importantes, clientes, proveedores o cualquier otra persona.

Finalmente, ningún Consejero mantiene participación alguna en sociedades dependientes del Grupo Vértice 360°.

Según los datos de que dispone la Sociedad, Consejeros y miembros del equipo directivo al 31 de diciembre de 2015 son propietarios a título individual, directa o indirectamente, de las acciones de Vértice 360° que se recogen en la tabla siguiente:

| Nombre | Cargo | Nº de derechos de voto directos | Nº de derechos de voto indirectos | Total | % sobre el total de derechos de voto |
|--------------------------|----------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------------------|
| Alfred Michael Collado | Presidente | 440.000 | - | 440.000 | 0,13% |
| Juan Ignacio Peinado | Consejero | 4.000 | - | 4.000 | 0,00% |
| Gloria Alonso Martínez | Consejero | - | - | - | 0,00% |
| Gorka Urrutia Villafuela | Vicepresidente | - | - | - | 0,00% |
| Carlos Velasco de Mingo | Consejero | - | 2.914.348 | 2.914.348 | 0,86% |

22. Hechos posteriores

El 5 de mayo de 2016, Grupo Ezentis, S.A. y la sociedad Squirrel Inversiones, S.L. han suscrito un contrato de compraventa de acciones en virtud del cual Grupo Ezentis ha transmitido a Squirrel Inversiones la totalidad de las acciones de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. de las cuales era titular. A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas el nuevo accionista de la Sociedad dominante está en vías de preparar un nuevo plan de negocio del Grupo. Las cuentas anuales consolidadas no recogen el impacto que sobre las mismas pudiera tener el resultado dicha acción.

VÉRTICE 360°, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015

1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO 2015

La evolución de la economía española durante el ejercicio 2015 ha dado muestras de recuperación y ya se puede confirmar que España ha salido de la recesión. Si bien los indicadores económicos básicos (principalmente el desempleo) siguen mostrándose preocupantes, han seguido una tendencia positiva que parece suponen un punto de inflexión encaminado hacia un nuevo ciclo expansivo.

La evolución del mercado publicitario en los últimos ejercicios ha venido marcada por una contracción sin precedentes, lo que ha supuesto crecimientos negativos en niveles de dos dígitos. Este hecho ha supuesto, entre otros, una importante reducción de la demanda en cuanto a producción de contenidos para televisión. Sin embargo, durante los años 2014 y 2015 el mercado cinematográfico se ha empezado a recuperar.

En este sentido, los resultados alcanzados por Grupo Vértice 360° durante el ejercicio 2015 deben enmarcarse dentro de la difícil situación que atraviesa la economía española en general y los mercados en los que opera en particular. Asimismo, hay que tener en cuenta la difícil situación financiera que atraviesa la sociedad tras la declaración de concurso voluntario durante el ejercicio, lo que le dificulta acometer nuevos proyectos, teniendo una incidencia negativa en el resultado.

Son de destacar los siguientes aspectos:

El EBITDA en el período FY15 ha alcanzado los 1.750 mil euros negativos, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior que fue de 17 mil euros. El resultado neto del período se sitúa en una pérdida por importe de 4,1 millones de euros, experimentando una reducción con respecto al ejercicio anterior que fue de 12 millones de euros.

Por lo que respecta a la generación de caja, la variación neta de efectivo ascendió a 0,6 millones de euros en FY15, 0,8 millones de euros en FY14.

1.1 PRINCIPALES MAGNITUDES DEL EJERCICIO 2015 (FY15)

Las principales magnitudes de Grupo Vértice 360° para el periodo indicado se presentan en las tablas siguientes (en millones de Euros):

| | 2015 | 2014 | Var. % |
|--------------------------------|--------|-------|---------------|
| INGRESOS DE EXPLOTACION | 3,0 | 6,0 | -50,2% |
| EBITDA | -1,8 | 0,0 | N/A |
| Margen EBITDA | -58,2% | 0,3% | N/A |
| RESULTADO NETO | -4,1 | -12,0 | 65,3% |
| DEUDA FINANCIERA NETA | 9,9 | 10,4 | 4,1% |
| FONDO DE MANIOBRA | -28,5 | -24,5 | -16,2% |
| CAPEX | 0,4 | 0,2 | 100,0% |

- ❑ Los ingresos de explotación del Grupo Vértice en 2015 se han situado en 3 mn de € vs 6 mn de € en 2014 (-50%) causado principalmente por la reducción de contratos de televisión realizados en este periodo y por la reducción del reconocimiento de ingresos de contratos firmados en años anteriores. En 2015 se han realizado 4 estrenos de nuevos títulos, mientras que en 2014 tan sólo se realizó uno, aunque este hecho no se ha visto reflejado en un aumento de la cifra de negocio.
- ❑ El EBITDA por su parte se situó en -1,7 mn de € en 2015 vs +0 mn de € en 2014. Si bien se ha producido una reducción importante de los gastos de explotación, la reducción de los ingresos ha llevado a un EBITDA negativo en el periodo analizado.
- ❑ Los resultados netos de 2015, sin embargo, han sido de -4,1 mn de €, representando una mejora con respecto al mismo periodo de 2014, motivado principalmente por el deterioro que se registró en 2014 en cuanto al inmovilizado intangible.
- ❑ La deuda financiera neta se ha situado en 9,9 mn € vs 10,4 mn en 2014, lo que supone un descenso del 4%. Esta variación se produce, por un lado, por los cobros de clientes realizados en el ejercicio que ha permitido la reducción del importe de contratos pignorados con entidades bancarias y el aumento de la tesorería. Este efecto se ha visto compensado en parte por el reconocimiento en 2015 de los intereses devengados por las deudas con entidades de crédito desde la fecha del concurso.
- ❑ El Fondo de Maniobra pasa de -18,9 mn€ en 2014 a -28,5 mn€ en 2015, motivado por la disminución de la actividad y el traspaso a corto plazo de las deudas con entidades de crédito. Considerando las deudas con entidades de crédito a largo plazo de 2014 como pasivo corriente, el fondo de maniobra pasaría a ser de -24,5 mn€. Por tanto, la variación interanual sería de -24,5 mn€ a -28,5 mn€
- ❑ El incremento en las inversiones se debe a los estrenos realizados en 2015 y los previstos para el año 2016.

1.2 CUENTA DE RESULTADOS

Un análisis comparativo de las principales magnitudes de la cuenta de resultados es el siguiente (en miles de euros):

| | 2015 | 2014 | Var % |
|----------------------------------|----------------|----------------|---------------|
| Ingresos de Explotación | 3.010 | 6.039 | -50,2% |
| EBITDA | -1.750 | 17 | N/A |
| <i>Margen EBITDA</i> | <i>-58,2%</i> | <i>0,3%</i> | <i>NA</i> |
| EBIT | -2.541 | -11.616 | 78,1% |
| <i>Margen EBIT</i> | <i>-84,4%</i> | <i>-192,3%</i> | <i>56%</i> |
| Resultados Financieros | -1.445 | -580 | -149% |
| BAI | -3.986 | -12.196 | 67,3% |
| <i>Margen BAI</i> | <i>-132,4%</i> | <i>-201,9%</i> | <i>34%</i> |
| Socios minoritarios | 98 | -375 | |
| Impuestos | -63 | -147 | |
| Rdo. NETO DE LA DOMINANTE | -4.147 | -11.968 | 65,3% |

Ingresos de Explotación

Los ingresos de explotación disminuyeron en un 50% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, alcanzando los 3 millones de euros.

El desglose de la cifra de ingresos de explotación de las diferentes divisiones son los siguientes:

| | 2015 | 2014 | Var % |
|-------------------|--------------|--------------|---------------|
| Contenidos | 1.228 | 4.100 | -70,0% |
| Otros | 1.782 | 1.939 | -8,1% |

Contenidos: En el periodo se han realizado cuatro estrenos de cine: La mecánica del corazón, Viaje a Sils María, Little boy y Deuda de Honor. No ha habido, sin embargo ninguna producción propia en este segmento. La nueva contratación, por parte de las cadenas de Tv públicas y privadas, de títulos de cine correspondientes al catálogo se ha visto afectada con relación al mismo periodo del ejercicio anterior, como consecuencia de la situación concursal de la sociedad.

Otros: Bajo el epígrafe de otros se incluyen las cifras relativas al área corporativa y resto de líneas de negocio de reducida dimensión, así como los ajustes de consolidación. Tanto en Fy15 como en FY14 la cifra de "Otros" se corresponde íntegramente con las ventas de la filial "Itesa" de apoyo a la producción de programas de TV.

EBITDA

El EBITDA del periodo se situó en -1.750 miles de euros, frente a los 17 mil euros del mismo periodo del ejercicio anterior, debido principalmente a la reducción de la actividad en el ejercicio por la reducción significativa en los contratos de cesión de derechos a las televisiones.

Amortizaciones

Las amortizaciones en FY15 han supuesto 0,5 millones de euros, frente a los 4,3 millones de euros de FY14.

La amortización de los derechos sobre contenidos (principalmente de cine y televisión) en FY15 ha supuesto en total 0,4 millones de euros, frente a los 4,2 millones del mismo período de 2014

EBIT

El EBIT alcanzó la cifra de -2,6 millones de euros frente a los -11,6 millones del mismo período del año anterior, motivado por los deterioros registrados en 2014.

1.3 EVOLUCIÓN POR ÁREAS DE NEGOCIO

1.3.1. Contenidos

La división de Contenidos incluye las líneas de negocio de Televisión y Cine, principalmente.

La actividad de Televisión prácticamente no tuvo ninguna relevancia en el ejercicio 2015. Los ingresos del área de televisión disminuyen como consecuencia de la no renovación de diversos contratos que se venían desarrollando.

La actividad de Cine alcanzó los 1,1 millones de euros, frente a los 3,1 millones de euros de FY14. Durante el ejercicio se han realizado cuatro estrenos, aunque no han alcanzado la cifra de negocio objetivo. Además, no ha habido producciones propias de películas durante el período.

Bajo el epígrafe Otros se encuadra la actividad de la sociedad ITESA, según se ha explicado en la Nota 1.2.

1.4 BALANCE DE SITUACIÓN (en miles de euros):

| | 2015 | 2014 | Var.% |
|------------------------------------|----------------|----------------|---------------|
| Activo no corriente | 5.228 | 5.586 | -6,4% |
| Inmovilizado material | 585 | 609 | -3,9% |
| Fondo de Comercio | 514 | 514 | 0,0% |
| Otros activos intangibles | 3.770 | 4.102 | -8,1% |
| Activos financieros | 359 | 361 | -0,6% |
| Activo corriente | 4.973 | 7.153 | -30,5% |
| Existencias | 432 | 480 | -10,0% |
| Deudores | 2.518 | 5.222 | -51,8% |
| Otros activos corrientes | 126 | 128 | -1,6% |
| Efectivo y equivalente al efectivo | 1.897 | 1.323 | 43,4% |
| TOTAL ACTIVO | 10.201 | 12.739 | -19,9% |
| Patrimonio Neto | -24.595 | -20.393 | 20,6% |
| Capital y Reservas | -19.851 | -7.870 | 152,2% |
| Resultado de la dominante | -4.147 | -11.967 | -65,3% |
| Minoritarios | -597 | -556 | 7,4% |
| Pasivos no corrientes | 1.348 | 7.064 | -80,9% |
| Provisiones | 0 | 129 | -100,0% |
| Pasivos por impuestos diferidos | 3 | 3 | 0,0% |
| Deudas con Entidades de credito | 0 | 5.580 | -100,0% |
| Otros acreedores | 1.345 | 1.352 | -0,5% |
| Pasivos corrientes | 33.448 | 26.068 | 28,3% |
| Provisiones a corto plazo | 2 | 2 | 0,0% |
| Deudas con Entidades de credito | 11.845 | 6.116 | 93,7% |
| Otros pasivos financieros | 505 | 114 | 343,0% |
| Acreedores comerciales | 6.616 | 6.172 | 7,2% |
| Pasivos por impuestos corrientes | 6.057 | 12.939 | -53,2% |
| Deudas con empresas del Grupo | 7.970 | 395 | 1917,7% |
| Otros pasivos corrientes | 453 | 330 | 37,3% |
| TOTAL PASIVO | 10.201 | 12.739 | -19,9% |

Endeudamiento

A cierre del ejercicio 2015, el endeudamiento financiero total neto de Grupo Vértice 360° asciende a 10 millones de euros en línea con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, la deuda con las Administraciones Públicas se ha reducido en 7 millones de euros motivado principalmente por el pago realizado por Grupo Ezentis a Hacienda de 7,5 millones de euros. En ese mismo importe se incrementan las deudas con empresas del Grupo.

| | Fin 2015 | | | Fin 2014 | Variación ejercicio |
|------------------------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------------|
| | Largo Plazo | Corto Plazo | Total | | |
| Deuda Financiera | 0 | 11.845 | 11.845 | 11.696 | 149 |
| Tesorería | 0 | 0 | -1.897 | -1.323 | -574 |
| Deuda Financiera Neta | | | 9.948 | 10.373 | -425 |
| Adm. Públicas | 0 | 6.057 | 6.057 | 12.939 | -6.882 |
| Empresas del Grupo | 0 | 7.970 | 7.970 | 395 | 7.575 |
| Otros acreedores | 1.345 | 7.574 | 8.919 | 7.968 | 951 |
| TOTAL | 1.345 | 33.446 | 32.894 | 31.675 | 1.219 |

Inversiones.

El importe de las inversiones realizadas en el ejercicio correspondiente a nuevos derechos audiovisuales que han ascendido a 0,4 millones de euros.

2. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

El 5 de mayo de 2016, Grupo Ezentis, S.A. y la sociedad Squirrel Inversiones, S.L. han suscrito un contrato de compraventa de acciones en virtud del cual Grupo Ezentis ha transmitido a Squirrel Inversiones la totalidad de las acciones de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. de las cuales era titular. A la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas el nuevo accionista de la Sociedad dominante está revisando el plan de negocio del Grupo. Las cuentas anuales consolidadas no recogen el impacto que sobre las mismas pudiera tener, en su caso, el resultado de dicha revisión.

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Los resultados obtenidos por la Sociedad en el período FY15 quedan enmarcados dentro de la difícil situación económica actual y de la profunda reestructuración llevada a cabo, unido a la situación concursal declarada en el ejercicio 2014.

Los Administradores de la sociedad dominante han elaborado un plan de negocio con el objetivo de desarrollar los diferentes segmentos del negocio. El citado plan de negocio recoge su mejor entendimiento y estimación del desarrollo de sus negocios, en línea con las expectativas de evolución de los mercados en los que operan y en la medida que se alcancen los acuerdos con sus acreedores que permitan la viabilidad futura de la compañía.

Dentro de este contexto, es preciso destacar que Vértice 360° mantiene una posición de ventaja competitiva que se fundamenta en:

- Ser un Grupo audiovisual que cotiza en el mercado de valores.
- Vértice 360 como Grupo especializado en la producción y distribución de contenidos audiovisuales, siendo capaz de ofrecer un producto acabado para cualquier tipo de soporte.
- La combinación de capacidades derivadas de la composición del Grupo, que permite acometer proyectos inaccesibles para otros competidores más pequeños.
- La amplia diversificación de negocios y clientes

Asimismo, no se puede ignorar la especial severidad de las restricciones de liquidez y acceso al crédito en la situación actual. De esta manera los riesgos que podríamos destacar como más significativos a la fecha, serían los siguientes:

- **Distribución cinematográfica**

Esta actividad, al tratarse de una actividad destinada al entretenimiento/ocio, está sujeta a los gustos y tendencias del público que son, por su propia naturaleza, impredecibles. Un eventual desencuentro entre oferta y demanda puede afectar al cumplimiento de los planes de negocio en este segmento de actividad.

- **Producción cinematográfica**

Debido a que esta actividad requiere de recursos financieros muy significativos la Sociedad no se plantea el desarrollo de la misma a corto plazo, si bien existe la posibilidad de participar en proyectos de producción cinematográfica en el futuro.

- **Producción televisiva**

De la misma manera que la Distribución cinematográfica, la Sociedad no puede controlar la demanda de los programas, series o documentales, dependiendo en último término de los gustos y tendencias del público. La sociedad se marca como objetivo el desarrollo de proyectos para televisión de ficción y entretenimiento, en formato de miniseries.

4. INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El activo del balance no recoge ningún importe por este concepto, pero es consustancial a la empresa el desarrollo de nuevas tecnologías que son de aplicación en los ámbitos de sistemas y distribución de contenidos.

5. ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2015, el importe registrado en el patrimonio neto como acciones propias asciende a 2.599 miles de euros, correspondientes a 22.998.466 acciones.

6. USO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR LAS SOCIEDADES

El Grupo no utiliza instrumentos financieros que impliquen riesgo de tipo de interés, tipo de cambio, entre otros, salvo los desglosados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

7. CONTENIDOS ADICIONALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES

a) Estructura de Capital

El capital social de Vértice 360° al 31 de diciembre de 2015 ascendía a 23.627 miles de euros, representado por 337.535.058 acciones ordinarias de 0,07 euros de valor nominal cada una.

b) Restricción a la Transmisibilidad de Acciones

No hay restricciones legales ni estatutarias para la adquisición o transmisión de las acciones representativas del capital.

c) Participaciones Significativas en el Capital, directas o indirectas

La siguiente tabla muestra una relación de aquellos accionistas que, según el conocimiento de la Sociedad a 31 de diciembre de 2015, tenían directa o indirectamente, una participación superior al 10%:

| | Porcentaje de Participación al 31.12.2015 | Porcentaje de Participación al 31.12.2014 |
|--|---|---|
| Accionistas: | | |
| Grupo Ezentis, S.A. (antes Avanzit S.A.) | 25,24% | 27,80% |
| Resto (2) | 74,76% | 72,20% |
| Total | 100% | 100% |

Dicha información se ha extraído de los registros de la CNMV en su apartado de participaciones significativas a tenor de lo previsto en el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre y Circular 2/2007, de 19 de diciembre.

A la fecha de cierre del ejercicio 2015, no existen opciones sobre acciones de la Sociedad concedidas a favor de los miembros del Consejo de Administración o de sus directivos.

d) Restricciones al Derecho de voto

Al cierre del ejercicio 2015, no existen restricciones al derecho de voto.

e) Pactos Parasociales

No existen pactos parasociales al cierre del ejercicio 2015.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad Dominante.

Las Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración son los que figuran en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo está compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar por cooptación, de entre los accionistas a personas que haya de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta de General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de Consejero deben de reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallan incurso en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramientos o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben de ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá que motivar las razones dejando constancias de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos dominicales e independientes constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la Sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. El número de consejeros independientes es de al menos un tercio del total de consejeros, en la actualidad el Consejo tiene un sesenta por cien de consejeros independientes.

El plazo estatutario de duración del cargo de consejero es de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará una vez se haya celebrado la siguiente Junta General de Accionistas o haya concluido el término legal para la convocatoria de la Junta General de Accionista Ordinaria.

Los Consejeros designados por cooptación deberán ser ratificados en su cargo en la primera Junta General de Accionistas que se celebre con posterioridad a su designación.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando lo decida la Junta General de Accionistas, cuando dimitan y cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados.

En cuanto a la reforma de los Estatutos Sociales, se trata de una competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas (artículo 14.e de los Estatutos Sociales), y se rige por lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley de Sociedades de Capital, sin ninguna especialidad. Exige la concurrencia de los siguientes requisitos establecidos en la ley:

- Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.
- Que se expresen en la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse.
- Que en el anuncio de convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital.
- En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria. Tienen atribuidas amplias facultades para la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin más excepciones que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General de Accionistas o no estén incluidos en el objeto social.

En la actualidad, el Consejo de Administración dispone de diversas autorizaciones por la junta general celebrada el día 26 de junio de 2013. En concreto:

1. Delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante la emisión de acciones, con cargo a aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas, de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la citada Ley se delega expresamente en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, acordar la exclusión o no, del derecho de preferencia en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado a tal fin a instancia del Consejo de Administración.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

2. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, por el plazo de cinco (5) años desde la adopción del presente acuerdo, la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del grupo, cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants) de carácter ordinario, así como valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, por un importe máximo de cien (100) millones de euros. Esta delegación comprende expresamente la facultad de fijar los criterios para la determinación

de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las correspondientes solicitudes de conversión o ejercicio, así como, también expresamente, la facultad de excluir el derecho de preferencia de los accionistas en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital y del resto de la normativa aplicable.

(i). Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo, sin carácter limitativo, cédulas, pagarés o warrants u otros valores análogos, de carácter ordinario o que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o la adquisición de acciones de la Sociedad, de nueva emisión o ya en circulación, liquidables mediante entrega física o mediante diferencias. Esta delegación también comprende valores de renta fija y warrants convertibles en acciones de la Sociedad y/o canjeables en acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo.

(ii). Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

(iii). Importe máximo de la delegación. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de esta delegación será de cien (100) millones de euros o su equivalente en otra divisa.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de valores de renta fija, se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los emitidos al amparo de la misma.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, no es de aplicación a la Sociedad la limitación que, en materia de emisión de obligaciones y otros valores que reconozcan o creen deuda, prevé el artículo 405.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

(iv). Alcance de la delegación. La delegación a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión. En particular, y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre de los expresados límites cuantitativos globales; el lugar de emisión (ya sea éste nacional o extranjero) y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos u obligaciones o cualquiera otra admitida en Derecho (incluso subordinados); la fecha o fechas de emisión; cuando los valores no sean convertibles, la posibilidad de que sean canjeables total o parcialmente por acciones preexistentes de la Sociedad o de otras sociedades del grupo de la Sociedad o de fuera del mismo, y la circunstancia de poder ser convertibles o canjeables necesaria o voluntariamente, y, en este último caso, a opción del titular de los valores o de la Sociedad, o incorporar un derecho de opción de compra o suscripción sobre las aludidas acciones; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías, incluso hipotecarias; la forma de representación, mediante títulos o

anotaciones en cuenta; el número de valores y su valor nominal, que, en caso de valores convertibles y/o canjeables, no será inferior al valor nominal de las acciones; derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; legislación aplicable; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente; y, en general, cualquiera otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario del correspondiente sindicato de tenedores de los valores que puedan emitirse y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y dicho sindicato que, de resultar procedente, exista.

La delegación incluye asimismo la atribución al Consejo de Administración de la facultad de decidir respecto de las condiciones de amortización de los valores emitidos en uso de esta autorización, pudiendo emplear a tales efectos cualesquiera de los previstos al respecto en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para que, cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las autorizaciones oficiales que puedan ser necesarias y, en su caso, a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de tenedores de los valores pertinentes que puedan emitirse en uso de esta autorización, pueda modificar los términos y condiciones de tales valores.

(v). Bases y modalidades de la conversión. En el caso de emisiones de valores de renta fija convertibles en acciones (en este último caso, ya sea en acciones de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste) y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión, se acuerda establecer los siguientes criterios:

Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo podrán ser convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad o en acciones de sociedades pertenecientes al grupo de la Sociedad o de fuera de éste, con arreglo a una relación de conversión fija o variable (determinada o determinable), quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si son convertibles, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de sus titulares o de la Sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de quince (15) años contados desde la correspondiente fecha de emisión.

A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio fijo que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, y en función del valor de cotización en las bolsas de valores españolas de las acciones de la Sociedad en la fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, con o sin descuento.

También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante un período a determinar por el Consejo de Administración. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión).

El Consejo de Administración podrá establecer, para el caso de que los valores objeto de la correspondiente emisión sean convertibles, que la Sociedad se reserve el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas de la Sociedad, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión de la Sociedad con acciones preexistentes.

Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de los valores se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada titular podrá recibir, si así lo establece el Consejo de Administración, en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

En ningún caso, de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el valor de la acción, a efectos de la relación de conversión de los valores por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, los valores de renta fija convertibles no podrán emitirse por una cifra inferior a su valor nominal ni podrán ser convertidos dichos valores en acciones cuando el valor nominal de aquellos sea inferior al de éstas.

Al tiempo de aprobar una emisión de valores convertibles y/o canjeables al amparo de la autorización conferida por la Junta General, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión, al que acompañará el correspondiente informe de los auditores de cuentas, ambos previstos en los artículos 414 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

(vi). Derechos de los titulares de valores convertibles y canjeables. En tanto sea posible la conversión y/o canje en acciones de los valores que se puedan emitir, sus titulares tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente.

(vii). Ampliación de capital, exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, excluya, total o parcialmente, en la emisión de obligaciones convertibles, el derecho de preferencia de los accionistas, cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera suprimir el derecho de preferencia en relación con una emisión concreta de valores convertibles que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 414 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el correspondiente acuerdo de emisión, en atención a lo que disponen los preceptos legales citados.

De conformidad con los artículos 297.1. b) y 302 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de valores convertibles emitidos conforme a la presente delegación. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración no exceda con dichos aumentos, conjuntamente con cualesquiera otros aumentos de capital que pueda realizar en virtud de otras delegaciones para aumentar el capital social con las que cuente, el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital y computado en el momento de la presente autorización. Esta autorización para aumentar el capital social incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión, así como, de conformidad con el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender tales solicitudes de conversión no habrá lugar al derecho de preferencia de los accionistas de la Sociedad.

La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 5 anterior y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión. El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de la delegación para emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables.

La delegación en el Consejo de Administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad, en una o varias veces, y correspondiente aumento de capital, concediéndole igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores convertibles o canjeables y del correspondiente aumento de capital a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes.

(viii). Warrants: Las reglas previstas en los apartados 5 a 7 anteriores resultarán de aplicación, mutatis mutandi en caso de emisión de warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción de acciones de nueva emisión de la Sociedad o acciones de la Sociedad ya en circulación, comprendiendo la delegación las más amplias facultades, con el mismo alcance de los apartados anteriores, para decidir todo lo que estime conveniente en relación con dicha clase de valores.

(ix). Admisión a negociación. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no,

nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.

(x). Garantía de emisiones de valores de renta fija realizadas por sociedades del grupo. El Consejo de Administración de la Sociedad queda igualmente facultado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores (ordinarios, convertibles o canjeables) que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, puedan llevar a cabo sociedades pertenecientes a su grupo.

(xi). Facultades de delegación y sustitución y de otorgamiento de poderes. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue a favor de cualquiera de sus miembros y/o del Secretario no consejero del Consejo de Administración las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables y para que otorgue a favor de los empleados de la Sociedad que estime oportunos los poderes pertinentes para el desarrollo de dichas facultades delegadas.

3. Se autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes de la Ley de sociedades de capital y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior ni inferior en un 5% del que resulte de la cotización media ponderada del día en que se efectúe la compra. La duración de la presente autorización será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

Para todo ello, se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como sea necesario, a solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

4. Se hace constar que todas estas autorizaciones y delegaciones conllevaron la revocación de cualquier otra autorización o delegación para la adquisición o emisión de valores de similar naturaleza a la indicada en estos acuerdos.

h) Los acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición

No existen acuerdos de estas características.

l) Acuerdos con Consejeros, Dirección y Empleados que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión, despido improcedente o extinción de la relación laboral con motivo de una oferta pública de adquisición

Al 31 de diciembre de 2015 no existen contratos de alta dirección que contemplen indemnización alguna por resolución del contrato más allá de las legalmente previstas.

Los contratos de los empleados ligados a Vértice 360º por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral resultará de aplicación la normativa laboral general.

8. MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad y la inexistencia de proceso de fabricación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen otros desgloses específicos en la presente memoria e Informe de Gestión consolidado respecto a información de cuestiones medioambientales.

9. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

De conformidad con lo establecido por el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) forma parte de este Informe de Gestión. El IAGC constituye un hecho relevante y es comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que lo publica en su página web: www.cnmv.es. Asimismo está disponible en la web corporativa de la Sociedad Dominante, que es www.vertice360.com.

10. LEY DE MOROSIDAD Ley 15/2010, de 5 de julio

Dada la situación financiera de la sociedad y el hecho de que haya sido declarada en situación concursal durante el ejercicio 2014, no puede atender los pagos con arreglo a la ley de morosidad. En cuanto a las medidas a aplicar para su cumplimiento, serán las adoptadas en su caso, en el Convenio de acreedores que se apruebe finalmente. (Véase Nota 11.e de la Memoria Consolidada).

DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las presentes Cuentas Anuales Consolidadas, integradas por los Estados Financieros (Balance de situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado y Estado de Flujos de Efectivo consolidado), las notas explicativas de la Memoria y el Informe de Gestión han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de septiembre de 2016.

Squirrel Inversiones, S.L.U.

D) Julián Martínez Samaniego

P.P. D. Pablo Pereiro Lage

D. Carlos Velasco de Mingo

D. Juan Ignacio Peinado

D. Alfred M. Collado

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

| | |
|--|------------|
| FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA | 31/12/2015 |
|--|------------|

| | |
|---------------|------------|
| C.I.F. | A-84856947 |
|---------------|------------|

DENOMINACIÓN SOCIAL

VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

C/ ALCALA, 518. 28027 (MADRID)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 17/10/2013 | 23.627.454,06 | 337.535.058 | 337.535.058 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| GRUPO EZENTIS, S.A. | 85.193.848 | 0 | 25,24% |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del Consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | 440.000 | 0 | 0,13% |
| DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA | 4.000 | 0 | 0,00% |
| DON CARLOS VELASCO DE MINGO | 0 | 2.914.348 | 0,86% |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|--|---|----------------------------|
| DON CARLOS VELASCO DE MINGO | TECHNICAL OPTIONS S.L. | 2.914.348 |

| | |
|--|-------|
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | 0,00% |
|--|-------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 22.998.466 | 0 | 6,81% |

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Los mandatos vigentes de la junta de accionistas al consejo de administración, para emitir acciones de la Sociedad, con una duración de cinco (5) años desde la fecha de la Junta, 24 de noviembre de 2015, son los siguientes:

"NOVENO.- Aprobación de un acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, ordinarios o convertibles y/o canjeables en acciones, directamente o a través de sociedades del grupo, con delegación expresa de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en caso de emisión de obligaciones convertibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital."

"DÉCIMO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General."

Asimismo, La Junta General de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo siguiente, en cuanto a la adquisición derivativa de acciones propias:

"UNDÉCIMO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General."

La autorización obtenida en la última Junta General de Accionistas de 24 de noviembre de 2015, tiene una duración de 18 meses, y por tanto finalizará el 23 de mayo de 2017

A.9.bis Capital flotante estimado:

| | % |
|----------------------------------|-------|
| Capital Flotante estimado | 70,00 |

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

La modificación de los Estatutos es competencia de la Junta General de Accionistas (art. 15.1.j) de los Estatutos de la Sociedad) y deberá de llevarse a cabo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales. De acuerdo con el artículo 18.2 de los Estatutos Sociales, para cualquier modificación estatutaria se requerirá la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto (en primera convocatoria) y del 25% de dicho capital en segunda convocatoria. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos que modifiquen los estatutos sociales sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. Conforme al artículo 26 de los Estatutos Sociales, la adopción de acuerdos se regirá por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Entre la información disponible para los accionistas a partir del día de la convocatoria de la junta, se debe incorporar las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día (artículo 10 del reglamento de la Junta y artículo 34 del reglamento del Consejo).

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|--------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| 28/08/2014 | 0,25% | 10,69% | 0,00% | 0,01% | 10,95% |
| 24/11/2015 | 8,09% | 33,09% | 0,00% | 0,02% | 41,20% |

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La Sociedad mantiene una página web para información de los accionistas e inversores cuya URL es <http://www.vertice360.com>. Dentro de dicha página web hay una sección denominada "Inversores" que conduce directamente al menú principal de Accionistas e Inversores, en la que se puede acceder a toda la información relativa a la sociedad (capital social, gobierno corporativo, estatutos y reglamentos, hechos relevantes, información financiera e información sobre las Juntas de accionistas).

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 15 |
| Número mínimo de consejeros | 5 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha Primer nomb. | Fecha Último nomb. | Procedimiento de elección |
|--|---------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | | Ejecutivo | VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO | 28/08/2014 | 28/08/2014 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA | | Otro Externo | CONSEJERO | 27/02/2013 | 27/02/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON GORKA URRUTIA VILLAFRUELA | | Independiente | VICEPRESIDENTE | 24/11/2015 | 24/11/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON CARLOS VELASCO DE MINGO | | Independiente | CONSEJERO | 24/11/2015 | 24/11/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOÑA GLORIA ALONSO MARTÍNEZ | | Independiente | CONSEJERO | 24/11/2015 | 24/11/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Número total de consejeros | 5 |
|-----------------------------------|---|

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

| Nombre o denominación social del consejero | Categoría del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|--|---|---------------|
| DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN | Ejecutivo | 24/11/2015 |
| DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO | Independiente | 24/11/2015 |
| DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ | Independiente | 24/11/2015 |

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación social del consejero | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|--|--|
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Consejero Delegado |

| | |
|--|--------|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1 |
| % sobre el total del consejo | 20,00% |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON CARLOS VELASCO DE MINGO

Perfil:

Asesor contable y fiscal para entidades de crédito. miembro consultor del Banco de España para la elaboración de la circular 4/2004 sobre medidas contables y fiscales del sistema financiero. Gestor independiente de carteras, tanto renta fija, como variable y derivados. Consejero en Assignia infraestructuras S.A. Director ejecutivo en Outlook Funds S.A.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA GLORIA ALONSO MARTÍNEZ

Perfil:

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, censor jurado de cuentas. Trabajó durante 16 años en KPMG, llegando a ser Socio-Director. Posteriormente, trabajó durante 15 años en Acciona S.A., siendo Directora General de Finanzas durante 9 años. Ha desempeñado su labor como responsable de áreas de negocio en la industria, concesiones de infraestructuras, consultoría y de servicios financieros. ha llevado a cabo también la implantación de nuevos sistemas y procesos. Actualmente desempeña su actividad profesional en Forest Partners, dedicada a la prestación de servicios profesionales en las áreas de Forensic y Transacciones.

Nombre o denominación del consejero:

DON GORKA URRUTIA VILLAFRUELA

Perfil:

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas con MBA especializado en finanzas. Ha trabajado en Banco Popular y actualmetne trabaja en Bankinter como director de zona de empresas en la provincia de Tenerife.

| | |
|---|--------|
| Número total de consejeros independientes | 3 |
| % total del consejo | 60,00% |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero:

DON CARLOS VELASCO DE MINGO

Descripción de la relación:

D. Carlos Velasco es titular indirecto del 0,863% del capital social de Vértice, pero dicha participación no ha sido determinante a la hora de designarlo como consejero, sino únicamente su perfil profesional en materia financiera

Declaración motivada:

D. Carlos Velasco es titular indirecto del 0,863% del capital social de Vértice, pero dicha participación no ha sido determinante a la hora de designarlo como consejero, sino únicamente su perfil profesional en materia financiera. Por ello, se considera que reúne los requisitos necesarios para ello, y en particular lo establecido en el artículo 529 duodécies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, lo cual ha sido valorado y ratificado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero:

DOÑA GLORIA ALONSO MARTÍNEZ

Descripción de la relación:

No mantiene vínculos con los accionistas, la sociedad o sus directivos

Declaración motivada:

D^a. Gloria Alonso no es accionista en modo alguno de la Sociedad, sino que fue designada únicamente por las características de su perfil profesional en materia financiera y de auditoría. Por ello, se considera que reúne los requisitos necesarios para ser considerada consejera independiente, y en particular lo establecido en el artículo 529 duodécimos, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, lo cual ha sido valorado y ratificado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero:

DON GORKA URRUTIA VILLAFRUELA

Descripción de la relación:

No es accionista de la Sociedad ni mantiene otros vínculos con la sociedad o sus directivos.

Declaración motivada:

D. Gorka Urrutia no es accionista de la Sociedad, sino que fue designado únicamente por las características de su perfil profesional en materia financiera. Por ello, se considera que reúne los requisitos necesarios para ser considerado consejero independiente, y en particular lo establecido en el artículo 529 duodécimos, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, lo cual ha sido valorado y ratificado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

VERTICE TRECIENTOS SESENTA GRADOS ,S.A.

Motivos:

El consejero D. Juan Ignacio Peinado Gracia, que ejerció de Secretario de la Sociedad desde el 23/12/2013 hasta el 01/12/2014, obtuvo la calificación de “consejero ejecutivo” desde enero de 2014 hasta el 1 de diciembre de 2014 (previamente era “consejero independiente”) pues fue contratado por la Sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A. para la realización de todas las actividades propias de la Secretaría del Consejo de la Sociedad y del asesoramiento legal al Consejo. Dicha contratación conllevaba una remuneración distinta de la de consejero, pero, al ser incompatibles ambas retribuciones simultáneamente, el Sr. Peinado únicamente percibió, durante el periodo de la contratación, la remuneración acordada en su contrato de prestación de servicios de secretaría.

Terminada dicha relación, al ser designada otra persona como secretario del Consejo, D. Juan Ignacio Peinado perdió la calificación de consejero ejecutivo, quedando establecido como “consejero externo”, sin

ser considerado dominical ni independiente. Ello se debe a que no reúne las características señaladas en el artículo 529 duodécies, apartado 3 para los consejeros dominicales, e igualmente no puede ser clasificado como consejero independiente por lo indicado en el artículo 529 duodécies, apartado 4.a).

| | |
|---|--------|
| Número total de otros consejeros externos | 1 |
| % total del consejo | 20,00% |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | 24/11/2015 | Independiente | Ejecutivo |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada tipología | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| Ejecutiva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Dominical | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Independiente | 1 | 1 | 1 | 0 | 20,00% | 20,00% | 20,00% | 0,00% |
| Otras Externas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Total: | 1 | 1 | 1 | 0 | 20,00% | 20,00% | 20,00% | 0,00% |

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

No se ha adoptado ninguna medida en particular. D^a Rosa Sánchez García-Tizón dimitió el 28 de agosto de 2014, en el acto de la Junta General de Accionistas y se designó un consejero varón a propuesta de diversos accionistas en esa misma junta. De la misma manera, D^a Gloria Alonso fue elegida en la última Junta General de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2015 a propuesta de diversos accionistas.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

No se ha adoptado ninguna medida en particular. D^a Rosa Sánchez García-Tizón dimitió el 28 de agosto de 2014, en el acto de la Junta General de Accionistas y se designó un consejero varón a propuesta de diversos accionistas en esa misma junta. De la misma manera, D^a Gloria Alonso fue elegida en la última Junta General de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2015 a propuesta de diversos accionistas.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Durante más de la mitad del ejercicio anterior, 2014, había una consejera (20% de los miembros del consejo), y la vacante dejada por su dimisión fue cubierta por un varón seleccionado por la Junta General de Accionistas, con reconocida experiencia en transformaciones empresariales, a propuesta de algunos accionistas presentes en la correspondiente junta.

En este último ejercicio, una parte de los accionistas propuso a D^a Gloria Alonso Martínez como consejera en virtud de su amplia experiencia profesional y su gran capacidad de liderazgo en diversos sectores de la economía.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras presente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

Debido a la situación de la compañía, y a que los últimos nombramientos de consejeros se han aprobado a propuesta de los propios accionistas, conforme al perfil profesional de los designados, que se ha considerado más adecuado por parte de la Junta General de Accionistas para la gobernanza de la sociedad en la actual situación de concurso de acreedores en la que se encuentra la Sociedad desde el año 2014.

No obstante, teniendo en cuenta que la propia Junta de Accionistas ha seleccionado, en su última reunión a una consejera de entre tres nuevos consejeros, lo cual supone un 20% sobre el total del consejo, es razonable considerar que dicho objetivo del 30% de consejeras en 2020 es alcanzable como parte del desarrollo natural de la sociedad.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Actualmente no hay ningún accionista con participación significativa en el capital social de la compañía que esté representado en el Consejo de Administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero:

DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN

Motivo del cese:

Don José Miguel Fernández Sastrón presentó su dimisión para dar cabida a la nueva visión de los consejeros recién designados en la Junta, que contaban con la confianza de los accionistas proponentes.

Nombre del consejero:

DON JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO

Motivo del cese:

Don Jesús Peregrina Barranquero presentó su dimisión para dar cabida a la nueva visión de los consejeros recién designados en la Junta, que contaban con la confianza de los accionistas proponentes.

Nombre del consejero:

DON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ

Motivo del cese:

Don Manuel Díaz Martínez presentó su dimisión por el incremento de la dedicación que su actividad profesional en Estados Unidos le requería

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON ALFRED MICHAEL COLLADO

Breve descripción:

D. Alfred M. Collado tiene delegadas todas las funciones del Consejo de administración legalmente delegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo | ¿Tiene funciones ejecutivas? |
|--|---|--|------------------------------|
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice Interactiva SLU | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice contenidos S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice inmuebles,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice global investments,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Telespan 2000,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice films,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice live,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice Sales Agent,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Espacio 360,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Vértice Cine,S.L.U. | Representante persona física del administrador único | SI |
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | Erpin360,S.L. | Representante persona física del administrador único | SI |

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No

Explicación de las reglas

El artículo 21. 2. Del Reglamento del Consejo de Administración establece que "El consejero también deberá informar a la Sociedad:

a) De todos los puestos que desempeñe y de la actividad que realice en otras compañías o entidades, así como de sus restantes obligaciones profesionales. En particular, antes de aceptar cualquier cargo de consejero o directivo en otra compañía o entidad, el consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que en ningún caso el Consejero pueda formar parte de más de cinco (5) Consejos de Administración."

Por tanto, el artículo mencionado, limita a un máximo de cinco los Consejos de Administración de los que puede formar parte el consejero.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

| | |
|--|-----|
| Remuneración del consejo de administración (miles de euros) | 448 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. Conforme a estos últimos, el Consejo estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros elegidos por la Junta General de Accionistas. En caso de producirse vacantes, el Consejo puede designar, de entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas.

Las personas propuestas para el cargo de consejero deben reunir los requisitos que en cada momento establezcan las disposiciones legales vigentes y los Estatutos Sociales, además de gozar de reconocido prestigio profesional y de poseer los conocimientos y la experiencia adecuados para el desempeño del cargo.

No pueden ser Consejeros de la Sociedad quienes se hallen incurso en las prohibiciones y en las causas de incompatibilidad que establezca la legislación aplicable.

Las propuestas de nombramiento o de reelección de los Consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, deben ir precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo se aparte de las propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones dejando constancia de las mismas en el acta.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo en cuanto a la composición cualitativa del referido órgano, el número de consejeros externos constituirá una amplia mayoría del Consejo, siendo el número de consejeros ejecutivos el mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad de la sociedad y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la misma. Dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes y otros reflejará la proporción existente entre el capital representado por los consejeros dominicales y el resto del capital, siendo el número de consejeros independientes de al menos un tercio del total de los consejeros.

Los consejeros ejercerán su cargo durante el periodo de cuatro (4) años, mientras la Junta General no acuerde su separación ni renuncien a su cargo. Los consejeros podrán ser reelegidos un o más veces por periodos de cuatro (4) años.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.

Los consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de consejero previstos en la Ley, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el artículo 9.2.a del Reglamento del Consejo que impiden su nombramiento como consejero independiente.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

| Descripción modificaciones |
|--|
| No ha procedido a evaluar la actividad |

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como consejeros ejecutivos.
- b) Si se trata de consejeros dominicales, cuando el accionista a cuya instancia han sido nombrados transmita íntegramente la participación que tenía en la Sociedad o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- c) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d) Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros, por haber infringido sus obligaciones como consejero, previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad.
En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, aquella deberá ser sustituida de inmediato por la persona jurídica consejero.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

| |
|---|
| Materias en las que existe voto de calidad |
|---|

El Presidente del Consejo tiene voto de calidad en las votaciones que se celebren en el Consejo de Administración cuando exista un empate en las votaciones.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme al artículo 35.2 de los Estatutos Sociales, todos los consejeros podrán hacerse representar mediante otro consejero. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración de que se trate, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos en el apartado 2 del artículo 34.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia

de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 15 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 0 |

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| Comisión | Nº de Reuniones |
|--|-----------------|
| Comisión de auditoría y cuentas | 11 |
| Comisión de Nombramientos y Retribuciones. | 3 |

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

| | |
|---|--------|
| Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros | 9 |
| % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 93,85% |

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme al artículo 36.3 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas en el informe de auditoría, y en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

| Nombre o denominación social del secretario | Representante |
|---|---------------|
| DON MARCO BOLOGNINI . | |

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Mecanismos para preservar la independencia de los auditores externos:

Conforme a lo establecido en el artículo 36.1 del Reglamento del Consejo, las relaciones del Consejo con los auditores externos de la Sociedad se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría, cuya presidencia corresponde a un Consejero independiente.

Asimismo, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 36, para preservar la independencia de los auditores externos, el Consejo se abstendrá de contratar aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacer la compañía y las empresas de su grupo, por todos los conceptos, sean superiores al 5% de los ingresos de la firma de auditoría en España durante el ejercicio inmediatamente anterior.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|---|----------|---------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 9 | 9 |
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 100,00% | 100,00% |

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

Detalle el procedimiento

Se regula en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración:

1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos tienen derecho a obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones y cuando fuere necesario el asesoramiento con cargo a la Sociedad por parte de expertos legales, contables, financieros u otros expertos, siempre que se trate de asuntos concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.
2. La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente del Consejo de Administración y será autorizada por el pleno del Consejo si, a juicio de este:
 - a) Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.
 - b) Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la sociedad y
 - c) La asistencia técnica que se reciba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.
 - d) No pone en riesgo la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.
3. En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo, no podrá ser denegada, salvo que el Consejo por mayoría de sus miembros considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 2 de este artículo.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle el procedimiento

Se regula en el artículo 22 del Reglamento del Consejo:

1. Para el cumplimiento de sus funciones, todo consejero podrá informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad y sus participadas. A tales efectos podrá examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar todas sus instalaciones y comunicarse con los altos directivos de la Sociedad.
2. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del consejero, facilitándole directamente la información u ofreciéndole los interlocutores apropiados en el nivel de la organización que proceda.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

Explique las reglas

Cuando la permanencia de los consejeros en el Consejo pueda poner en riesgo el crédito y reputación de la Sociedad, deberán poner a su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Vértice y sus sociedades dependientes han suscrito en ejercicios anteriores al 2013 préstamos y otros acuerdos de financiación con entidades financieras cuyo vencimiento puede verse afectado como consecuencia de supuestos de cambio de control, fusión, escisión, absorción o modificación de la estructura accionarial de Vértice.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

Alfred M. Collado, Presidente y Consejero Delegado

Descripción del Acuerdo:

En caso de cambio de control de la compañía, ésta podrá extinguir el contrato sin causa justificada, mediante notificación por escrito, con un preaviso de 3 meses. En caso de incumplimiento del preaviso, deberá abonar al ejecutivo la cuantía correspondiente a la remuneración fija del periodo incumplido. Igualmente, deberá abonar una indemnización equivalente a 9 meses de remuneración fija. Este contrato tiene efectos desde el 24 de noviembre de 2015.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | Consejo de administración | Junta general |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | Sí | No |

| | Sí | No |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | X |

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de auditoría y cuentas

| Nombre | Cargo | Categoría |
|-------------------------------|------------|---------------|
| DOÑA GLORIA ALONSO MARTÍNEZ | PRESIDENTE | Independiente |
| DON GORKA URRUTIA VILLAFRUELA | VOCAL | Independiente |
| DON CARLOS VELASCO DE MINGO | VOCAL | Independiente |

| | |
|--------------------------------|---------|
| % de consejeros dominicales | 0,00% |
| % de consejeros independientes | 100,00% |
| % de otros externos | 0,00% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Se regula en los dos primeros apartados del artículo 39 de los Estatutos Sociales:

1. La comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán como función esencial el apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de supervisión y control de la gestión ordinaria de la Sociedad, teniendo a este respecto las facultades de información, asesoramiento y propuesta que se establezcan en estos Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración. Sus miembros serán designados por el Consejo de Administración ante el que responderán respecto del ejercicio de sus funciones.

2. La comisión de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres (3) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos por un período no superior al de su mandato como consejeros. La mayoría de dichos consejeros será independiente y, al menos uno de ellos, será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

La Comisión de Auditoría elegirá de entre sus miembros un Presidente, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. La duración de estos cargos no podrá exceder de cuatro años ni de la de sus mandatos como miembros de la Comisión, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese.

Actuará como Secretario, y en su caso Vicesecretario, la persona que, sin precisarla cualidad de consejero, designe la Comisión.

Los miembros de la Comisión de Auditoría podrán ser asistidos en sus sesiones por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada uno de dichos miembros, consideren éstos conveniente. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

La Comisión de Auditoría tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles internos y de la independencia del Auditor externo.

Entre sus competencias estarán como mínimo, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- d) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable.
- e) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o a entidades vinculadas directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- g) Informar al consejo de administración, en particular, sobre:
 - i. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - ii. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - iii. Las operaciones con partes vinculadas.

A efectos de su funcionamiento, la Comisión se reunirá, a juicio de su Presidente, cuantas veces sean necesaria para el cumplimiento de sus funciones y al menos una vez al trimestre.

Quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Auditoría elaborará un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

A través del Reglamento del Consejo de Administración se desarrollarán estas normas relativas a la Comisión de Auditoría, favoreciendo siempre la independencia en su funcionamiento.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

| | |
|--|-----------------------------|
| Nombre del consejero con experiencia | DOÑA GLORIA ALONSO MARTÍNEZ |
| Nº de años del presidente en el cargo | 0 |

Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

| Nombre | Cargo | Categoría |
|---------------------------------|--------------|------------------|
| DON JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA | PRESIDENTE | Otro Externo |
| DON CARLOS VELASCO DE MINGO | VOCAL | Independiente |
| DON GORKA URRUTIA VILLAFRUELA | VOCAL | Independiente |

| | |
|------------------------------------|-------|
| % de consejeros dominicales | 0,00% |
|------------------------------------|-------|

| | |
|--------------------------------|--------|
| % de consejeros independientes | 66,67% |
| % de otros externos | 33,33% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres (3) miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes y nombrando la Comisión al Presidente de entre estos últimos. El mandato de sus miembros no podrá ser superior al de su mandato como consejero, sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones centrará sus funciones en el apoyo y auxilio al Consejo de Administración en relación esencialmente con las propuestas de nombramiento, reelección, ratificación y cese de consejeros, el establecimiento y control de la política de retribución de los consejeros y altos directivos de la Sociedad, el control en el cumplimiento de sus deberes por los consejeros, particularmente en relación con las situaciones de conflicto de interés y operaciones vinculadas, y la supervisión del cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

A efectos del funcionamiento de la Comisión, se reunirá, a juicio de su Presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y al menos una vez al trimestre.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A través del Reglamento del Consejo de Administración se desarrollarán estas normas relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, contemplándose cuantos otros aspectos sean precisos en relación con su composición, cargos, competencias y régimen de funcionamiento, favoreciendo siempre la independencia.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|--|----------------------|--------|----------------|-------|----------------|--------|----------------|-------|
| | Ejercicio 2015 | | Ejercicio 2014 | | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| Comisión de auditoría y cuentas | 1 | 33,33% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Comisión de Nombramientos y Retribuciones. | 1 | 33,33% | 0 | 0,00% | 1 | 33,33% | 0 | 0,00% |

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

- Comisión de Auditoría:

Está regulada en los artículos 29 y 31 del Reglamento del Consejo de administración, que está disponible para su consulta en la página web de la sociedad, dentro del apartado de "Inversores / Gobierno Corporativo". Esta regulación no ha sufrido modificaciones durante el ejercicio.

También debemos mencionar la regulación incluida en los artículos 38 y 39 de los Estatutos Sociales, recientemente modificado y aprobado en Junta General de Accionistas el 24 de noviembre de 2015.

Durante el ejercicio 2015 no se ha publicado ningún informe sobre las funciones y actividades de esta comisión.

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Está regulada en los artículos 29 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración, que está disponible para su consulta en la página web de la sociedad dentro del apartado de "Inversores / Gobierno Corporativo". Esta regulación no ha sufrido modificaciones durante el ejercicio.

También debemos mencionar la regulación incluida en los artículos 38 y 39 de los Estatutos Sociales, recientemente modificado y aprobado en Junta General de Accionistas el 24 de noviembre de 2015.

Durante el ejercicio 2015 no se ha publicado ningún informe sobre las funciones y actividades de esta comisión.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas deben ser aprobadas por el Consejo en pleno, previo informe favorable del Comité de Auditoría. Adicionalmente, el artículo 19 del Reglamento del Consejo establece, respecto de las oportunidades de negocio, que:

1. Los consejeros no podrán aprovechar en beneficio propio o de Personas Vinculadas a cualquier oportunidad de negocio que esté estudiando la Sociedad o alguna de las sociedades del grupo al que ésta pertenezca, a no ser que previamente dichas sociedades hayan desistido del estudio o materialización de la misma sin mediar influencia del consejero que desee aprovechar tal oportunidad. Se exigirá, además, que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. A los efectos del número anterior, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o de la que se haya tenido conocimiento en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad o sociedades del grupo al que ésta pertenezca, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a dichas sociedades.

3. Asimismo, el consejero deberá abstenerse de utilizar el nombre de la Sociedad y de invocar su condición de consejero de la Sociedad para la realización de operaciones por cuenta propia o de Personas Vinculadas.

- Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado: No se han delegado

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| DON ALFRED MICHAEL COLLADO | VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO | Remuneraciones | 20.000 |
| DON JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTRÓN | VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. | PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO | Remuneraciones | 180.000 |

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los consejeros y altos directivos de la Sociedad, con carácter previo a la realización de cualquier operación vinculada, deberán comunicarla y someterla a la Comisión de Auditoría, entre cuyas funciones figura el análisis y evaluación de este tipo de operaciones. Para llevar a cabo dicha comunicación se ha establecido un modelo de propuesta de operaciones que exige informar de lo siguiente: persona o entidad vinculada y tipo de vinculación, operaciones vinculadas anteriores, empresa del grupo que participa en la operación, tipo de operación, fecha de la operación, importe y detalles de la operación. Corresponde a la Comisión de Auditoría evaluar si la operación propuesta beneficia a las personas vinculadas de forma contraria a los intereses sociales o si concurren circunstancias que justifican y aconsejan la realización de la operación. Una vez analizada la operación por la Comisión de Auditoría, éste deberá informar – favorablemente o no – al Consejo de Administración de la Sociedad, que la someterá a votación.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

Con la finalidad de controlar el mantenimiento de un adecuado nivel de respuesta a los riesgos inherentes a su actividad, la Sociedad lleva a cabo un control continuo a través del Comité de Dirección, así como revisa con carácter periódico los procedimientos y políticas internas de control y seguimiento en cada uno de sus segmentos de actividad, así como en aquellas cuestiones relacionadas con la organización interna y la relación con proveedores y clientes.

Por otra parte, es de destacar el papel que desempeña la Comisión de Auditoría en tanto que órgano encargado, entre otras funciones, de (i) velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, (ii) supervisar los sistemas de control y gestión de riesgos internos asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad, y (iii) velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.

Adicionalmente, la Sociedad se encuentra en un proceso de preparación del protocolo de prevención penal del grupo, por lo que se está realizando en la actualidad una revisión intensiva del Sistema de Gestión de Riesgos de la Sociedad.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Comisión de Auditoría. (ver E.1 anterior)

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Situación concursal:

Vértice 360º está en una situación económica difícil, razón por la cual solicitó el concurso de acreedores en el año 2014, momento a partir del cual se encuentra en un proceso de reestructuración de su deuda.

Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad del Grupo para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercados razonables, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables. Dada la situación concursal, la compañía debe afrontar permanentemente este riesgo.

Posibles dificultades para atender el pago de algunas deudas a la fecha de vencimiento:

Debido a la situación concursal que atraviesa la sociedad y su grupo para afrontar el pago de sus deudas, la compañía actualmente no atiende las deudas que conforman la masa pasiva del concurso, si bien atiende puntualmente las deudas contra la masa, bajo la supervisión de la administración concursal.

Distribución cinematográfica:

En el 2015, han disminuido los ingresos de explotación del Grupo Vértice 360º un 50% con respecto al año anterior. Las películas que distribuye el Grupo Vértice 360º podrían no tener el éxito comercial esperado, lo cual podría provocar un impacto sustancial adverso sobre los resultados y situación financiera del Grupo.

Producción televisiva:

El Grupo Vértice 360º elabora productos para televisión, fundamentalmente programas, series de ficción y documentales. El Grupo Vértice 360º no puede controlar la demanda de programas, series o documentales de las cadenas de televisión. Tampoco tiene capacidad de predecir el éxito de audiencia que los programas por elaborados por el Grupo vayan a tener, ni puede controlar su programación, que es una decisión exclusiva de las cadenas y que tiene gran repercusión sobre el éxito y la continuidad de la producción. Todos estos factores tienen repercusión en la capacidad del Grupo Vértice 360º para contratar con sus clientes producciones televisivas, cuya demanda y éxito podrían no ser suficientes, con lo que las actividades, resultados y situación financiera del Grupo Vértice 360º podrían tener un impacto adverso.

Asimismo, cabe destacar que la producción televisiva se puede ver afectada por un cambio en la política de subvenciones. En este punto debe hacerse mención a las medidas de fomento e incentivos a la cinematografía y al audiovisual (artículos 19 a 37), a la disposición adicional cuarta y final segunda de la Ley 55/2007 del Cine en la que se recoge la normativa aplicable y las ayudas fiscales a la creación, al desarrollo, a la producción, a la distribución, a la exhibición a la conservación y a la promoción, por lo que un cambio en la normativa mencionada también puede producir un riesgo en la Sociedad.

Caída de la inversión publicitaria:

Una caída en la inversión publicitaria de los operadores de televisión, principales clientes de Grupo Vértice 360º, podría suponer la limitación presupuestaria para la adquisición de contenidos audiovisuales por parte de los operadores de televisión, lo que tendría un impacto negativo en los resultados de Grupo Vértice 360º.

El riesgo de crédito:

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas. La situación de incertidumbre económica actual puede implicar que se produzcan retrasos o incumplimientos en las obligaciones de pago por parte de los clientes del Grupo Vértice 360º, que, de convertirse en situación generalizada, podría afectar negativamente a la situación financiera del Grupo Vértice 360º.

Riesgo de tipo de cambio:

El Grupo tiene un riesgo por tipo de cambio muy poco significativo ya que sólo opera puntualmente en otra moneda distinta del euro. Al 31 de diciembre de 2015, el importe de las cuentas por cobrar y pagar son poco significativas.

Riesgo de tasa de interés:

Las deudas con entidades financieras se encuentran referenciadas a un tipo de interés de mercado. Vértice 360º no tiene contratado ningún tipo de cobertura con impacto material en relación al tipo de interés.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los riesgos se evalúan por la alta dirección del Grupo, conforme al impacto y a la probabilidad de ocurrencia, con el objeto de determinar su posición en los mapas de riesgos del Grupo y de las líneas de negocio.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

- Caída de la inversión publicitaria, descenso en el consumo de cine y televisión, éxito de los estrenos de cine inferior al esperado, deterioro de la situación financiera de determinados clientes del grupo, todo ello provocado por la situación actual de la economía española y la incertidumbre existente.
- La Sociedad sigue en concurso y también parte de las sociedades del Grupo.
- Pérdida del régimen de consolidación fiscal, ya efectivo en 2015, hace imposible la compensación de resultados en el Grupo, pérdida de deducciones y bonificaciones, que sean más complejas las operaciones intragrupo, aplicación de retenciones, se amplían los riesgos fiscales por las operaciones vinculadas que pudieran realizarse dentro del grupo.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

- Contención de los gastos
- Inversión en nuevos títulos de cine
- Búsqueda de nuevos proyectos de televisión y producción.
- Renegociación de deudas con los acreedores, en el marco del concurso.
- Intenso control de la tesorería.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

En el Reglamento del Consejo se encuentran formalizadas las funciones del Consejo de administración y de la Comisión de Auditoría, en sus artículos 5 y 31.

En este sentido, el Consejo de Administración es responsable último de organizar los sistemas de control interno y de información adecuados. Por ello, se reserva entre sus competencias exclusivas la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información, para comprobar que éstos sean adecuados. Asimismo, la información financiera periódica que, por su condición de cotizada, Vértice deba hacer pública periódicamente, debe someterse a la aprobación del Consejo.

La Comisión de Auditoría supervisa el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad y comprueba la adecuación e integridad de dichos sistemas revisando la designación y sustitución de responsables.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y la revisión de la estructura organizativa son desarrollados por la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, siendo responsabilidad última del Consejero Delegado y Presidente de la Compañía.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según estipula el Reglamento del Consejo, tiene la función de informar al Consejo sobre los nombramientos y ceses de altos directivos y proponer su política de retribución y velar por su observancia.

En relación con el establecimiento de las líneas de responsabilidad y distribución de tareas, la Dirección Corporativa de Recursos Humanos cuenta con la descripción de los puestos de trabajo, incluyendo los puestos específicos del área financiera.

Existen organigramas específicos para el área financiera, con un adecuado nivel de detalle donde se establecen las líneas de responsabilidad y autoridad.

La definición de las necesidades de recursos en mayor detalle es realizada por el área correspondiente, junto con la Dirección de Recursos Humanos.

El organigrama resultante de la reestructuración del Grupo realizada en el último año se encuentra a disposición de los Directivos y empleados a través de la Intranet corporativa del Grupo.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Reglamento del Consejo prevé la implantación de un Reglamento Interno de Conducta. En este sentido, el Grupo Vértice está en proceso de definición y aplicación de un Código de Conducta que contendrá un resumen de las normas y criterios de actuación que deben tener en cuenta los miembros del Consejo, directivos y empleados del Grupo. Dicho Código cubrirá aspectos tales como el comportamiento profesional en materia financiera, relaciones profesionales, y relaciones con clientes y proveedores, en un marco de responsabilidad social corporativa y adaptándose a las normas de gobierno corporativo

El Consejo de Administración tendrá la responsabilidad de dirigir y revisar todas las cuestiones relacionadas con su adecuado cumplimiento.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Vértice está también en proceso de creación e implantación de un canal de comunicación oficial de denuncias, con la designación de los responsables encargados de su gestión. Por el momento, la Comisión de Auditoría es la encargada actualmente de recibir de forma confidencial, pero anónima y por escrito, cualquier comportamiento contrario a las normas, principios y valores de la Sociedad y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable. No obstante, dada la importancia de dicho canal, el Grupo incluirá, en el Reglamento Interno de Conducta que se encuentra en proceso de definición, la forma de canalizar las denuncias para que éstas lleguen de forma eficaz y adecuada a la Comisión de Auditoría.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

[Actualmente, dadas las dificultades financieras de la sociedad no existen tales programas, si bien se cuenta con el apoyo continuado de un experto auditor de cuentas externo.]

[Se proporcionan al personal involucrado en temas financieros unos planes de formación para que desempeñen de forma adecuada su función...]

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

En la evaluación de riesgos de la información financiera, el Grupo Vértice aplica un enfoque top down (de arriba hacia abajo) basado en los riesgos significativos del Grupo. Este enfoque comienza con la identificación de los epígrafes o cuentas significativas, que son aquellos en los que existe una posibilidad razonable de contener un error que, de manera individual o agregada con otros, tenga un impacto material en los estados financieros. Para determinar la importancia de una cuenta en los estados financieros consolidados, el Grupo Vértice considera tanto factores cuantitativos como cualitativos. La evaluación cuantitativa se basa en la materialidad de la cuenta, y se complementa con el análisis cualitativo que determina el riesgo asociado en función de las características de las transacciones, la naturaleza de la cuenta, la complejidad contable y de reporting, la probabilidad de generarse pasivos contingentes significativos como resultado de las transacciones asociadas a la cuenta y susceptibilidad de pérdidas por errores o fraude.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar su funcionamiento y, en última instancia, el Consejo de Administración en pleno.

Por otra parte, y tal como se ha comentado en el punto E.5), el Grupo ha perdido el régimen de consolidación fiscal, dada la situación concursal actual de la compañía y de gran parte de las sociedades de su grupo. Asimismo, como parte del plan de negocio que se está elaborando por la compañía, se contempla un proceso de reestructuración societaria y redimensionamiento que conllevaría una simplificación de la estructura corporativa y, con ello, una redefinición del perímetro de consolidación, una vez solventada la situación concursal.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En la evaluación de riesgos de la información financiera, el Grupo Vértice aplica un enfoque top down (de arriba hacia abajo) basado en los riesgos significativos del Grupo. Este enfoque comienza con la identificación de los epígrafes o cuentas significativas, que son aquellos en los que existe una posibilidad razonable de contener un error que, de manera individual o agregada con otros, tenga un impacto material en los estados financieros. Para determinar la importancia de una cuenta en los estados financieros consolidados, el Grupo Vértice considera tanto factores cuantitativos como cualitativos. La evaluación cuantitativa se basa en la materialidad de la cuenta, y se complementa con el análisis cualitativo que determina el riesgo asociado en función de las características de las transacciones, la naturaleza de la cuenta, la complejidad contable y de reporting, la probabilidad de generarse pasivos contingentes significativos como resultado de las transacciones asociadas a la cuenta y susceptibilidad de pérdidas por errores o fraude.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar su funcionamiento y, en última instancia, el Consejo de Administración en pleno.

Por otra parte, y tal como se ha comentado en el punto E.5), el Grupo ha perdido el régimen de consolidación fiscal, dada la situación concursal actual de la compañía y de gran parte de las sociedades de su grupo. Asimismo, como parte del plan de negocio que se está elaborando por la compañía, se contempla un proceso de reestructuración societaria y redimensionamiento que conllevaría una simplificación de la estructura corporativa y, con ello, una redefinición del perímetro de consolidación, una vez solventada la situación concursal.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En la evaluación de riesgos de la información financiera, el Grupo Vértice aplica un enfoque top down (de arriba hacia abajo) basado en los riesgos significativos del Grupo. Este enfoque comienza con la identificación de los epígrafes o cuentas significativas, que son aquellos en los que existe una posibilidad razonable de contener un error que, de manera individual o agregada con otros, tenga un impacto material en los estados financieros. Para determinar la importancia de una cuenta en los estados financieros consolidados, el Grupo Vértice considera tanto factores cuantitativos como cualitativos. La evaluación cuantitativa se basa en la materialidad de la cuenta, y se complementa con el análisis cualitativo que determina el riesgo asociado en función de las características de las transacciones, la naturaleza de la cuenta, la complejidad contable y de reporting, la probabilidad de generarse pasivos contingentes significativos como resultado de las transacciones asociadas a la cuenta y susceptibilidad de pérdidas por errores o fraude.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar su funcionamiento y, en última instancia, el Consejo de Administración en pleno.

Por otra parte, y tal como se ha comentado en el punto E.5), el Grupo ha perdido el régimen de consolidación fiscal, dada la situación concursal actual de la compañía y de gran parte de las sociedades de su grupo. Asimismo, como parte del plan de negocio que se está elaborando por la compañía, se contempla un proceso de reestructuración societaria y redimensionamiento que conllevaría una simplificación de la estructura corporativa y, con ello, una redefinición del perímetro de consolidación, una vez solventada la situación concursal.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En la evaluación de riesgos de la información financiera, el Grupo Vértice aplica un enfoque top down (de arriba hacia abajo) basado en los riesgos significativos del Grupo. Este enfoque comienza con la identificación de los epígrafes o cuentas significativas, que son aquellos en los que existe una posibilidad razonable de contener un error que, de manera individual o agregada con otros, tenga un impacto material en los estados financieros. Para determinar la importancia de una cuenta en los estados financieros consolidados, el Grupo Vértice considera tanto factores cuantitativos como cualitativos. La evaluación cuantitativa se basa en la materialidad de la cuenta, y se complementa con el análisis cualitativo que determina el riesgo asociado en función de las características de las transacciones, la naturaleza de la cuenta, la complejidad contable y de reporting, la probabilidad de generarse pasivos contingentes significativos como resultado de las transacciones asociadas a la cuenta y susceptibilidad de pérdidas por errores o fraude.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar su funcionamiento y, en última instancia, el Consejo de Administración en pleno.

Por otra parte, y tal como se ha comentado en el punto E.5), el Grupo ha perdido el régimen de consolidación fiscal, dada la situación concursal actual de la compañía y de gran parte de las sociedades de su grupo. Asimismo, como parte del plan de negocio que se está elaborando por la compañía, se contempla un proceso de reestructuración societaria y redimensionamiento que conllevaría una simplificación de la estructura corporativa y, con ello, una redefinición del perímetro de consolidación, una vez solventada la situación concursal.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría es la encargada de supervisar su funcionamiento y, en última instancia, el Consejo de Administración en pleno.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Vértice cuenta con diferentes políticas específicas orientadas a mitigar los riesgos derivados de los posibles errores, inexactitudes o irregularidades de la información financiera, entre los que destaca el procedimiento de cierre de estados financieros consolidados. Vértice cuenta con un procedimiento específico de cierre contable, recayendo esta responsabilidad en la Dirección Financiera Corporativa, así como con un procedimiento de reporte financiero y revisión presupuestaria en cada área de actividad.

Vértice cuenta, dentro de sus sistemas de información, con procedimientos de gestión de los principales procesos de negocio, en los cuales se incluyen flujos de actividades y controles (compras, gestión de cobros y pagos, etc.).

La información financiera trimestral, semestral y anual preparada bajo la supervisión de la Dirección Financiera Corporativa es presentada a la Comisión de Auditoría, la cual traslada la misma al Consejo de Administración para su adecuada formulación y aprobación antes de su publicación.

Los hechos relevantes son comunicados a los miembros del Consejo y publicados bajo la supervisión de la Secretaría del Consejo.

La relación de los inversores se centraliza en la Dirección Económico Financiera y secretaría del Consejo y da soporte a las cuestiones planteadas al mismo por éstos

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El departamento de sistemas de información tiene como competencia el soporte y mantenimiento del sistema de información, comunicaciones y administración de datos, estando entre sus funciones el estudio de los sistemas y normas que permitan un nivel adecuado de seguridad, protección y recuperación de los datos y programas, asegurando el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad legalmente exigibles.

Vértice cuenta con una política de seguridad global y procedimientos que abarcan los aspectos referentes a seguridad en cuanto a acceso físico y lógico, seguridad en el procesamiento de datos y seguridad de usuario final.

Las aplicaciones con repercusión contable se encuentran integradas dentro del sistema de información del Grupo y se dispone de un Plan de Recuperación de datos para las áreas involucradas en el proceso de reporting a la CNMV. El mismo cubre los sistemas de información existentes.

El Grupo tiene implementados mecanismos que aseguran la realización periódica de una copia de seguridad de los entornos críticos.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Vértice no ha subcontratado a terceros funciones que afecten al proceso de elaboración de la información financiera utilizada en la generación de los estados individuales y consolidados que se publican en el mercado; por tanto no considera necesario el diseño e implementación de políticas y procedimientos al respecto.

El Grupo Vértice recurre eventualmente a expertos independientes para el diseño de planes de negocio. Los resultados de dichas estimaciones y valoraciones, así como los procedimientos de ejecución son supervisados y validados por los distintos comités y ciclos de supervisión de la información.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento Económico-Financiero del Grupo es el responsable de interpretar y fijar las políticas contables que se implantan en la Sociedad. Actualmente existen circulares internas que dan respuesta a determinados aspectos técnicos y el Grupo tiene la intención de trabajar en la formalización de un manual completo de políticas contables.

En todo caso, las directrices contables aplicadas por el Grupo se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera y son objeto de seguimiento por parte del Director Financiero Corporativo, que las actualiza en caso de cualquier cambio normativo y cualquier nueva decisión que las modifique en aquellos casos en los que exista cierta discrecionalidad.

Por último, el Director Financiero Corporativo es la persona encargada de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación que surja en la aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los distintos responsables de las áreas de la sociedad matriz y del resto de filiales del Grupo involucrados en el proceso de elaboración de la información financiera.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación de la información financiera recibida de las filiales del grupo se lleva a cabo de manera centralizada. La información remitida por las filiales es preparada en un paquete de reporting bajo las instrucciones del Grupo. En este proceso se utilizan como inputs los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto para el proceso de homogenización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas.

Vértice, dentro de su procedimiento de cierre incorpora una serie de controles para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las distintas filiales entre los que caben destacar controles sobre los análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre presupuesto mensual y controles propios sobre los propios Estados Financieros, en los que se interrelacionan las diversas partidas del balance y cuenta de resultados.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En el marco de la elaboración y publicación de la información financiera, la Comisión de Auditoría realiza durante el ejercicio las siguientes funciones, que le vienen asignadas en el Reglamento del Consejo:

- i) Recibe del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución;
 - ii) Verifica que la alta dirección tiene en cuenta las recomendaciones del auditor externo y del propio comité.
 - iii) Supervisa la auditoría interna de la sociedad y el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, en particular respecto de los procesos de elaboración en integridad de la información financiera relativa a la Sociedad;
 - iv) Informa al Consejo de Administración respecto de la información financiera que la Sociedad debe hacer pública periódicamente (conforme a su condición de sociedad cotizada), asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales;
 - v) Informa, en su caso, al Consejo de Administración de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
 - vi) Informa al Consejo de Administración de las operaciones vinculadas, así como de cualesquiera transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo al que pertenezca la Sociedad.
- En cuanto a la función de auditoría interna, se encuentra en la actualidad en fase de redefinición como consecuencia de los cambios producidos en la organización y su estructura societaria; no obstante, hasta la definitiva implantación de esta función, se realiza por la Dirección Económico-Financiera con el apoyo de la firma externa de auditoría, con la que mantienen un seguimiento continuado de la información financiera elaborada.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría y la Dirección Económico-Financiera se reúne con los auditores externos para programar el plan de auditoría y revisar su actualización o bien, de manera previa a la formulación de cuentas, para presentar los principales resultados y contrastar la coherencia con los registros contables de la Sociedad de la información pública periódica que se comunica a la CNMV.

F.6 Otra información relevante

No existe ninguna otra información relevante.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Dado el proceso concursal y de reestructuración del Grupo, determinados aspectos del SCIIF se encuentran actualmente en proceso de revisión y modificación. Por esta razón, el Grupo Vértice ha decidido no someter el SCIIF a revisión por parte del auditor externo.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La sociedad mantiene una política de comunicar a sus accionistas e inversores información sobre la marcha de la compañía, a través de la dirección electrónica habilitada para ello (accionistas@vertice360.com), gestionada por el Departamento de Atención al Inversor, y coordinada por la Secretaría del Consejo y la Dirección General de la compañía. Asimismo, en la página web corporativa se mantiene actualizada una relación de preguntas que más frecuentemente ha recibido el Departamento de Atención al Inversor y las respuestas a dichas preguntas, para mayor facilidad de los accionistas e inversores. No obstante, es cierto que no existe como tal una "política corporativa" formalmente establecida al respecto.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de Administración y sus Comisiones no han considerado oportuno publicar actualmente dichos informes.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple Explique

La compañía actualmente no dispone de los medios materiales y económicos para realizar la transmisión de las juntas generales en directo a través de la página web corporativa.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Los procedimientos de selección no adolecen de sesgo alguno, si bien la compañía no ha buscado durante este ejercicio de forma deliberada mujeres como potenciales consejeras, existiendo un 20% de consejeras actualmente en el Consejo de administración.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

Si bien normalmente los consejeros presentan sus dimisiones mediante carta en la que manifiestan la motivación, en el caso de las tres dimisiones que ha habido durante el ejercicio 2015, presentadas todas ellas en el mismo acto de la Junta General de Accionistas celebrada en noviembre de 2015, una de ellas, la de Manuel Díaz Martínez fue presentada por carta, pero el resto de las dimisiones fue realizado ante notario, que consignó en el acta notarial el hecho de la dimisión y las explicaciones dadas por los consejeros dimitentes, y así fue comunicado al mercado mediante hecho relevante.

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Por regla general las no asistencias de los consejeros se reducen a casos indispensables (de hecho hay más de un 90% de asistencia). Sin embargo, cuando se han producido faltas de asistencia y el consejero ausente ha considerado necesario delegar su voto, tal delegación no siempre se ha conferido con instrucciones.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Dado que el consejo se reúne periódicamente (una vez al mes, y en ocasiones con mayor frecuencia), con un alto porcentaje de asistencia de sus miembros, y que el Presidente mantiene informados a los miembros del consejo de la marcha de los asuntos de la sociedad y del grupo, la calidad y eficiencia de su funcionamiento se evalúa permanentemente, así como el grado de desempeño de las funciones atribuidas al Presidente (quien también es el primer ejecutivo) y a las Comisiones.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La Comisión de Auditoría, a través de la persona de su Presidente, mantiene un control continuo sobre el desarrollo del trabajo de la función de auditoría interna, por lo que no se ha considerado necesario realizar un plan anual de trabajo ni un informe de incidencias, al ser cuestiones tratadas continuativamente.

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna;

proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Actualmente, la compañía no cuenta con una política de responsabilidad social corporativa, si bien el Reglamento del Consejo prevé la implantación de un Reglamento Interno de Conducta. En este sentido, el Grupo Vértice está en proceso de definición y aplicación de un Código de Conducta que contendrá un resumen de las normas y criterios de actuación que deben tener en cuenta los miembros del Consejo, directivos y empleados del Grupo. Dicho Código cubrirá aspectos tales como el comportamiento profesional en materia financiera, relaciones profesionales, y relaciones con clientes y proveedores, en un marco de responsabilidad social corporativa y adaptándose a las normas de gobierno corporativo

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

En el informe de gestión de las cuentas anuales se incluye un apartado específico que hace referencia a la responsabilidad de la sociedad en materia de medio ambiente. No obstante, como se señaló en el punto 54 anterior, no existe una política específica de responsabilidad social corporativa, aunque se prevé que el Código de Conducta en proceso de definición contenga una referencia a la misma.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación

a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

La retribución variable supone la percepción de un bonus anual integrado por dos componentes: hasta un máximo del 75% de la remuneración está vinculada al cumplimiento del presupuesto y hasta un 25% de la remuneración se asocia a cuestiones relacionadas con la gestión del ejecutivo y cumplimiento de objetivos estratégicos de la Compañía.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Dado que el propio contrato prevé un sistema de diferimiento en el momento de percepción de la remuneración variable devengada, ello permite hacer ajustes posteriores antes del efectivo abono de la remuneración variable.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

No se considera que exista ningún aspecto relevante que no haya sido referido en los restantes apartados de este informe.

La sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo, ni tampoco se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28/04/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No